TOMO XCVII — Montevideo, Viernes 1.º de Noviembre de 1929 — Núm. 6999

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Ley. Se autoriza a la Presidencia de la República a tributar honores a los restos del ex Presidente don José Batlle y Ordóñez.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República a tributar a los restos del ex Presidente don José Batlle y Ordóñez, en el momento de su inhumación, los honores determinados por nuestro Código Militar para el Jefe del Estado.

Art. 2.º Los gastos que demande la inhumación de esos restos serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.º Destínase el Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo para que sean expuestos en él hasta el momento del sepelio los restos de aquel eminente ciudadano.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 21 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 21 de 1929.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.—MANUEL DUBRA.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Octubre 20 de 1929.—

A la Asamblea General:

La República acaba de perder a uno de sus hijos más ilustres de la hora presente en la persona del eminente ciudadano don José Batlle y Ordóñez.

Publicista de alto valor, hombre de Estado de los más representativos de América, su obra, que está al alcance de todos, deja una huella profunda en nuestra legislación, en la Administración Pública y en la prensa periódica desde donde prestigió y sirvió grandes y nobles ideales patrióticos.

Admitidas, como es inevitable, las discrepancias doctrinarias que dividen a los hombres, éstas no pueden ser obstáculo para que se reconozcan, en el compatriota desaparecido, las dotes eximias que le dieron superioridad reconocida, en vida.

Estimándolo así esta Presidencia considera que a los despojos del ciudadano que ejerció por dos veces la más alta Magistratura de la República le deben ser tributados, en el momento de su inhumación, los honores militares determinados para el Jefe del Estado por nuestro Código Militar.

Este número contiene el Indice Legislativo correspondiente al 2.º trimestre del año

En consecuencia, tengo el honor de someter a la aprobación de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley que traduce el propósito enunciado.—JUAN CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.—MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República a tributar a los restos del ex Presidente don José Batlle y Ordóñez, en el momento de su inhumación, los honores determinados por nuestro Código Militar para el Jefe del Estado.

Art. 2.º Los gastos que demande la inhumación de esos restos serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

RUFINO T. DOMINGUEZ.
MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se nombra Cónsul honorario de la República en Manchester

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1929.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Arthur W. Davenport Cónsul honorario de la República en Manchester (Gran Bretaña).

Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se nombra Delegado del Uruguay en la Comisión Panamericana de Procedimientos de Aduana y Formalidades de Puerto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1929.

Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que hace saber que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda acerca de la designación del Delegado de la República en la Comisión Panamericana de Procedimientos de Aduana y Formalidades de Puerto que se reunirá en Wáshington el 18 de Noviembre del corriente año,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Delegado del Uruguay en la Comisión Panamericana de Procedimientos de Aduana y Formalidades de Puerto al señor Alfredo Nebel Ellauri.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

4

Decreto. Se dispone el cese del Director en comisión de los Servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 16 de 1929.

Habiéndose presentado al desempeño de su cargo el señor Director de los Servicios de Radiocomunicaciones Coronel asimilado don Gilberto Lasnier por habérsele terminado la licencia que, por razones de salud le había sido concedida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cese en la comisión de Director de los Servicios de Radiocomunicaciones que se le había confiado el señor Coronel don Ulises Monegal, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Decreto. Se pasa un 2.º Teniente como Instructor a la Escuela Militar y se revista otro en el Batallón de Ingenieros número 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 23 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Que pase a la Escuela Militar como Instructor el 2.º Teniente don Carlos Alberto Marfetán, que se haga revistar en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al 2.º Teniente don Rolando A. Laguarda Trías.

Art. 2.º Que se inserte, publique y comunique. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se encarga interinamente el Servicio Veterinario y de Remonta, etc.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 23 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor Coronel don Umberto Callorda y Acosta para hacerse cargo del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militarés mientras dure la licencia que le ha sido concedida al señor Coronel don José Z. Polero.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección "Estadística" de la Capitanía General de Puertos y se hacen promociones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 23 de 1929.

Vista la precedente propuesta de la Capitanía General de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar el cargo de Jefe de la Sección "Estadística" asimilado a Teniente de Navío al Jefe de la Sección "Matrícula ", Alférez de Navío asimilado don Atilio De Rossi; para ocupar esta vacante al Auxiliar 1.º asimilado a Guardia Marina don Carlos Queirolo; en reemplazo de éste al Auxiliar 2.º, asimilado a Suboficial de Cargo don Ramón Fernández, y para subrogar a éste al señor León Fraga, asimilado a marinero de 1.ª clase, quien desempeña funciones de Archivo en esa Capitanía.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se nombran dos Guardias Marinas asimilados y se hacen promociones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 23 de 1929.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Capitanía General de Puertos, relativos al concurso realizado para llenar vacantes en la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar dos vacantes de Guardias Marinas asimilados a los Auxiliares 2.os Suboficiales de cargo asimilados don Raúl A. Lagomarsino y don Juan A. Masssons, y para subrogar a éstos al Cabo de 2.ª clase asimilado José Antonio Luzuriaga y marinero de 1.ª clase asimilado Gilberto Gamboa, quienes desempeñan funciones de Archivo.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

9

Resolución. Se reforma la cédula de pensión a la señora Carolina Tudeschi de Pereyra e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2834|926.

Vista la gestión de la señora Carolina Tudeschi de Pereyra y su hija María Isabel Pereyra a efecto de que se les reforme su cédula de pensionistas que les fué otorgada por resolución de 8 de Marzo de 1927, teniéndosele en cuenta para ello el sobresueldo ficto que le corresponde a su causante don Antenor R. Pereyra como Actuario de los Juzgados Letrados de lo Civil de 1.er turno y de Comercio de 2.º turno, por concepto de porcentajes sobre las planillas de costas, todo de acuerdo con el decreto de 21 de Mayo de 1928;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 8 de Marzo de 1927 declarando que la señora Carolina Tudeschi de Pereyra y su hija María Isabel Pereyra tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.927.34 en sustitución de la que actualmente perciben.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**

Ministerio de Industrias

10

Resolución. Se nombra peón de Inspecciones Veterinarias del litoral e interior

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 25 de 1929.—Número 2108|929.

Vacante un cargo de peón de Inspecciones Veterinarias del litoral e interior por fallecimiento del señor Ambrosio José Blanco,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón de Inspecciones Veterinarias del litoral e interior al señor Gualberto Fernández.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Partera del Hospital Dolores

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 25 de 1929.—Número 3105|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Partera del Hospital Dolores, con carácter interino y por el término de seis meses, a la señora Felicia Ch. de Logulio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Contrastador de Pesas y Medidas en campaña y se hacen promociones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 25 de 1929.—Número 2051.

Vacante un cargo de Contrastador de Pesas y Medidas en campaña por fallecimiento del señor José D. Somellera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Contrastador de Pesas y Medidas en campaña al señor Hugo Galli, actual Auxiliar de Contrastador en Montevideo; para sustituir a éste al señor Fernando Orejón Vázquez, actual Auxiliar 2.º del despacho; en lugar de éste al señor Dante J. Giannattasio, actual Auxiliar del Archivo; en sustitución de éste al señor Rafael Giannattasio, actual Ayudante de Verificadores de Aparatos Medidores; para reemplazar a éste al señor Claudio De Lazzari, actual portero, quien será subrogado por el señor Adolfo Montanaro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

13

Mensaje. Se solicita el refuerzo de la cantidad asignada para la dársena fluvial

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 7 de 1929.

A la Asamblea General:

El inciso A) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 asignó para la construcción de la dársena fluvial la suma de $ 1.500.000.00.

Con cargo a dicho rubro se han autorizado los siguientes contratos:

Con la Empresa Tosi y Cordano (1.er contrato)	$	780.956 25
Con la Empresa Tosi y Cordano (2.º contrato)	"	470.867 42
Con la Empresa Tosi y Cordano (ampliación del muelle de escala con tres pilas) (3.er contrato)	"	100.000 —
Con la Empresa Tosi y Cordano (nueva ampliación del muelle de escala con tres pilas) (4.º contrato)	"	150.000 —
Con la Empresa Herrán y Muller, relleno con arena de la dársena (500.000 m3 a $ 0.37 el m3)	"	185.000 —
Obras realizadas por Administración...	"	343.920 95
Otros compromisos	"	29.702 52
Total	$	2.060.447 14

De dicha suma se ha abonado ya la cantidad de pesos 1.506.284.05, quedando, en consecuencia, por pagar pesos 554.163.09.

Además de las obras contratadas será necesario dotar a la dársena fluvial de galpones, vías, grúas, afirmado y demás elementos para que preste los servicios que se tuvieron en vista al construirla. Estas nuevas obras demandarán una erogación aproximada de $ 950.000.00.

Como la partida que asigna la ley citada sólo alcanza a $ 1.500.000.00, habría que prever un refuerzo de pesos 1.500.000.00.

El Consejo Nacional de Administración, en mensaje de fecha 25 de Febrero de 1927, refiriéndose a la insuficiencia del rubro de que se trata, decía:

"Dicho inciso asigna para la construcción de la dársena fluvial la suma de $ 1.500.000.00 y de acuerdo con ella la *Dirección Puerto de Montevideo* proyectó obras que se

contrataron por valor de $ 780.956.25, excluyendo los trabajos de preparación del suelo, terraplenes y afirmados a ejecutarse con posterioridad por Administración o por contrato por un valor calculado de $ 719.043.75.

Al confeccionarse este proyecto se estimó que sería necesario ampliarlo en un porvenir más o menos lejano, desde que en él, si bien se estableció un muro de muelle de lonbitud razonable, no se le dotó de los terraplenes adosados que permitieran la instalación de hangares y el tráfico terrestre derivado del atraque de las embarcaciones.

Otra ventaja se obtendrá con la ampliación programada y es en un muelle de escala en la extremidad de la dársena fluvial, lo que permitirá durante la mayor parte de los días del año un atraque rápido y fácil a los barcos de navegación transatlántica que actualmente oponen resistencia a entrar a dársenas, fundándose en lo lento de la operación y la pequeñez del pasaje y de las operaciones de carga y descarga.

Para poder ejecutar esta ampliación es menester reforzar el inciso A) en $ 800.000.00 para atender los gastos de las obras por contrato y por Administración.

Como ya no sería posible con el refuerzo de $ 800.000 solicitado en el mensaje recordado atender todas las erogaciones que demande la construcción de la dársena fluvial, el Consejo Nacional de Administración ha resuelto dirigirse a la Asamblea General sometiéndole a su aprobación el proyecto de ley que se acompaña, por el que se refuerza el inciso A) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 con la suma de $ 1.500.000.00, incluída la de $ 800.000.00 a que se ha hecho referencia.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. —Por el Consejo: BRUM. — JAIME VIVAS CERANTES. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase con la suma de $ 1.500.000.00 la cantidad de $ 1.500.000.00 que asigna el inciso A) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 para la dársena fluvial.

La expresada suma de $ 1.500.000.00 se tomará del producido del 50 % de las patentes de 1 % y 3 % sobre la exportación e importación que percibe la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Art. 2.º Comuníquese.

JAIME VIVAS CERANTES.

14

Mensaje. Se solicita aprobar la inversión de una suma en unos trabajos de profundización del puerto de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 24 de 1929.

A la Asamblea General:

Con fecha 25 de Febrero de 1927 el Consejo Nacional de Administración sometió a la consideración de la Asamblea General un proyecto de ley tendiente a regularizar la situación de los rubros previstos por el inciso F) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 para profundización del canal de entrada, antepuerto, etc., del puerto de Montevideo, que se hallaba excedido en pesos 1.838.058.49 y solicitando la autorización respectiva para invertir anualmente la suma de $ 500.000.00 en el servicio del dragado.

Fundamentando el referido proyecto de ley se expresaba en el mensaje respectivo en los siguientes términos:

"El inciso F) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922 asignó para profundización del canal de entrada, antepuerto, etc., del puerto de Montevideo la suma de $ 1.800.000.00.

Durante los cinco años transcurridos desde que entró en vigencia dicha ley se han invertido por los conceptos expresados, según resulta del estado recientemente presentado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo $ 3.638.058.49, o sea $ 1.838.058.49 de exceso sobre la suma autorizada.

Sólo a la Empresa Van Hattum's Havenwerken por la profundidad del canal de entrada y una parte del antepuerto, así como por concepto de otros trabajos complementarios, fué menester abonarle $ 1.178.848.85.

El saldo de la partida autorizada más el déficit indicado de $ 1.838.058.49 lo ha insumido el tren de dragado durante los cinco años en un promedio anual de $ 487.611 en los que sólo se cuentan las reparaciones generales o corrientes ejecutadas en las distintas unidades del servicio, pues las grandes reparaciones de las mismas se imputaron al inciso E) de la citada ley.

La Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo ha podido hacer frente a dicho déficit con el saldo disponible en la fecha de la promulgación de la ley de 26 de Enero de 1922 con el producido del 50 % de las patentes adicionales de 1 % y 3 % y con el crédito bancario.

El cubo de dragado desde que entró en vigencia la ley de 26 de Enero de 1922 ha alcanzado a la cantidad de 17.450.938 m3, de los cuales 4.920.050 m3 fueron realizados por la Empresa Van Hattum's.

No basta regularizar la situación de este inciso, es menester asignarle una suma que haga frente a los gastos que demande el dragado anualmente.

Puede estimarse en $ 500.000.00 la cantidad necesaria."

El déficit del citado inciso ha ido en aumento y asciende al 30 de Setiembre próximo pasado, según lo ha hecho saber la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, a la suma de $ 2.929.052.17.

Además de las causas indicadas en el mensaje recordado, ha influído para que se operara ese aumento la circunstancia de haberse omitido en la ley arbitrar recursos para la conservación de las profundidades, omisión sensible si se tiene en cuenta que las características de nuestro puerto descubren la influencia constante de las corrientes, que cumplen su obra de relleno, de tal manera que bastaría la suspensión de los trabajos a cargo del dragado para que se malograra el esfuerzo que representa dotarlo de una profundidad ajustada a las necesidades ineludibles del servicio.

Sin rubro especial para atender la conservación de los fondos del puerto, ya que la partida de $ 130.000.00 anuales prevista en el Presupuesto General de Gastos sólo alcanza a cubrir aproximadamente la cuarta parte del monto de los gastos no habría otro camino para eludir el déficit que acusa el inciso F) que suspender los trabajos del dragado, temperamento que no puede aceptarse dados los perjuicios enormes que se derivarían de tal medida.

En mérito de las razones aducidas el Consejo Nacional de Administración se dirige a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley acompañado, por el que no solamente se regulariza la situación del inciso F) del artículo 1.º de la ley de 26 de Enero de 1922, sino que se prevén fondos para el funcionamiento del servicio del dragado del puerto de Montevideo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Aprobar la inversión de la suma de pesos 2.929.052.17 efectuada por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo hasta el 30 de Setiembre próximo pasado con motivo de los trabajos de profundización del puerto mencionado.

Art. 2.º Autorízase a la Comisión Financiera a invertir anualmente hasta la suma de $ 500.000.00 para atender el servicio de dragado con cargo a los recursos que acuerda la ley de 26 de Enero de 1922.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

JAIME VIVAS CERANTES.

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Comisión de Biblioteca del Poder Legislativo

Reunión del 30 de Octubre

Asistencia — Senador doctor Pablo M. Minelli y Representantes Rogelio V. Mendiondo y Antonio Pintos Curbelo.

Inasistencia — Senador doctor Salvador Estradé y Representantes Luis M. de Mula, Eofelio de Dovitiis, Juan A. Abella Viera y Tomás Arrillaga.

La Secretaría.

Cámara de Representantes

Montevideo, Octubre 31 de 1929

Reunión de Comisiones

Asuntos Administrativos—

Asistentes: doctor Julio E. Bonmet, doctor Alfredo Solares y doctor Julio E. Grauert.

Inasistentes: doctor Alberto Demichelli, don Rafael Salguero y don Fernando Segarra.

Especial de construcción de un hospital y sanatorio para tuberculosos—

Asistentes: doctor Alberto Cima, don Juan A. Abella Viera, doctor Andrés Romero, don Vicente F. Costa, don César I. Rossi, doctor Francisco S. Forteza, doctor Julio Lorenzo y Deal, don Orlando Pedragosa Sierra y don José M. Penco.

Inasistentes: doctor Manuel Albo, doctor Antonio Valiño y Sueiro y doctor Alvaro R. Vázquez.

Especial de Reglamento—

Asistentes: don Mariano García Selgas, doctor Julio E. Bonmet, doctor Gustavo Gallinal, doctor Juan Labat, don Orlando Pedragosa Sierra y doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: doctor Hugo Antuña, doctor Carlos M. Prando, don Juan P. Suárez, doctor Arturo Lerena Acevedo (con aviso), doctor Francisco Ghigliani, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Francisco S. Forteza, doctor Emilio Frugoni y don Eugenio Gómez.

Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional—

Asistentes: doctor Gustavo Gallinal, doctor Julio E. Bonmet y doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes: doctor Angel de la Fuente y don Lorenzo Batlle Pacheco.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Octubre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera, Terra, Caviglia, Lussich, Martínez (M. C.), y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

Varios importadores de los artículos comprendidos en la tarifa de emergencia para derechos de piso recientemente sancionada, solicitan que los plazos de 10 y 15 días fijados en dicha tarifa para el retiro de mercaderías depositadas en la rambla, sean de días hábiles.

—Al Ministerio de Hacienda.

Máximo Pérez, Fiscal de 3.a clase del Resguardo de la Capital, reclama de los nombramientos efectuados para Fiscales de 2.a clase, en favor de los señores José Arcos (hijo) y Conrado Podestá.

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrución Pública, concurrió a Sala el titular de esa cartera, doctor Rossi.

Refirió el doctor Herrera a la dificultad en que se encuentran, en campaña los niños que, después de cursar la escuela primaria; deben repetir la instrucción elemental. El Concejal por Río Negro, señor Fraga, así lo ha concretado el caso ocurrente en aquel Departamento: "En la mayoría de las escuelas de campaña, donde no hay de segundo grado es muy grande el número de repetidores, principalmente los que desean adquirir mayores conocimientos y como sus componentes generalmente son en la campaña gentes pobres o simplemente remediados, circunstancia que impide a los padres el envío de sus hijos a otra localidad donde haya escuela de segundo grado se obliga, como digo, a repetir las clases. Entiendo que como no es posible el establecimiento de escuelas de 2.o grado, por los enormes gastos que demandaría, podrían subsanarse en gran parte, si se autorizara y ordenara la ampliación con materias de segundo grado el plan de estudios que rige actualmente en las escuelas primarias, lo que entiendo no sería gran recargo a los maestros, si se tiene en cuenta la enorme ventaja que reportaría tal medida, principalmente para las localidades pobres, en que los padres de los alumnos no pueden ampliar los conocimientos de sus hijos por falta de recursos". Encuentra muy acertadas esas observaciones que, en la Argentina, ante una situación escolar idéntica, acaba de llevar a la creación de un nuevo tipo de escuela rural. El señor Ministro expresó que tenía las mismas ideas en cuanto a la ampliación de los estudios en las escuelas rurales, prometiendo interesar al respecto la atención del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Dijo el doctor Herrera que era satisfactorio comprobar cómo se empieza a desarrollar entre los trabajadores rurales, el espíritu cooperativista. Ese movimiento está llamado a adquirir singular importancia, pues, lleva a suprimir, en cuanto es posible, al intermediario que suele ser el que más gana en más breve tiempo y con menor esfuerzo, aprovechando con exceso, el largo y acumulado esfuerzo de los productores. Los sindicatos agrarios abaratarán el trabajo agrario y asegurarán el arraigo de nuestra agricultura. Al frente de ese beneficioso movimiento social están los agricultores sanduceros, que van extendiendo la red de sus filiales, siguiéndoles los agricultores de Soriano, que acaban de organizar en Dolores y Agraciada, cooperativas locales. Subraya el desarrollo de estas iniciativas que es de desear se generalicen en todas las zonas agrícolas.

El doctor Rossi manifestó que la Dirección de Agronomía viene desarrollando con éxito una intensa campaña a favor del cooperativismo y que en la práctica ya se pueden apreciar los beneficiosos resultados de esa obra.

Manifestó el doctor Herrera que la prensa había llamado la atención pública sobre el tocante episodio del Arroyo del Oro. Ese es el caso de un niño, de muy pocos años, que, por salvar a su hermanita y estando herido, la llevó, por cuadras a cuesta a pesar de estar gravemente herido. Al día siguiente falleció. El corazón popular ha vibrado con la noticia de esta pequeña tragedia rural, que señala un ejemplo de admirable heroísmo infantil. Cree que debe ser mostrado a la niñez como un testimonio extraordinario y digno de ser imitado. En Estados Unidos, se repite como un testimonio de fuerza racial, el ejemplo del joven que le llevó "el mensaje a García". Figura en los libros escolares de muchos países de este hemisfrio. El "niño del arroyo del Oro", ofrece un caso muy superior aún, de estoicismo y de belleza moral.

Solicito del Ministro que estudie la mejor manera de rendir un homenaje escolar, excepcional, a este pequeño héroe de tierra adentro.

El señor Ministro recordó que en el Consejo de Enseñanza Primaria, por iniciativa del señor Emilio Oribe, se aceptó un proyecto tendiente a perpetuar en las escuelas primarias el acto heroico de aquel niño y para que los señores Consejeros conozcan en qué consiste ese homenaje, solicitará informes al respecto.

Por su parte, el señor Presidente doctor Brum sostuvo que debía recordarse entre los alumnos de los establecimientos públicos de enseñanza el heroísmo de aquella criatura que, no obstante hallarse herida de gravedad, no vaciló en defender a una hermana de corta edad. Expresó, asimismo, que a sus restos debía tributarse el mismo homenaje acordado a Pelossi, que consistió en depositarlos en el panteón de los Servidores de la Nación; pero considera antipedagógico incluir el relato del suceso entre los temas escolares, por el carácter trágico que reviste y ser, además, el autor, abuelo de la pequeña víctima.

Tras otras consideraciones se resolvió esperar los informes que sobre los homenajes recabará el señor Ministro.

Dijo el doctor Herrera que había tenido ocasión de comprobar la situación penosa que suele crear a los extranjeros recién incorporados al país, la aplicación rígida de la disposición legal, según la cual no pueden ocupar un cargo público si no están inscriptos. Tal el caso de una persona que después de haber desempeñado por diez años la Cancillería de nuestra Legación en Roma, y gozando de excelentes referencias, no puede ser designada para otro cargo administrativo vacante. Ejemplo semejante señala el ocurrido con el Jefe de la Técnica de Artigas, según lee en la prensa. Pero el caso general y más lamentable, lo ofrecen los jornaleros, venidos del extranjero, que si se aplica estrictamente el precepto legal, están impedidos hasta tanto tengan los años de residencia, de figurar aún en los más ínfimos puestos, tales como el de peones de las cuadrillas municipales o nacionales. Considera que es excesiva esta aplicación de la ley que no guarda armonía con el espíritu liberal de nuestras instituciones. Plantea el caso a la consideración del Ministerio.

El doctor Brum expresó que la severidad estaba en la ley, que exige la presentación de la credencial cívica a toda persona que desempeña funciones públicas, salvo los casos excepcionales referentes a técnicos y educacionistas; pero esas disposiciones no impiden que los obreros extranjeros presten servicios en las empresas constructoras que realizan obras públicas ganadas por licitación. En cuanto al caso concreto ocurrido en Artigas, entiende que no puede citarse como ejemplo, pues los antecedentes del asunto demuestran que aquel técnico participó de la solución adoptada.

El doctor Martínez (don Martín C.) adelantó algunas ideas respecto a la forma en que, a su juicio, deben interpretarse las disposiciones que hacen obligatoria la inscripción cívica de los ciudadanos, creyendo que este punto debe ser estudiado con detención, en vista de lo cual se resolvió aplazar el debate.

Solicitó el doctor Herrera que se adoptara resolución respecto al local del Instituto de Sordomudos. Desde hace tres años, se tramita este asunto y se corre el riesgo de que se enajene el local ofrecido en venta en la Avenida 8 de Octubre, si no se toma decisión. Hay gran conveniencia en adquirir el referido local, como lo confirman autorizados informes. Pide, pues, que el señor Ministro se ponga al habla con el Consejo de Enseñanza a esos efectos.

El señor Ministro expresó que era partidario de adquirir la propiedad que ocupa el Instituto, dadas las condiciones favorables de la propuesta de venta formulada; pero como las autoridades escolares son las que deben indicar también la ubicación del referido establecimiento, quedó en interesar la atención de ellas en este asunto.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

A pedido del señor Ministro se aplazó para un mejor estudio el asunto conteniendo el proyecto de ley que modifica el artículo 10 del decreto de 11 de Febrero de 1889 en el sentido de que esa disposición sobre inscripción de nacimientos, comprenda igualmente a los hijos de uruguayos nacidos fuera del país, cuyos padres no hubiesen cumplido los requisitos del decreto de 2 de Junio de 1885.

Después de algunas observaciones por parte de los señores Consejeros Lussich, Herrera y Cortinas se resolvió postergar la consideración del mensaje y proyecto de ley a enviarse a la Asamblea General solicitando se acuerde pensión por gracia especial al educacionista señor Ramón López Lomba, que actuó en la época vareliana, a efecto de que se amplíen los antecedentes que se acompañan a este asunto.

Se modificó el asunto por el que se distribuye durante el semestre de Enero a Junio de 1930 la partida destinada a subvencionar revistas nacionales. La modificación consistió en incluir en la nómina propuesta por el señor Ministro, la publicación denominada "Jurisprudencia de la Alta Corte de Justicia" conforme a una indicación formulada en ese sentido por el señor Consejero don Victoriano M. Martínez, introduciéndose, además, algunas variantes en las cantidades asignadas. En consecuencia, la distribución quedó aprobada en esta forma:

Revista de Biología, $ 1.000.00; Alfar, $ 800.00; Cruz del Sur, $ 800.00; Sociedad Amigos de la Arqueología, $ 800.00; Jurisprudencia Uruguaya, $ 450.00; Jurisprudencia de la Alta Corte de Justicia, $ 450.00; Estudiantes de Derecho, pesos 400.00; ídem de Ingeniería, $ 400.00; Agros, $ 400.00, y Vida Femenina, pesos 500.00.

El Ministro propuso enviar un mensaje a la Alta Corte de Justicia adjuntándole una exposición del Decano de la Facultad de Química y Farmacia solicitando se incluya en el presupuesto del Poder Judicial la Oficina de Química Legal y en cuyo mensaje se expresaría que el Consejo no comparte los fundamentos de esa exposición.

El doctor Sorín se declaró contrario a que el Consejo se mostrara en desacuerdo con la susodicha exposición, fundándose en la labor que desarrolla el Instituto de Química, aparte de la función docente que nada tiene que ver con aquélla, creyendo que esta rama del Poder Ejecutivo debe limitarse a remitir la nota del Decano, sin pronunciarse al respecto. El doctor Martínez opinó que no debía enviarse mensaje y sí hacer saber a la Facultad que no corresponde intervención del Consejo en este asunto, temperamento que fué aceptado.

Acto continuo manifestó que habiendo terminado el mandato legal de cinco miembros de la Comisión Nacional de Educación Física, proponía que fueran designados para estos cargos honorarios los señores José Serrato, Eduardo Etchevers, Alfredo L. Laens, Alfonso Mosera y Ubaldino Morales.

El señor Cortinas dejó constancia de que en su concepto el Ministro no procede con espíritu de justicia al no proponer la reelección de los miembros que terminan sus mandatos, cuando se trata precisamente de personas que han concurrido diligentemente al ejercicio del cargo, a la inversa de otros que nunca concurren. Por esas circunstancias y sin desconocer condiciones en los propuestos, hace moción para que se reelija a todos los miembros que ahora terminan sus mandatos.

Tras breve deliberación, como corresponde reglamentariamente se pasó a tomar la votación sobre la propuesta del Ministro, siendo aceptadas las candidaturas de los señores Serrato, Etchevers, Laens y Mosera con el voto de los Consejeros Caviglia, Terra, Sorín, Martínez (don Victoriano M.) y Brum. Los Consejeros Cortinas, Herrera, Martínez y Lussich votaron para esos cargos y por el orden respectivo a la señora María Espíndola y señores Casto Martínez Laguarda, Héctor Ortiz Garzón y Carlos Ibarlucea.

La candidatura del señor Morales no tuvo mayoría, pues contó solamente con los votos de los señores Brum, Martínez (V. M.), Sorín y Terra, siendo elegido el señor Ibarlucea con el voto de los señores Caviglia, Herrera, Cortinas, Lussich y Martínez (M. C.).

El señor Caviglia dejó constancia de que aunque no había votado al señor Morales, le reconozca condiciones para el puesto indicado.

Por su parte, el señor Cortinas manifestó que había sido el propósito de los Consejeros nacionalistas votar la reelección de todos los miembros cesantes; pero dada la forma en que se produjo la votación, no pudieron sufragar por el señor Laens, de cuya reelección era también partidario.

Se autorizó a la Dirección de Arquitectura para adquirir, en plaza, por medio de licitación restringida los herrajes que considere más adecuados para los edificios que se construyen con fines escolares.

Con modificaciones propuestas por los Consejeros Martínez (M. C.) y Brum, se dictó una resolución reglamentando la forma de administrar las propiedades adquiridas con destino al Palacio de Justicia.

Tomado en cuenta un decreto del Municipio de Cerro Largo creando impuestos a las bebidas alcohólicas, cigarros y naipes, quedó resuelto no interponer el citado recurso.

Se autorizó al Ministro para realizar una gestión ante el Banco de Seguros del Estado relacionada con el seguro contra incendios de las obras existentes en el Museo Nacional de Bellas Artes.

A la hora 18 y 5, habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

Escribanía de Aduana

COPIA.—Montevideo, Abril 6 de 1926. —Visto este sumario instruído con motivo de la detención de diez bicicletas y una valija con accesorios, las cuales no venían manifestadas en la documentación del vapor italiano "Giulio Césare"; Resultando: Que esos efectos venían consignados al señor Anselmo Comodi, quien oportunamente reconoció la propiedad de los artículos; Resultando: Que los efectos referidos fueron detenidos por el empleado Ferrando en virtud de faltarle la documentación pertinente para su descarga; Resultando: Que el señor Comodi, al declarar en autos, manifestó que "cuatro de las bicicletas las destinaba para unos amigos y el resto, así como los accesorios, para venderlos". (Declaración de fojas 4 y 4 vuelta); Resultando: Que el referido Comodi condujo esos efectos como equipaje; y Considerando: Que por su cantidad, calidad, precio y volumen, es imposible considerar como "equipaje" a esos efectos, los que por otra parte, se encuentran fuera de las disposiciones que reglamentan la conducción de pequeños efectos o encomiendas entre los equipajes de los señores pasajeros; Considerando: Que el artículo 7.º, inciso E), de la ley de 18 de Diciembre de 1918 contempla el caso "sub júdice", ya que para la movilización de los efectos referidos no se utilizó el correspondiente permiso, y además, no venían como ya se ha dicho incorporadas en el manifiesto de carga del vapor que los condujo; Considerando: Que lo que determinan el artículo 8.º de la ley citada precedentemente y 284 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo de fecha 20 de Noviembre de 1860 con sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, Resuelve: Declarar el comiso de las diez bicicletas y la balija con accesorios, denunciados por el empleado señor Ferrando, a quien se le adjudica el comiso, previo pago de los derechos e impuestos que correspondan, impónese al señor Comodi una multa igual en su monto al valor que los efectos tienen, según la liquidación de fojas 5 vuelta y la reposición del sellado y estampillas en el presente. — Publíquese esta sentencia, de acuerdo con los artículos 18, parte final de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918 y 25 del Reglamento de esa ley, dictado el 27 de Enero de 1919. Oportunamente pásense los autos, a los fines consiguientes, al Juzgado Letrado de Instrucción que corresponda. Hágase saber, anótese donde proceda, pase a la División Contaduría y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias archívense los autos. — E. F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a seis de Abril de mil novecientos veintiséis. — Doy fe: Alejandro Dufrechou. — E. de A.

Escribanía de Aduana

(Copia). Montevideo, Junio 23 de 1927. — Visto este sumario, mandado

instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don Carlos de La Bandera, en fecha 3 de Enero próximo pasado, que el señor Max Dittmann, domiciliado en la calle Guadalupe número 1181, de esta ciudad, presentó con su equipaje al Salón de Revisaciones un cajón conteniendo cigarros de hoja, procedente del vapor alemán "General Belgrano" en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como el cajón referenciado no viene declarado en la documentación del buque que lo condujo, se procedió a su detención; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho señor Avelino Arredondo, como cigarros de hoja no habanos (38 y 1|2 kilos bruto) del aforo de $ 0.90 el kilo, correspondiéndoles derechos de $ 1.05 el kilo importando su valor pesos 34.65, y adeudando, por concepto de derechos $ 43.49. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad, y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918 en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiara la cuestión en litigio; Considerando: Que el cajón detenido fué declarado como equipaje, habiendo resultado mercadería, como fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Avelino Arredondo, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son los cigarros en cuestión por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías, y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186, 189 y 192) del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina, desde que no ha sido autorizado previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; esa falta de documentación en la movilización del cajón secuestrado, lo coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y especialmente en los incisos A), D) y E), por movilizarse sin la debida documentación; y Que, como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al fisco; y, en consecuencia, siendo la falta "sub judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la comete, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales reglamentarios y considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los 38 y 1|2 kilos bruto de cigarros de hoja no habanos que le fueron secuestrados a Max Dittmann, imponiendo a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 8, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don Carlos de La Bandera, rigiéndose para el comiso lo establecido en el artículo 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos que anteriormente ha sido citado. Hágase saber, anótese donde corresponda, pásese a los efectos del caso a la Dirección General "sub judice" por la naturaleza del cargo de Impuestos Internos y a la División de sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación de 27 de Enero de 1918 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Max Dittmann, archívese el expediente.—Enrique F. Areco. Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Junio de mil novecientos veintisiete. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

COPIA.—Montevideo, Julio 26 de 1929. Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos obrados, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve: declarar el comiso de los efectos que fueron secuestrados a Miguel Novan e imponer a éste una multa igual en su valor, al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 4 vuelta y 5, debiendo hacerse entrega de la multa y del comiso al empleado aprehensor, Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, don Antonio Mateo. Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese.—E. Vázquez.—Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a veintiséis de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 23 — Trámite — Sucesión Rafael Oliva. Sucesión José Torterolo. Rodolfo Phaligro Fynn con Javier Alvarez Moulia. Alcevides Fernández contra Alberto Nieto Olavera. Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzábal (2). María Bracco de Culasso y otra. Sucesiones Jacinto Moss y Pedro Jacinto Moss. Testamentaría Máximo Artigas, concurso voluntario de Juan Antonio Martins. Agustín Caldeira contra José González. Sucesión Vicente Paganini Rossi o Vicente Paganini (hijo). Oficio del Juzgado Departamental de Florida número 2731 en los autos caratulados Evarista Cordones y Rocha, sucesión (2). Oficio del Juzgado de Paz de la 7.a sección de Pando número 186 en autos Aurelio Etchechurry contra Virgilio o Eustaquio Rodríguez, desalojo. Sucesión de Juan M. Menéndez. María Esperanza Sala contra Laureana Peláez de Sala y otros. José Pascual contra el concurso de José Pascual (hijo). Sucesiones Juan Palermo y Rafaella Papaleo de Palermo. Manuel González y González contra Luis Kuster. José María Silva contra la sucesión Juan Pessano. Sucesión Hipólito Villalba. Andrés Iglesias Ramos. Sucesión Norberto Viñals. Sucesión Alberto Trigo. Carmen Bácena de Vasco por su hijo menor. Trabucati y Compañía contra Manuel García. Juan Otero contra Leopoldina Garay de Garay. Juana Esther de Blanco contra Angela F. Acuña (3). Testamentaría Benigna Santurio de Galain. La sucesión Marcial de León y Candelaria Alvarez contra Juan Thode.

Interlocutorias —Concurso voluntario Ché Puigarnau y Picó. Sucesión Lastenia Dos Santos de Azevez. Sixto Arias contra Alfredo Pérsico y otro. Sucesión Marcelino Aragón. Sucesión Nicolás Laitano. Sucesión Juan Esnardi. Testamentaría Emilio Farmkopf. Francisca Aranda contra Herminda Fernández de Chiappori y otros.

Definitivas — Sucesión Zoilo Alvarez. Sucesiones Francisco Rivera, Josefa Iturria de Rivera y Martín Rivera. Hilario y José María Latacte. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

Día 26 — Trámite — Banco de Crédito contra Casiano Arroyal y otro. Banco de Crédito contra Marcela J. de Eurique y José Nocetti. Nathan Goldberg contra Jaime Kleinman. López López y Cía. contra Leopoldo Suárez. Humberto L. Coppela contra José Torrens. Juan Luis contra Bernardo Mattos. Juan Gorostidi contra Francisco Ugartemendía. Testimonio de la sentencia y pedimento a solicitud de don Joaquín de Faría en los autos que le sigue don Eduardo de Faría. Carlos María Carve contra Albín Motta y Juan B. Prades. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento de Salto librado en el expedientillo de calificación de la quiebra de José Bastarrica. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ricardo O. Spangemberg. Dirección General de Impuestos Directos contra la Empresa Puerto de Sauce y Félix Fresone limitada, en liquidación. Suárez y González, quiebra, incidente sobre calificación, Emilio Martínez, quiebra, expedientillo sobre calificación. Manuel González y González en autos de la quiebra de Serafín Rama. Banco de Crédito contra Casimiro Fariello y otro. Agustín E. Ferro y Cía. contra Pedro V. Sancasano. Edmundo Fravar contra José Pedro 9. Mendisco. Luis Siácola contra Gimo Lora. Pedro I. Ottonello, quiebra Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama. Banco de Crédito contra Ricardo G. de Mula Condo y otro. Juan Shaw contra Juan José Pau. Enrique Cúneo contra Hermenegildo Pedocchi. Banco de Crédito contra Abelardo Orgaz y otro. Banco de Crédito contra Rosa P. de González y otro. Banco de Crédito contra Luis Alberto. Fayol y otro. Banco de Crédito contra Mario Piedra Cueva y otro. Banco de Crédito contra Enrique Laguarda Visillac. Banco de Crédito contra Valentín P. Silveira y otro. Juan Susena contra José Bianchi. Lamaison y Cía. contra Esteban Bosarich. Ernesto Quinc-

ke contra el Banco Agrícola Ganadero.
Sentencias — Mario Fabbri contra Guerra y Crovetto.
Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Catorce.
Libros rubricados — Treinta y seis.
Audiencias — Cuatro.
Ordenes — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Ernesto M. Crovetto con Repetto Hermanos. Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Juan Shaw con Faustino Laguarda. Movimiento administrativo. R. José Olivera con Aphesteguy y Fernández. Rodríguez y Compañía con José González. Nelson Carrasco con J. Monteghirfo. Manuel Puente con Maximino Lens. Azik Smejoff y otro con Abraham Visznewes y otro. Antonio Scavone con Rafael Scavone. Danrée y Cía. con B. Sallaberry. Rodríguez y Cía. con Cándido S. Alvarez. Guinovart Hermanos, quiebra. Manuel Guelfi con H. Pedocchi. Elbio J. Rey con Alfredo Wigman. Pesquera y Compañía con E. Cerisola. Regusci y Voulminot con Pablo Torradas. Banco de Crédito con Roberto Parrella. Buch y Cía. con J. Cavalieri. Zabaleta y Lizarraga y otros con Marcelo Azari. Banco de Crédito con Edo. M. Campello y otro. Satragno y Bracco con J. Bianchi. Banco de Crédito con Carmen L. de Veloso y otro. Banco de Crédito con P. Urrestavizcaya y otro. Banco de Crédito con José N. Pastorino. Buquet Gil y Cía. con Alfredo Fiandra. Juan Francisco Puentes con V. Garófalo. Banco Italo-Belga con Juan Giménez. Gregorio Schwartz, quiebra. José Vignoli con Alfredo Burone. Ruvertoni Hermanos con J. Vázquez. Taracido y Cía. con Francisca Díaz de Correa. Stoeckle y Cía. con S. Correa. Emilio E. Tiscornia con Ramón Ferreira. Jaime Estradas con José Romano. Jusid y Puesky con David Ratkin. Rafael de León M. con L. Ferrari Biumi. José C. Grezzi, concordato. Firestone Tire Rubber C.o con Jacinto Vilar. Banco de la República con A. Vázquez. Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay con José do Campo. Franco Buschiazzo y Cía. con Julio H. Sanguinetti y otro. Iriarte Hermanos y Bofill con Colombo y Labanca. Leonardo Panizzi con Juan J. Fernández. Orestes V. Croce con López y Carretero. Banco de Seguros con Munson Steamship Line. Banco Mercantil con Isidoro del Pino. Diego González y Compañía, quiebra. Gorlero y Martino con Garat Hermanos. Banco Popular con Manuel Rama. Curt Berger y Cía. con Pastorino y Pérez. Stratta Hermanos con José Senra. Roque Vera con Juan Inda. Francisco B. Helguera con Santiago I. Effinger. Manuel Blanco, quiebra, calificación. José Abella (hoy Francisco Vázquez) con Vicente D'Andrea. José Vignoli con Constante B. Facello y otros. José Vignoli con Herman Scarone. Zanzi y Cía., matrícula. Stoeckle y Cía. con José M. Brandón. Banco de Cobranzas con Juan Campodónico e Hijos. Bonacina Rossi y Compañía con Juan Campodónico e Hijos. Relación de depósitos judiciales. Carlos S. Szabó, quiebra, calificación. Jorge Soler Vilardebó con Creolano Lussich y otro. Francisco Abella Rodríguez, quiebra. Ubaldo Pérez con Salla Hermanos. López y Puentes, quiebra, calificación. José Faroppa con Atilio G. Ventimiglia. Santiago y Ramón Martínez con María V. de Fazzi. Juan Signorini con José A. Torrents. Pedocchi y Avagnino con E. Chiancone y Cía. Francisco Susena e Hijos con Antonio Trachelli. Banco Italo-Belga con Dorotea M. de Loding. Juan Campodónico e Hijos, quiebra. Luis Simonelli con M. Barceló y otra. Banco Agrícola Ganadero con R. Mancebo Rojas. Firestone Tire Rubber Company con Sarile Pallacios y Compañía. Ferrer y Compañía con Carmen Villalba. Máximo Stolovich, quiebra. Julio y Reynaldo Saporiti, concordato. Guerin y Cía. con Jacinto Vilar. Paulino J. Soiza con A. Garrido. Ramón Vidal con A. Acosta Sicardi. Eduardo Trenchi y Cía. con Carlos Rollis. Banco de Crédito con Fidel B. Abalos y otro. P. Mañé y Cía. con Juan C. Podestá. Pablo J. Polero, quiebra. González, Giudice y Cía., quiebra, calificación. Banco Italiano con Rómulo Guerra y otro. Agustín Caffera con Luis R. Butrico. Julio Romero con Enrique Zás, Gorlero y Martino con A. Monteo Lago. Morixe y Cía. con Gaspar Solé. Costas y Pita con Antonio Cicarelli. M. Brunet y Cía. y otros con Alfredo S. Vigliola. Víctor Mizzati con M. Veiroj. Nelson Carrasco con Salvador Leone. Arturo Pinedo con G. A. Symonds. Banco Español con Juan Campodónico e Hijos. Carlos S. Szabó, retroactividad. Sanguinetti y Daso con Jorge Sipper. Firestone Tire Rubber C.o con F. Melogno Hermanos. Firestone Tire Ruber C.o con Fernando Vilar. M. Nahoum y Jacoel con D. Espiñeira. Rafael Gianantonio, matrícula. Héctor Montero con Pedro P. Possolo.

Definitivas — Banco Popular con Américo Grassi y otro. Faridone y Cía. con Viuda de Pappini.
Reservadas — Diez providencias. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Tórtora José contra Emma González de Pizarro. Garden María Marta. Cirello Carmelo, sucesión. Suárez Isolino contra la firma Díaz y Fernández. Olano Amoría Vitali. Alario Pedro contra Pedro Gaso. Regis Josefina contra Juan Cruz Imas. Costemalle y Compañía Raúl contra José M. Picco. Muñoz Fermín. Exhorto número 2370 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Savaray Horacio contra Juan Cammarano. Costemalle y Cía. Raúl contra Serafín Rama. Costemalle y Compañía Raúl contra Pablo Navarro. Medina Robustiano. Silván Fernández María Esther Carmen contra Rodolfo Walter Straumann. Aguiar Magdalena contra la sucesión de Ramón Fitipaldi. López Carmen contra Angel Valeriano Varela. Salayeta de Suárez Isabel. Cima Nicanor Guillermo Simón e Inocencia Cima. Del Monte Mariana conera Regino Conde. Tralese Edipo Juan. Pino Dionisia contra Víctor Méndez. Muñoz Ramón contra Carolina Bolognesi. Reyno José, Manuela Moreira de Reyno, Teresa Reyno de Icart y otros, sucesiones. Compañía Singer contra Eduardo Redondo. Mesejo Josefina contra Eduardo Laenz Almeida. García Domingo contra Antonio Wasilewsky. Brown de Crovetto Isabel, García Antonia contra José Moreno. Más Pedro contra Ricardo Balboa. Devitta Juan A. contra José Amado. Delbene Estanislao contra Roma M. Garate. Cuenca Nicasio. Damato Lucas contra Ema Parodi. Bentoni Tomás B. contra Antonio Genta. Nicotera Guarino. Canelles de Blanco Ubiela contra Andrés Blanco. Novas Justo. Britos María del Pilar contra Mario Bocage Pérez. Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 87514: López Celia Raquel contra Herman Alberti. Eres Benita contra Claudio Bentancor.

Interlocutorias — Compañía General de Obras Públicas contra el inmueble número 34939. Bermúdez Antonio.

Definitiva — Cigarroa Martín, sucesión.
Audiencias — Dos.
Oficios — Trece.
Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 27

Bartolomé Perrone, italiano, 69 años, soltero, Camino Carrasco sin número.
Nicolás Oddea, italiano, 75 años, casado, Felipe Sanguinetti 27.
Rodolfo Cantón, oriental, 31 años, casado, Salto 1149.
José María Aramburo, oriental, 60 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Amelia Vaz, oriental, 3 años, Larravide 92.
Mirta Silva, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Américo Valdez oriental, 4 meses, Sarandí 117.
María Rosa Ballesteros, oriental, 2 meses, 14 de Abril 17.
Petra G. de Cortés, española, 85 años, viuda, Bulevar España 2123.
Miguel Benitó del Curá, español, 83 años, viudo, Burgues sin número.
Celina Barata de Báez, oriental, 39 años, casada, Hospital Vilardebó.
Vicente Pizzo, italiano, 87 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Nelly Otheguy, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Ricardo Giménez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
José Martínez, español, 72 años, viudo, Cerrito 140.
Flora Martínez de Ferrería, oriental, 18 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 28

Braulio Guerrero, oriental, 23 años, casado, Hospital Maciel.
Juliano De Mello Correa, brasileño, 43 años, casado, 18 de Julio 1662.
María Guista de Marchisio, italiana, 54 años, casada, Nicaragua 1613.
Roberto José Zanotta, oriental, 31 años, casado, A. Colombo 418.
Cornelio Martínez, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Paulo Bertolete, oriental, 61 años, viudo, Hospital Pasteur.
Manuel Bires, 60 años, viudo, G. Viana 96.
Micaela Correa de Maladan, oriental, 61 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Alejo De León, oriental, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Fonseca, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Honoria Vergara, argentina, 60 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Rosa Ruiz Odriozola, oriental, 19 años, soltera, Bulevar Artigas 1322.
Fortunato Girola, italiano, 35 años, Hospital Maciel.
Domingo Sardetti, italiano, 58 años, casado, Iglesias 114.
Juan Carlos Raffo Puppo, oriental, 10 años, Capurro 957.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 28.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO LXXXI

(CORRESPONDIENTE AL TOMO XCV DEL EJECUTIVO)

FECHAS: 1.° DE ABRIL A 29 DE JUNIO DE 1929



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1929

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Notas — Los asuntos entrados al Parlamento, no se registran, por aparecer luego en otras sesiones.

En todos los casos de enumeración de páginas, la última queda incluída.

Abreviaturas principales. — Aprobado: Aprob. — Asamblea General: A. G. —Autorización: Aut. Cámara de Representantes: C. R., — Cámara de Senadores: S., Comisión Permanente: Com. Perm. — Cómputo de Servicios: Comp. de Serv. — Consejo Nacional de Administración: C. N. de A. — Debate: Deb. — Discusión: Disc. — Modificación: Modific. — Presidencia de la República: P. de la R. — Sanción: Sanc. — Señor Ministro: S. Minis. — Sr. Representante: Dip. — S. Senador: Sen.

(*) — Para hacer más fácil la busca se agrupan, según pertenezcan a la C. R., al S. o se trata de Comisiones especiales.

[illegible] ...ENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

176.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

OCTUBRE 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS BERRETA

(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 6998, Poder Legislativo, página 456.)

tea. En realidad, es un poco violento, — yo diría que es verdaderamente violento, — porque cobrar esos precios es decretar que no pueda concurrir al espectáculo la gente modesta, los pequeños comerciantes, los trabajadores. En este país, en donde todavía se conserva la costumbre, a mi modo de ver ridícula, de que la gente tiene que ver determinadas cosas con determinado traje, y parece que tienen en el traje los elementos auditivos y toda la inteligencia en la pechera blanca que deben ponerse para oír esas cosas.

(Interrupciones).

—Se da el espectáculo infeliz de que la gente debe vestirse de modo adecuado para oír tales y cuales cosas. Agregada esta ridiculez al precio, es de pensar que la gente humilde del país, no pueda estar cómodamente oyendo música.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Con el preconcepto que tiene el señor Diputado Zavala Muniz se podría venir en pijama a la Cámara. En la cuestión del traje hay liberalidad; el que quiere va con smoking, y el que quiere con traje de calle.

Señor Zavala Muniz — Pero el señor Diputado Pedragosa Sierra no me podrá negar que hay la mentalidad desgraciada en este país de que la ópera no se puede oír sino se está de smoking.

(Murmullos).

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?...

Porque si no, no tendría efecto que hiciera esta observación una vez que terminara mi inteligente colega el señor Diputado Zavala Muniz.

Se me acaba de hacer llegar un antecedente que puede ser que evite un discurso al señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Muy bien.

Señor Herrera y Thode — La empresa del señor Gandós ha puesto en práctica, precisamente contemplando el caso que se ha observado en Cámara, las funciones populares sin etiqueta de ninguna clase y a 3 pesos la platea.

Ahora, respecto a la radio, la prueba del desinterés del señor Gandós, ya que el señor Gandós no cuida la parte económica de la empresa, del negocio, es ésta: el señor Gandós paga 1.000 pesos por función por las trasmisiones.

Señor Zavala Muniz — Bien, señor presidente. Yo quería decir nada más que me parece que el espectáculo no consigue ser lo popular que la Comisión quiere, y pensaba preguntarle a la Comisión si no se podría poner un artículo en el cual, por ejemplo, se dijese que en las óperas podrían darse dos o tres funciones a 1.50 la platea; si habría algún inconveniente grave para la empresa dentro de esta subvención, en poner a 1.50 la platea.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?...

El señor Diputado Zavala Muniz, con la mejor intención del mundo, está haciendo un argumento indiscutiblemente espléndido, pero que no tiene base por algo que ignora el señor Diputado y que es fundamental. ¿El señor Diputado Zavala Muniz cree que el empresario Gandós, al poner a 6 pesos la platea no lo hace respondiendo a una exigencia económica del costo enorme de la compañía? No porque la compañía venga a explotar nuestro ambiente — no es exacto — si no por una sencilla razón: es una compañía que trae cerca de cuatrocientos coristas y la ópera rusa, que son obras de conjunto — lo sabe perfectamente el señor Diputado Zavala Muniz que es un cultor de un arte superior — exigen una orquesta que no puede tener menos de ciento ochenta profesores. Quiere decir que no se cobran las plateas como en otras casas para hacer un negocio el empresario, sino por no hay que satisfacer un presupuesto altísimo. Yo creo que muchos Diputados que están sentados en este momento en la Cámara, han ido a algunas funciones de la Compañía Rusa y han podido medir allí, frente al escenario, el gasto enorme que ha tenido ese empresario al haber traído la enormidad de gente que constituye la Compañía de Opera Rusa.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — Yo voy a referirme primeramente a las razones que parece que llevaban al señor Diputado Zavala Muniz a pedir una rebaja en el precio establecido para la entrada general, en las localidades altas.

Debo decir en primer término, que el teatro Solís es uno de los teatros de América donde se oye mejor.

(Apoyados).

Yo lo he experimentado. He hecho hablar a los actores a media voz estando ellos en el escenario y yo, metido en la cueva del paraíso, los he oído perfectamente bien. Por otra parte, tengo el ejemplo de lo que me ocurrió hace dos días. Yo asistí a la representación de la genial obra de Borodín — obra para la cual no hay calificativo bastante — y asistí también a la obra de Rimsky Korsakow, a mi juicio una obra menos sustancial, y las he oído perfectamente bien desde el paraíso. Verdad que yo estaba en primera fila; pero tengo el otro antecedente de haber oído a media voz hablar a los personajes desde un rincón del Paraíso.

De manera que el argumento no tiene valor.

Voy a repetir que si se tratara de una de las tantas compañías que de vez en cuando nos visitan, una compañía de ópera italiana, yo hubiera votado en contra de esa subvención, porque estoy harto, harto de [illegible], de las Traviatas, de las Aídas, de los Otelos y de toda esa cantidad de obras que tocan los organillos desde hace más de cincuenta años.

(Murmullos).

—La Compañía de Arte Ruso yo no sé si consta de un conjunto tan numeroso como el que refirió el señor Diputado Herrera y Thode. Yo creo que no; que es exagerado; pero es una compañía enorme que tiene un presupuesto colosal.

El señor Gandós ha reducido la entrada general hasta donde le fué posible. Aún votándose la subvención las ganancias del señor Gandós, si las obtiene, no serán de aquellas que puedan hacer parar los pelos de punta a los más grandes guardadores de los dineros públicos.

De modo que, en obsequio al carácter [illegible] que tiene esta temporada, [illegible] a que nunca hemos visto ni oído un conjunto de esa naturaleza y que nunca hemos podido apreciar directamente las manifestaciones rusas por excelencia...

(Apoyados).

—... soy de los que creen que debemos votar esta subvención de 15.000 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00), patro Solís con motivo de la temporada de tro Solís con motivo de al temporada de Arte Ruso a realizarse en breve."

Señor Anfusso — Me permite?...

Yo voy a pedir que se supriman las palabras "a realizarse en breve", porque están demás.

(Murmullos).

Señor Labat — Yo propongo que la votación sea nominal.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si la votación se hace nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y ocho**).

—Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

Señor Aguirre — Negativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Anfusso — Afirmativa.
Señor Antía Errandonea — Negativa.
Señor Arena — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Bellán, lamentando que no se haya aprovechado la oportunidad para hacer que con esa subvención pagaran un poco más los que pueden darse el lujo de ir a la platea, y pagaran bastante menos, si es posible nada, los que vayan a localidades altas.
Señor Barrios Amorín — Negativa.
Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Bellán — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa, por los mismos argumentos expresados por el doctor Arena.
Señor Bonnet — Afirmativa.
Señor Buranelli — Negativa.
Señor Carámbula (don Aurelio)—Afirmativa.
Señor Carámbula (don Felisberto F.) — Afirmativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Cima — Negativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor Caronel — Afirmativa.
Señor Damboriana — Negativa.
Señor De la Fuente — Negativa.
Señor Demicheli — Negativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Fernández Ríos — Afirmativa.
Señor Ferreira — Negativa.
Señor Fígoli — Afirmativa.
Señor Forteza — Afirmativa.
Señor Frugoni — Negativa.
Señor García Selgas — Hubiera deseado que este artículo 1.o se englobara en su discusión y votación con el artículo 2.° No siendo posible ya y ateniéndome al articulado propuesto por la Comisión, voto por la negativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Gómez — Negativa.
Señor Guichón — Yo me voy a abstener de votar, pues no estaba en Sala en el momento de la discusión.
Señor Gutiérrez (don César G.) — Negativa, porque en el debate no se han traído las cifras que demuestren que la empresa tiene una pérdida que exija la subvención proyectada.
Señor Gutiérrez (don Fernando) — Negativa.
Señor Herrera y Thode — Afirmativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Irisarri — Negativa.
Señor Labat — Negativa.
Señor Legnani — Negativa.
Señor Macció — Afirmativa, por entender que debe el Parlamento alentar todos los esfuerzos en pro del arte.
Señor Macedo — Afirmativa.
Señor Manini — Negativa.
Señor Marizcurrena — Afirmativa.
Señor Menéndez — Lamentando que a todas las poblaciones y ciudades de la República no lleguen buenas manifestaciones de arte, voto por la afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Paiva Irisarri — Negativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Ponce de León — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Afirmativa.
Señor Romero — Afirmativa.
Señor Ros — Afirmativa.
Señor Segarra — Negativa.
Señor Segredo — Negativa.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Valiño y Sueiro — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Vidal — Afirmativa.
Señor Viera — Afirmativa.
Señor Ximénez — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Afirmativa, lamentando que el entusiasmo de los ricos por la música se halle reducido al extremo de no poder pagar más de 6 pesos por una platea, y obligando así al Estado a votar esta subvención.

Señor Zaballa — Afirmativa, por las mismas consideraciones expuestas por el señor Diputado Macció.

Señor Etchepare — Negativa.
Señor Pintos Curbelo — Negativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que han votado cuarenta y dos señores Diputados por la **Afirmativa** y veintiséis por la **Negativa**).

—**Negativa.** Se necesitan dos tercios de votos, por ser un gasto a cargarse a Rentas Generales.

Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer).

Varios señores Representantes — Ese artículo no tiene objeto.

Señor Presidente — Desechado el artículo 1.o, la Mesa consulta a la Cámara si debe proseguirse con la discusión del artículo 2.°

Señor Damboriana — Habiendo sido votado por la negativa el artículo 1.o, no tiene objeto el 2.o.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Reglamentariamente, la Mesa tiene que continuar poniendo en debate el proyecto, porque de aquí al final de la discusión podría surgir algún recurso, alguna fórmula, que modificara el artículo 1.°. Lo reglamentario es eso.

Tan es reglamentario, que se ha propuesto en la Comisión Revisora del Reglamento—si mis recuerdos no me traicionan — que la votación sobre Rentas Generales se haga al final del proyecto en discusión, y uno de los fundamentos es ese. Es natural que los que estamos interesados en que se sancione este proyecto pensemos en alguna solución en materia de recursos que ahora improvisadamente no podemos encontrar, pero en el transcurso del debate, sí. Por ejemplo, yo pienso que se puede atribuir al superávit.

(Interrupciones).

—La interpretación sobre el superávit, la Cámara no la dió, había dudas, y en la discusión con motivo del proyecto de la Corte Electoral, los señores legisladores nacionalistas crearon un recurso para evitar el debate que había al respecto. Luego, si aquí proponemos que sea con cargo al superávit, se puede votar por simple mayoría.

Señor Presidente — El artículo 1.° es el fundamental; el 2.° habla del precio de las localidades, y el 3.°...

Señor Pedragosa Sierra — Yo propongo una modificación inmediatamente: que en lugar de cargarse a Rentas Generales se cargue al superávit.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — El señor Diputado Pedragosa Sierra invoca una de las razones, la de que en el nuevo Reglamento va a regir la nueva disposición de que cuando una ley requiera dos tercios de votos, todos los artículos de esa ley deben obtener los dos tercios; y al mismo tiempo invoca ese mismo Reglamento que vamos a sancionar, para sostener que esta ley puede cargarse al superávit, cuando ese mismo Reglamento dice que el superávit va a ir a Rentas Generales.

Señor Pedragosa Sierra — Permítame.

Me refería a a la revisión del Reglamento para expresar que había un principio sesudo, criterioso, que coincide con el mío en este caso, de que hay que esperar el final de la discusión de un proyecto que vaya a Rentas Generales para entonces ir a la votación por dos tercios. No recordaba esa otra circunstancia que expone el señor Labat, que no rectifica para nada el criterio mío, que va a ser muy discutido en Cámara, porque soy de los que creen que el superávit no es Rentas Generales.

Pero yo digo que el Reglamento no me prohibe en este caso que proponga que, en lugar de ir a Rentas Generales, la cantidad a votarse vaya con cargo al superávit.

(Murmullos).

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — La discusión que provoca el señor Diputado Pedragosa Sierra, no podría hacerse si antes no se reconsiderara lo que se ha resuelto; él mismo lo reconoce así.

El artículo 1.o ha sido votado. De manera que yo pido, frente a las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Pedragosa Sierra, que se reconsidere la votación sobre el artículo anterior.

(Apoyados. No apoyados).

Esa es mi primera moción. Si resultara afirmativa, entonces pediría que el artículo 1.o, se votara en dos partes:

primero, la subvención de que él trata; y, segundo, la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Batlle Berres — Evidentemente, señor Presidente, la opinión de la mayoría de la Cámara, es en favor de la sanción de este proyecto de ley; pero, por disposición expresa del Reglamento, necesita una mayoría especial de dos tercios de votos, que no ha tenido, para poder ser declarado afirmativo.

Señor Presidente — La Mesa invita al señor Diputado Rospide a ocupar la Presidencia.

Señor Rospide — No señor; está muy bien el señor Diputado Berreta en la Presidencia.

Señor Batlle Berres — Considero, señor Presidente, que es un proyecto que habría que hacerlo andar. Está muy lejos de mi espíritu subvencionar un teatro para ricos, porque si algo creo yo, es que los ricos, en estas manifestaciones, deben subvencionarse ellos mismos sus distracciones; pero cuando hay una localidad en el teatro a 50 centésimos, y, sobre todo, cuando se puede hacer una obra de difusión a todo el país, como se hace, por medio de la instalación de radio del Palacio Legislativo, creo que nosotros con esta subvención vamos a beneficiar a una buena parte de la población del país.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que mantengan el orden.

Señor Batlle Berres — No sé si va a ser fácil encontrar una buena financiación a este proyecto de ley para que con la simple mayoría de la Cámara pueda tener andamiento. De manera que me parecería propio volverlo a Comisión para que allí se le encontrara una financiación apropiada que permitiera darle el voto afirmativo.

Por ello, hago moción para que vuelva a Comisión el proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Hay dos mociones: una del señor Diputado Pedragosa Sierra...

Señor Puig — Pregunto a la Mesa si se puede rectificar una votación habiendo sido nominal.

(Murmullos).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado pide la reconsideración?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Menéndez — Mi moción, a la que el señor Presidente no ha hecho referencia, no es de rectificación, sino de reconsideración.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa observa que, si no se reconsidera el asunto, no puede haber debate.

Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Quiero decir aún dos palabras, si me permite la Mesa, fundando mejor mi moción.

Creo que, en realidad, superávit no quiere decir Rentas Generales; pero creo que en este momento haríamos mal en improvisar opinión al respecto, como creo que haríamos mal en improvisar opinión sobre determinada financiación. Me parece que lo propio es volver el asunto a Comisión para que venga estudiado en la forma debida.

Pido, pues, que se vote mi moción.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no fuera votada mi moción, no me opongo a la proposición del señor Diputado Batlle Berres; pero me parece que lo más lógico es lo que he manifestado.

La votación ha recaído sobre el concepto "Rentas Generales" que, reglamentariamente, debe ser votado por dos tercios de votos.

Cuando un Diputado propone una fórmula sustitutiva, la votación no es por dos tercios de votos, y cabe la reconsideración que pide el señor Diputado Menéndez e inmediatamente ir a la solución definitiva. Si eso fracasara, yo adhiero de inmediato a la moción del señor Diputado Batlle Berres. La Cámara no puede negarse a votar una cosa tan santa como es la protección al arte.

Por eso insisto en que se vote la reconsideración del artículo 1.o. La reconsideración no exige dos tercios de votos. Es reconsideración con respecto a la mayoría que pudiera haber habido en contra, que no la hay.

Señor Presidente — La Mesa advierte que la reconsideración que produce por simple mayoría.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis**).

—Está reabierto el debate sobre el artículo 1.o.

Señor Pedragosa Sierra — Ahora propongo que se vote el artículo tal como lo presenté a la Mesa.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer del superávit del Ejercicio Económico 1927 - 1928 de la cantidad de quince mil pesos para subvencionar a la empresa del Teatro Solís con motivo de la temporada de arte ruso."

—En discusión el nuevo artículo propuesto por el señor Pedragosa Sierra.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo considero, señor Presidente, que lo más conveniente es votar la moción del señor Diputado Batlle Berres para que el artículo 1.o pase a Comisión, porque, contrariamente a lo que piensa el señor Diputado Pedragosa Sierra, pienso que el superávit integra las Rentas Generales, y así lo sostuve cuando la discusión del presupuesto de la Corte Electoral.

De modo, pues, que votaré en contra de ese artículo si el señor Diputado mantuviera esa proposición. A mí me parece bien lo que dijo el señor Diputado Batlle Berres: que no debemos improvisar sobre esta materia en Sala. Por lo mismo, yo creo que es hora de poner a consideración la moción del señor Diputado Batlle Berres para que el asunto pase a Comisión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Para mí no hay duda ninguna que el superávit no es de Rentas Generales, porque cuando la Cámara ha dispuesto en su reglamento que para afectar las Rentas Generales se necesitan dos tercios de votos, lo ha hecho para impedir que una simple mayoría pueda desequilibrar el presupuesto. Un superávit significa que el presupuesto ha sido pagado y que además hay una diferencia, en más, de dinero recaudado.

De manera que, lógicamente, me parece que el Diputado Zavala Muniz no tiene razón. Si yo he hecho mi moción, es porque he temido que este entender sobre el asunto no tuviera unanimidad como creo que debe tener, y por el temor de que no pase este proyecto: temor muy justo; porque me parece que es un proyecto que debe votarse.

A mí me importan un zorro las ganancias del señor Gandós: ni sus ganancias ni sus pérdidas, y yo no sé si las tiene o no las tiene. A mí lo que me interesa fundamentalmente es que se faciliten los medios de dar a nuestra población espectáculos como los que se han dado; y digo nuestra población, porque si bien es cierto que los que se colocan fracs y toilets de baile pagan 6 pesos, no es menos cierto, señores, que no están lejos de muchos bolsillos los 50 centésimos necesarios para llegar a entrada general. Yo le digo al señor Diputado que he estado muchas veces en las gradas superiores y he podido ver y oír muy bien sin ser incomodado.

Por eso, señor Presidente, proponía que pasara el artículo a Comisión ante el temor de que la discusión promovida por el señor Diputado Zavala Muniz tomara cariz...

(Diálogo entre los señores Representantes Zavala Muniz y Batlle Berres).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Una de las características de la bancada batllista es el libre examen. No es la primera vez que, colocados en un error, nos rectificamos inmediatamente hacia el bien.

En el caso a que se refiere el señor Diputado Zavala Muniz, esa noche se improvisó realmente. El debate alrededor de Rentas Generales y el superávit fué tan oscuro que nadie sacó otra consecuencia que la del concepto solidario en ese momento con el señor Diputado Zavala Muniz era que se trataba de un compañero que tenía una idea sobre la cual no teníamos ideas concretas; pero después pensando sobre ello con muchos compañeros llegamos a rectificarnos. Este es el caso: los que hemos meditado, nos rectificamos a conciencia.

Ahora bien: la proposición del señor Diputado Batlle Berres es buena; pero a continuación de la mía. Si mi artículo no tuviera la suerte de ser sancionado inmediatamente, que se vote entonces la moción del señor Diputado Batlle Berres, y hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo creo que el artículo propuesto por el señor Diputado Pedragosa Sierra no puede votarse desde el momento que en esta Cámara hay dos criterios en lo que se refiere a si los recursos del superávit corresponden a Rentas Generales o no corresponden.

(Murmullos e interrupciones).

—... Creo que el artículo propuesto por el señor Diputado Pedragosa Sierra no puede votarse desde el momento que en esta Cámara hay dos criterios en lo que se refiere a si los recursos del superávit corresponden a Rentas Generales o no corresponden. Hay quienes sostienen que pertenece el superávit a Rentas Generales y quienes sostienen que no pertenece.

(Murmullos).

—El señor Diputado Otamendi me pregunta quién tiene razón: si quienes sostienen el criterio de que el superávit corresponde a Rentas Generales o quienes sostienen lo contrario. Mientras la Cámara no resuelva una norma general yo creo que estamos en la incógnita, y en la incógnita no podemos votar recursos que vayan a fondos de Rentas Generales fuera de las disposiciones reglamentarias.

(Interrupciones).

—Si el superávit corresponde a Rentas generales no pueden votarse esos re-

cursos sin el número que es reglamentario en estos casos.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Precisamente, con ocasión de tratarse el presupuesto complementario de la Corte Electoral en que se imputaba esta erogación al superávit del ejercicio 1927-28, algunos señores Diputados creyeron que la exigencia reglamentaria correspondía también al caso de que se imputara el gasto al superávit, considerándolo como Rentas Generales. A la sesión siguiente de la Cámara yo traje los antecedentes parlamentarios al respecto e informes de Comisiones, y algunos señores Diputados que habían sostenido aquel criterio, no tuvieron inconveniente ninguno en declarar de inmediato que reconocían que habían estado equivocados o mal informados al respecto: entre ellos el propio doctor Quijano, el doctor Acevedo Alvarez y algunos otros Diputados que no recuerdo. De manera que considero que en este momento no puede haber duda en Cámara de que el superávit del ejercicio económico no es la misma cosa que Rentas Generales.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar el nuevo artículo propuesto por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

(Se vota. — **Afirmativa. sesenta y dos en sesenta y cinco).**

Señor Buranelli — Pido que se haga votación nominal.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo considero, señor Presidente, sin plantear la cuestión sobre el asunto — porque parece que la Cámara en su casi totalidad lo entiende de otro modo — que la votación no ha sido afirmativa. Sigo pensando, porque no tuve oportunidad de oír al señor Diputado Otamendi cuando trajo los antecedentes, que el superávit es Rentas Generales.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en setenta y cinco).**

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, a pesar de haber votado para que la votación fuera nominal, que con esto se causa una pérdida de tiempo injustificada. Lo que se consigue con las votaciones nominales, es que cada legislador haga conocer públicamente su opinión respecto a un problema cualquiera. Esta opinión ya ha sido vertida públicamente, puesto que ya la votación se ha hecho nominal sobre este mismo artículo. No veo cuál puede ser la razón fundamental para hacer dos votaciones nominales, sobre una misma cuestión.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado Batlle Berres?

Señor Batlle Berres — Que se reconsidere lo últimamente resuelto.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Yo voté negativamente el artículo propuesto que imputaba el superávit la cantidad que se destina, por distintas razones, y, entre ellas, por una que no sé si la Cámara ha tenido en cuenta. Tengo entendido que hay una resolución de la Cámara por la cual no se destina cantidad alguna del superávit 27-28 sin que primero pase a la Comisión de Hacienda.

En esas condiciones, la Cámara no podría votar este proyecto sin pasarlo primero a la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Es facultativo de la Cámara votar en cualquier instante las iniciativas que se promueven.

Señor Quijano — Solicito de la Mesa que me diga si, en realidad, hay una resolución de la Cámara en el sentido de pasar a la Comisión de Hacienda toda imputación de gastos al superávit.

Señor Presidente — La Cámara decidió que los asuntos que tienen relación con la imputación al superávit, debían ir a la Comisión de Hacienda.

Señor Quijano — Yo desearía conocer el texto de esa resolución, porque tiene una gran importancia para esta discusión.

Señor Batlle Berres — Yo creo que, si hay una resolución votada por la Cámara, no podemos pasar sobre ella. Porque a mí me parece que la Cámara podría hacer una votación especial en caso también muy especialísimo de urgencia: pero no creo que sea conveniente burlar o no cumplir con una resolución misma de la Cámara, por la mayoría de uno o dos votos.

Señor Quijano — Hay otro problema, y es éste: habría que ver si esa resolución ha sido tomada con un número de votos suficientes para considerarla como una modificación el Reglamento, por que en realidad es una modificación al Reglamento.

Señor Batlle Berres — No es una modificación al Reglamento. Lo que yo creo recordar ahora, es que muy seguramente esta resolución la ha tomado la Cámara, porque hubo un instante en que a todos los proyectos que obligaban a erogaciones de dinero, se les buscaba la solución financiera de colocarlos amparados por el superávit. De esta manera, el superávit, que era de dos o tres millones de pesos, estaba ya afectado por diez o doce millones de pesos, y para los Diputados, que la cosa más difícil siempre es la financiación de la ley, aquélla parte que importa gastos, resultaba muy fácil afectarlos al superávit.

Señor Quijano — Pero el señor Diputado Batlle Berres no puede dejar de reconocer ésto: que si se fija una mayoría especial para determinada votación, eso importa una modificación al Reglamento, porque es la fijación de un quorum distinto al que indica el Reglamento.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado tendría razón si estuviera en este instante invocando su derecho. El señor Diputado tiene razón, en cuanto a la obligación intrínseca reglamentaria de los Diputados. Pero no es eso. Yo digo que hay que cumplir esa disposición, porque es de buen sentido; es una disposición, tal vez, que nos puede defender de muchas aventuras.

Señor Quijano — Pero las modificaciones al Reglamento pueden ser también de buen sentido.

Señor Batlle Berres — Yo no digo que esto sea una cosa que nosotros no podamos hacer por simple mayoría si queremos. Digo, sí, que es una cosa que no es reglamentaria, que se tomó por simple mayoría, pero que se debe cumplir.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite una interrupción?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Barrios Amorín — Para aclarar, señor Presidente, yo debo decir que no se modificó el Reglamento al adoptar esta resolución. Los hechos, si no recuerdo mal, pasaron de la siguiente manera: existe en la Comisión de Hacienda un mensaje remitido por el Consejo Nacional haciendo la distribución del superávit. Entendíase que el superávit debía distribuirse armónicamente, estudiando detenidamente todos los gastos para clasificarlos entre sí, y saber cuáles eran los más necesarios. Pareció que la Cámara compartía aquel pensamiento; que había que hacer la distribución ordenada del superávit, y se resolvió un día que todos los proyectos que existían en Cámara financiados con cargo al superávit, pasaran a la Comisión de Hacienda, y de todas las Comisiones de la Cámara fueron gran cantidad de proyectos financiados con cargo al superávit, a la Comisión de Hacienda.

Lo que pasa es que ese proyecto de la Comisión de Hacienda distribuyendo en definitiva el superávit, no ha venido a la consideración de la Cámara; pero parece quedar en pie la resolución que indica ante todo oír la opinión de la Comisión de Hacienda para cargar al superávit la financiación de determinados proyectos.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Si me permite, eso es una modificación reglamentaria, por ésto: porque no hay ningún artículo del Reglamento que obligue a la Cámara a que todas las resoluciones que tome, pasen previamente a la Comisión.

Si nosotros decimos: "Las resoluciones que afectan gastos al superávit, pasen a la Comisión de Hacienda", disponemos un trámite especial para cierta clase de resolución y, por consiguiente, modificamos el Reglamento.

Señor Batlle Berres — No es una obligación reglamentaria la que nosotros hemos creado; es una obligación necesaria, una obligación moral, si quiere el señor Diputado, que nos hemos impuesto para todos aquellos proyectos de ley que venían con la financiación a cargo del superávit.

La Cámara, señor Diputado, no tiene la obligación, no tiene sobre sí el imperio del Reglamento que exigiría en este instante la necesidad de un voto especial, sino que tiene una resolución por simple mayoría, resolución muy inteligente, que no deberíamos nosotros dejarla de cumplir, sino en casos especialísimos. Por tanto, vuelvo a repetir que o hay impedimetos de orden reglamentario, sino que hay un impedimento, tal vez en defensa de una legislación mesurada, en cuanto a la afectación del superávit.

Eso es todo.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Vázquez — Sin embargo, ocurre que la Cámara ha sancionado, por valores millonarios, obligaciones a cargo del superávit, en varios proyectos, especialmente referentes a defensa agrícola. De manera que la resolución primitiva ya ha dejado de cumplirse en varios casos, por cantidades muy elevadas. La Comisión de Hacienda mismo, que comenzó a estudiar la distribución armónica del superávit, y sigue estudiándola, se encuentra un poco limitada en su propósito inicial, porque ahora ya no tiene que distribuir el superávit primitivo, sino sus despojos, lo que le ha dejado la Cámara en su labor un poco desordenada.

Señor Batlle Berres — ¿Esa resolución que tomó la Cámara, era para resolver sobre el manejo de esos despojos?

Señor Vázquez — Era para el total; pero ya se ha ido mucho.

Señor Batlle Berres — Entonces la Secretaría se olvidó de completar su informe. El informe de la Secretaría debía haber sido: esta resolución se dictó; pero también se dejó de cumplir muchas veces.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Es imposible tomar la versión taquigráfica en esta forma!

Señor Batlle Berres — En realidad sí esta resolución se ha tomado y se ha dejado de cumplir, no encuentro yo una razón muy poderosa para que en este caso no se deje también de cumplir.

Lo que hay es que yo defendía la otra tesis: la necesidad de mandarlo a Comisión, porque entendí que después de tomada la resolución, en todos los casos se habían enviado a Comisión los asuntos.

Pero si se ha faltado muchas veces a esa resolución, y si ésta es una cosa que se saca a luz así, después de no haberse cumplido jamás...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

La Mesa considera que el artículo ha sido aprobado.

Se va a leer el artículo siguiente.

Varios señores Representantes — ¡No fué aprobado el artículo!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Buranelli — Que se vote nominalmente.

Señor Marizcurrena — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Yo quiero preguntar si se va a reconsiderar el asunto. Si se va a votar nominalmente, que se vote; pero que se termine de una vez.

Señor Quijano — El señor Presidente hizo votar a la Cámara si se iba a hacer votación nominal, y resultó mayoría.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace votación nominal.

Varios señores Representantes — Ya se votó!

(Murmullos e interrupciones).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Se ha invocado, señor Presidente, una resolución adoptada con carácter general, por la Cámara, en el sentido de que todos los proyectos que importen gastos y éstos sean imputados al superávit, pasen necesariamente por la Comisión de Hacienda. Esa resolución habrá sido olvidada en algún caso, o quizás no olvidada, sino que no habrá sido invocada, porque todo el mundo estaría de acuerdo en la sanción de determinado proyecto; pero en tanto no sea derogada por otra resolución nueva la Cámara tomada por mayor número de votos que el que la consagró, debe ser la norma a la cual la Cámara debe ajustar sus actos.

(Apoyados. — No Apoyados).

—De manera que para hacer una excepción con este proyecto, ahora que se ha hecho cuestión de la existencia de aquella resolución, es necesario que sepamos con cuantos votos se tomó y cuántos votos son necesarios para derogarla. Así que pido a la Mesa que informe al respecto.

Señor Presidente — Esa resolución fué tomada hace varios meses; de manera que la Secretaría va a buscar el dato.

Entre tanto se va a proceder a la votación nominal.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Voy a pedir la rectificación de esa votación, y para ello me mueve el deseo de que no se haga votación nominal, porque no es nada más que perder tiempo. Ya se hizo una votación nominal; estamos todos definidos; ya se sabe los que están por la afirmativa y los que están por la negativa.

(Diálogo entre los señores Representantes Gómez y Pedragosa Sierra).

—De manera que pido la rectificación de la última votación.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Me parece que si la Cámara está de acuerdo en que existe la resolución que yo invoqué, esa misma Cámara no puede oponerse a que este asunto pase a la Comisión de Hacienda y que esta Comisión lo informe. Así que hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Segarra que es previa.

Señor Pedragosa Sierra — Es previa la rectificación de votación que yo pedí.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Segarra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — La moción del señor Diputado Segarra es perfectamente oportuna. El asunto no está todavía terminado en esta Cámara, puesto que si bien se había votado, en cambio se había pedido la votación nominal. En consecuencia, el asunto está todavía dentro del debate en el momento de la votación.

Es evidente que cabe cualquier moción de aplazamiento; es evidente que es previa a toda otra moción la que acaba de formular el señor Segarra...

(Apoyados).

—...y adelanto que la voy a votar.

La voy a votar porque, realmente, decir que un gasto va a al superávit sin tener en cuenta si existe en realidad o no ese superávit, es votar, puede decirse, en la más absoluta ignorancia en cuanto a la eficacia de lo que se propone. Decir que se imputa un gasto a un superávit, cuando todo hace pensar que ese superávit no existe...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—He afirmado, señor Presidente, la necesidad de que este asunto pase a Comisión, porque votar un gasto e imputarlo a un superávit sin saber si existe tal superávit, es votar un gasto en el aire. Me respondía un señor Diputado: "Pero es que el superávit existe". Yo, señor Presidente, como miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara, que empezó en su última sesión a estudiar la distribución del superávit, puedo adelantar la impresión personal de que, sumados los proyectos que se convirtieron en ley con cargo al superávit...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...con los que la Cámara ha sancionado ya — puesto que ha recaído resolución de ella sobre los mismos — el superávit no existe, puedo adelantar la impresión de que estamos en déficit. El superávit se habría transformado, por virtud de las resoluciones de la Cámara, en un verdadero déficit.

En consecuencia, me parece de elemental prudencia que si vamos a votar un nuevo gasto con cargo al superávit, primeramente tengamos la impresión clara de si tenemos o no ese recurso. Voy a votar, pues, la moción del señor Diputado Segarra.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Pedragosa Sierra relativa a la votación nominal, es previa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — La moción previa es la de aplazamiento.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el pase de este asunto a la Comisión de Hacienda.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Bellan — ¿Me permite?

Se está haciendo consideraciones respecto de un asunto en el cual la Cámara tomó resolución. ¿Cómo va a ser previa la moción de aplazamiento, si la Cámara ya aprobó el artículo?...

El único camino que hay aquí es que se reabra el debate.

Señor Cerdeiras — Es de toda evidencia que lo que corresponde es votar la moción del señor Diputado Segarra para que el asunto pase a Comisión, y, en consecuencia, es previa. Se ha formulado esa moción en un asunto en forma corporativa, existía una moción para que se hiciera votación nominal y, en consecuencia el asunto no estaba definitivamente votado. A esa altura el señor Diputado Segarra propone que el asunto pase nuevamente a Comisión y eso debe votarse como moción previa que es. De manera que está perfectamente aclarado el punto.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — La Cámara se pronunció respecto del artículo 1.o votando la proposición del señor Diputado Pedragosa Sierra que fué proclamada por la Mesa afirmativa. Luego, un señor Diputado pidió que la votación sobre esa proposición se hiciera nominalmente. Consecutivamente el señor Diputado Batlle Berres pidió que esa aceptación de la votación nominal se rectificara, para no perder tiempo. Entonces, señor Presidente, lo que debemos resolver en este momento es si se vota nominalmente o no con respecto al artículo 1.o ya aceptado. Sobre eso nada más debió haber versado la discusión, que, por otra parte, era antirreglamentaria porque las mociones sobre votación nominal no se discuten.

Ahora, señor Presidente, sobre eso que es la verdad de las cosas, se quiere que el asunto vaya a Comisión y para ésto, debe pedirse la reconsideración de lo ya votado. Por lo tanto, con arreglo al Reglamento, y con arreglo a las prácticas regulares que deben existir en estas cuestiones, insisto en que lo que debe hacer la Mesa, es poner a consideración si se rectifica nominalmente la votación recaída sobre el artículo 1.o, ya votado. Después de eso, cabe cualquier moción; antes, no.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El pase a Comisión hubiera sido previo antes de la votación entonces, hubiera correspondido. Podría corresponder también si se pide reconsideración del artículo, porque, al fin y al cabo, ya la Cámara se ha pronunciado en un sentido determinado. Lo único que se pide es la rectificación de la votación, y se pide que en lugar de hacerse en la forma corriente, se haga en forma nominal.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo demás, es una maniobra.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa considera que es previo resolver si se rectifica nominalmente la votación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para observar el procedimiento de la Mesa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que nadie puede sostener ra-

cionalmente que una votación corporativa, una votación en conjunto, cuando se pide a su respecto votación nominal, es una votación definitiva. No, señor. Aún votado en forma corporativa el asunto no está definitivamente terminado en su votación, si se ha pedido la votación nominal. Es un derecho que el reglamento acuerda a un determinado número de Diputados.

(Interrupciones. —Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La rectificación es una votación es previa a todos los asuntos.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Es de toda evidencia, señor Presidente, que aún cuando la Mesa proclama el resultado de una votación corporativa en un sentido determinado, cuando los Diputados ejercen el derecho de pedir que la votación se haga nominalmente, queda en suspenso la resolución de la Cámara y el asunto no está definitivamente terminado. Eso es de toda evidencia. Si eso es así, en cualquier momento un Diputado puede formular moción para que el asunto pase a Comisión y, en consecuencia, corresponde votar la moción previa que es el pase a Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: el señor Diputado Cerdeiras no ha percibido lo que ocurrió hace un rato en Cámara.

El doctor Cerdeiras no puede negar que dentro de una votación, sea afirmativa o sea negativa, caben varios instantes: pedido de rectificación y todavía varios pedidos más de rectificación. Eso es lo que pasa aquí. Se pidió que se votara nominalmente, se sancionó eso por un tercio, y yo pedí que se rectificara esa votación. ¿Con qué objeto? Para evitar la pérdida de tiempo que desgraciadamente ha de producir. Entonces hay que terminar con este incidente de si se rectifica o no, que es parte integrante de la votación.

Supóngase el señor Diputado que la votación de la rectificación fuera favorable a los partidarios del proyecto y después nominalmente se votara por la negativa. Estaba realizado lo que deseaba el señor Diputado Cerdeiras: que previo a la rectificación, se vote el pase a Comisión. Eso es lo reglamentario y de buen sentido, sobre todo. Insisto en que la Mesa tiene facultades absolutamente para someter inmediatamente la rectificación que es una votación sumaria, en cuanto a si se vota o no nominalmente el artículo 1.o.

Señor Presidente — Hay, en primer término, que hacer una votación y hay una moción previa que debe discutirse, que es el pedido de reconsideración para que se haga la votación en forma nominal.

(Murmullos e interrupciones).

5

Señor Bonnet — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Como faltan cinco minutos para entrar a la sesión ordinaria y este asunto no ha sido terminado hago moción para que esta sesión se declare permanente con un intermedio hasta pasado mañana a las 15 y 30 agregándose a continuación de éste los asunto que dice: "Aumento de sueldo a la bibliotecaria del Instituto de día de esa sesión.

(Interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — En el término duodécimo de ese orden del día aparece un asunto que dice: "Aumento de sueldo a la biblioteca de la Inspección de Escuelas de Paysandú". Yo voy a pedir que en el término inmediato se coloque un asunto análogo: "Aumento de sueldo señoritas María Stagnero de Munar".

Señor Bonnet — No tengo inconveniente en aceptar la ampliación del señor Diputado Dufour.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Para ese día la Cámara votó una sesión especial a efecto de considerar un proyecto de ley relativo al funcionamiento de las Comisiones investigadoras.

Señor Bonnet — No tendría inconveniente en aceptar que esta sesión continuara ese día a las 15.

Señor Vázquez — Queda entendido, señor Presidente, que el miércoles a las 15 proseguiría la discusión y a continuación de él los otros que están en el orden del día comenzando por el que se refiere...

Señor Presidente — La Mesa desea saber a qué orden del día se refiere: si a aquella en la que figura en primer término la modificación a la ley de impuestos de Vialidad e Hidrografía o la que se refiere al Puerto de la Paloma.

Señor Vázquez — Me refiero al proyecto que propone modificaciones a la ley de Vialidad e Hidrografía, y me refiero a ese proyecto, porque la Cámara, al comenzar la sesión de hoy, después del que estamos considerando, debía tratar ese proyecto y los que le siguen en ese orden del día.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Pediría a la Mesa que me informara si para el miércoles a las 15 y 30 hay un pedido de sesión para que se trate en primer término un proyecto venido del Senado sobre estudio de la carretera Paysandú, Salto, Rivera y ramales a Tacuarembó y Artigas, y, en segundo término el asunto relativo de sueldo a la bibliotecaria de la Inspección de Escuelas de Paysandú a que se ha referido el señor Diputado Dufour. Si es así, hago moción para que se agregue el primer asunto a que me refiero.

Señor Presidente — Está por sonar la hora.

Se va a votar la moción del señor Diputado Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en setenta y dos**).

Señor Buranelli — Preguntaría a la Mesa si para el miércoles, a continuación de este asunto, sería posible tratar el que se refiere a la adquisición de papas para el consumo de la población, proyecto que para ese entonces estará probablemente estudiado por la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

Señor Vázquez — En el orden en que quedaría colocado ese asunto, no tiene seriedad el votarlo: quedaría en el número 18 del orden del día.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado sesión para continuarla el miércoles a las 15 y 30.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

177.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Cos-

ta, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demichelli, De Mula, Durour, Fernández Ríos, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Figoli, Forteza, Fragoni, Fusco, Gallinal, García Seigas, Garoni, Giudice, Grauert, Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César G. Gutiérrez (don Fernando), Haity, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lorena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zavala Muniz y Zabalia.

Total: 102.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Brum, Prando, Sánchez y Suárez.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, Galarza, García, Ghiglia ni, Gutiérrez (don César Mayo), López Agüerre, Patrón, Ruiz, Salguero y Vecino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Batlle Pacheco, Carnelli, De Dovitiis, Díaz y González Vidart.

Total: 6.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión Especial de Reglamento presenta su dictamen.

2—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Juana Rodríguez de Figuerido, don Raúl César Ferreiro, doña Dominga, Elena y Angela Sacarello.

3—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre construcción de un hotel en el puerto de La Paloma.

—Repártanse.

4—El señor Representante don Fernado J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas relacionados con el tráfico que habrá de establecerse entre Colonia y Buenos Aires, con motivo de la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

5—El señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública acerca de la aplicación de la ley sobre libertad anticipada.

—Transmítanse.

6—El señor Representante don César I. Rossi solicita licencia por el término de cuatro días.

—Se votará oportunamente.

7—Los profesores de música y canto de las escuelas públicas de Montevideo, solicitan aumento de sueldo.

—A la Comisión Especial de Presupuesto y Edificación Escolar.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

8—Doña Antonia A. y Honorina V. Fajardo Barrios, doña Quintina y Sofía N. Páez y Sosa.

—A la Comisión de Peticiones.

9—La Sociedad de Fomento Agropecuario de Bella Unión invita a la Cámara para el acto inaugural de la Exposición Ganadera, Agrícola y de Industrias a efectuarse el 27 del corriente.

Léase.

(Se lee):

"Sociedad Fomonteo Agropecuario.

Bella Unión, Octubre 11 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Montevideo.

De nuestra consideración:

La Sociedad de Fomento Agropecuario de Bella Unión se hace un honor al invitar a usted y por su intermedio a los demás miembros de esa Cámara de Representantes, para el acto inaugural de su XVI Exposición Ganadera, Agrícola y de Industrias que se efectuará el día 27 del corriente en el local de su propiedad en esta Villa a las 15 horas.

Con tal oportunidad saludamos a usted con la más alta consideración.

José Sisto, primer Vicepresidente — José Amorena, Secretario".

10—Los alumnos de la Escuela Experimental de Las Piedras agradecen las atenciones recibidas con motivo de su visita efectuada el 7 del corriente al Palacio Legislativo.

Léase.

(Se lee):

"Las Piedras, 9 de Octubre de 1929.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes don Bernardo Rospide.

Montevideo.

De nuestra mayor consideración:

Los alumnos del 5.o grupo de la Escuela Experimental de Las Piedras que tuvimos la oportunidad de asistir el lunes 7 del corriente a la sesión de ese Cuerpo, gratamente impresionados por la simpática acogida de que fuimos objeto, agradecemos a usted todas las atenciones que nos dispensaron en nuestra permanencia en el Palacio Legislativo.

Rogamos sea intérprete ante la Mesa de nuestro agradecimiento y lo saludan respetuosamente: Artigas S. Vecoletti.— Juan A. Blanco. — Juan P. González. — Andrés V. Perdomo. — Alfredo Blangero. — Rubén Fernández. — Miguel Lizardo. — Juan S. Ledesma. — Mario Silva. — Atilio S. Estevens. — Miguel A. Grasso. — Amadeo Raffinengo. — Medardo Lenzi. — Elbio T. Quinteros. — Saturnino García. — A. Alonso. — Pedro P. Delgado."

—La Mesa quiere hacer presente que las atenciones de que fueron objeto los alumnos de la Escuela Experimental de Las Piedras, se debieron a la iniciativa del Comisario de Barra y Sala, señor Triñani.

3

El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase en el Departamento de Paysandú una Clínica Médico Escolar, con el siguiente presupuesto:

Un médico, $ 1.800.00 anuales.

Una nurse, $ 1.080.00 anuales.

Un enfermero, $ 840.00 anuales.

Art. 2.o Los cargos que se indican en el artículo anterior, quedan incorporados a la planilla del Cuerpo Médico Escolar, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

MOTIVOS

Es evidente que este proyecto viene a llenar una omisión injustificada del presupuesto escolar.

Los mismos motivos que indujeron al legislador para crear y aumentar el Cuerpo Médico Escolar que actúa en Montevideo, existen para extender los beneficios a los Departamentos de campaña.

Exceptuando el factor numérico, las escuelas de las ciudades del interior y litoral tienen las mismas necesidades que las de Montevideo, necesidades acrecidas a veces en campaña, porque la Asistencia Pública no realiza allá los servicios para el cuidado de la salud de los niños que efectúa en la Capital.

El Parlamento que ha demostrado tanto interés por la causa de la enseñanza en sus diversos aspectos, no debe descuidar la faz higiénica de tan importante problema nacional.

La ley de 23 de Abril de 1928 creó para algunos Departamentos Clínicas Dentales para las escuelas.

El proyecto que someto a la consideración de la Cámara amplía tan simpática obra, en una forma que prestará a la niñez que concurre a los colegios un servicio excelente.

En la Asamblea Representativa de Paysandú, ante la indiferencia en este sentido, de las autoridades escolares, surgió una iniciativa que tiende a la creación de una clínica médica municipal para niños; pero creo que esa creación no debe gravitar sobre las exiguas rentas del Municipio.

Montevideo, 15 de Octubre de 1929

Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú."

— A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Léase el pedido de licencia solicitado por el señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"El señor Representante don César I. Rossi solicita licencia por el término de cuatro días."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

5

—Léase una moción presentada.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Hago moción para que se designe una Comisión especial para estudiar el presupuesto judicial.

Alberto Demicheli."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cinco**).

6

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — La Comisión de Asuntos Administrativos tiene en su carpeta una cantidad de asuntos que no le pertenecen y solicita, por mi intermedio, que la Mesa rectifique el trámite, pasándolos a las Comisiones correspondientes. Pido a la Mesa la nómina respectiva.

(Así lo efectúa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Nómina de proyectos existentes en la Comisión de Asuntos Administrativos, para los cuales la expresada Comisión solicita su traslado a la de Trabajo, de Presupuesto, Agricultura, Obras Públicas, Archivo, Peticiones e Instrucción Pública.

A la Comisión de Trabajo y Previsión

Social: Seguros de los funcionarios públicos. Profesores de sordo-mudos, cómputos, petición. Imprenta Nacional, reorganización. Escribanos Actuarios, jubilación. Profesores universitarios Lussich y Pascal, jubilación, ex empleados, petición. Actuarios y Alguaciles, jubilación. Accidentes del trabajo al servicio del Estado. Devicenci César, reclamación. Juzgados no presupuestados, jubilación de empleados. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Comité Ejecutivo, reorganización. Puerto de Montevideo: Administración, cómputo, petición. Presupuesto General de Gastos, articulado de la ley. Maestros de establecimientos rurales, jubilación. Maestros de reparticiones públicas, jubilación. Empleados que no causan pensión, auxilio a sus deudos. Cementerios, cómputos de tres años por cuatro a sus empleados, petición. Asilos maternales, jubilación de Directoras de esas escuelas, acumulación de alquiler de casa, petición. Jubilaciones, ley 5 de Mayo de 1838, exoneración de impuestos o descuentos. Hansen J. R., jubilación, petición. Pensiones, disponibilidad de la tercera parte. Jubilados carcelarios, acumulación de la asignación para mesa, petición. Sordo-Mudos, profesores jubilados, equiparación con los profesores en actividad, petición. Retiro policial, ley, impuesto a los boletos de carreras. Retiro policial, ley, inclusión de los empleados civiles de la Capitanía del Puerto. Retiro policial, ley, ampliación, petición. Retiro policial, modificación de la ley. Jubilados escolares, plazo para acogerse a la ley 7 de Agosto de 1922.

Retiro Policial. Ley, inclusión de empleados de la Dirección de Tránsito Público. Inspectores de Trabajo, pedido de prueba para su nombramiento definitivo. Paseos públicos: Dirección, cómputo de cuatro por tres a sus empleados. Petición. Puerto de Montevideo, personal de servicios que se oficialicen.

—A la Comisión de Presupuesto.

Reorganización de oficinas. Baubeta J. Actuarías, sueldo ficto de sus empleados para la jubilación, petición, sueldos. Proyecto de ley general. Cantinas militares, jubilación. Automóviles de oficinas públicas.

—A la Comisión de Agricultura.

Ingenieros agrónomos, asesoramiento al Banco Hipotecario. Ley de colonización 10 de Setiembre de 1923, artículo 8.o, petición.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, adquisición de un edificio.

—Al archivo.

Correos y Telégrafos, aguinaldo de fin de año, petición.

—A la Comisión de Peticiones.

Zeballos G., subsidio de cuatro mensualidades.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Administración Pública, provisión de cargos. Certificados de estudios de la Facultad de Ciencias E. y Administrativas.

—En discusión.

Se va a votar la rectificación de los trámites que solicita la Comisión.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y uno**).

7

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — La Comisión Especial de Agricultura tendría necesidad de reunirse ahora a los efectos de tratar un proyecto urgente. De manera que sus componentes solicitamos el permiso correspondiente para sesionar.

Señor Presidente—Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Buranelli a nombre de la Comisión Especial de Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta**).

8

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — En la última sesión ordinaria se había resuelto realizar una sesión extraordinaria hoy a las 15 y 30 para tratar un orden del día que se encabeza con la construcción de un hotel balneario en el puerto de La Paloma, de acuerdo con un mensaje venido del Consejo Nacional. Esa sesión no se realizó hoy, por razones que todos conocemos.

Formulo moción para que la Cámara se reuna en sesión extraordinaria el viernes 18 del corriente, a las 15, para tratar el mismo orden del día que debía considerarse hoy en la sesión a que se ha referido.

Debo agregar, señor Presidente, que el proyecto del Consejo Nacional que debe tratarse en esa oportunidad, está informado ya por la Comisión de Obras Públicas. De manera que está pronto para ser tratado en la oportunidad que la Cámara lo resuelva.

Señor Guichón — ¿Me permite?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Guichón — Yo desearía saber para qué hora votó la Cámara una sesión extraordinaria, a pedido de la Comisión Especial de Agricultura, para tratar asuntos de su competencia.

Señor Arrarte Corbo — A las 15 y 30.

Señor Guichón — ¿La proposición del señor Diputado no anula esa sesión?

Señor Arrarte Corbo — Se trata de un proyecto de un solo artículo, y que la Comisión de Obras Públicas ha informado por unanimidad.

Señor Guichón — Entonces no hago cuestión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo: para que la Cámara sesione extraordinariamente el viernes 18 del corriente, a las 15, con el objeto de tratar el orden del día que debió ser considerado en la sesión de hoy a las 15 y 30 y que se encabeza con el asunto referente a construcción de un hotel balneario en el Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

9

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Aprovechando la circunstancia de que la Comisión de Asuntos Administrativos ha descongestionado sus carpetas, voy a pedir que se la exhorte a que despache con la premura posible un proyecto venido del Consejo Nacional de Administración, relativo a la Administración de Proventos.

Destaco la importancia de este asunto. Se trata de la administración de una suma millonaria, librada por entero al Poder Administrador, sin intervención legislativa. Por consiguiente, es de toda urgencia dictar normas; y ahora que la Comisión de Asuntos Administrativos está más libre, puede dedicarse preferentemente al estudio de ese proyecto.

—————

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Labat — En la última sesión ordinaria, señor Presidente, al darse cuenta de los asuntos entrados, se leyeron unas notas de algunas corporaciones y de algunos vecinos de la Aguada, solicitando que la Comisión del Palacio Legislativo no enajenara el terreno que está ubicado en la calle Agraciada entre Venezuela y Nicaragua. Con ese motivo, al terminar la sesión, el señor Presidente de la Cámara hizo una exposición legal en cuanto a la propiedad de ese terreno: si efectivamente pertenecía o no a la Comisión del Palacio Legislativo.

Como este asunto yo entiendo que corresponde a la Comisión de Legislación, voy a pedir que se modifique el trámite y que en vez de estar en la Comisión de Obras Públicas pase a la de Legislación.

Señor García Selgas — ¿Me permite, señor Presidente?

Algunos miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos me informan que el asunto a que he hecho referencia no se encuentra en sus carpetas. Como corresponde, evidentemente a esa Comisión, el estudio de dicho asunto, pido que el trámite que se le hubiere dado se modifique, dándole a dicha Comisión el cometido de dictaminar sobre él.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Labat para que el asunto a que ha hecho referencia pase a la Comisión de Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y tres**).

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — En la Legislatura anterior el señor Diputado doctor Alberto Demicheli y otro señor Diputado cuyo nombre no recuerdo en este instante, presentaron un proyecto por el cual se destinaba una modesta cantidad de dinero para construir un pabellón para tuberculosos en la ciudad de Rivera. Esta ciudad es una de las que arroja mayor porcentaje de atacados por esa enfermedad y eso debe saberlo la Cámara, especialmente los señores médicos que la integran.

Librada la ciudad de Rivera a su esfuerzo, no ha podido hacer nada más que obtener, por suscripción popular y mensual, una pequeña cuota con la cual hace un reparto diario — bien miserable por cierto — de un poco de leche, un poco de carne y un poco de pan a los que son más necesitados y semanalmente hace un reparto, un poco más amplio, tanto en el número como en el socorro, pero que siempre es incompleto y reducido.

Se trata de una pequeña cantidad de dinero; creo que son 15.000 pesos, que para el Estado es una insignificancia. Esos 15.000 pesos unidos a otra cantidad que tiene la Comisión de Damas y la Comisión de Caballeros — que hace muchos años que tienen a su cargo todo lo que allí dice relación con la tuberculosis — alcanzarían para levantar el pabellón que se pretende levantar. En estos momentos esas Comisiones se esfuerzan por realizar una colecta que aumente la contribución, con la cual podrán elevar el aporte para la construcción, de ese pabellón, y yo creo que es el momento oportuno para pedir a la Mesa, y así lo hago, que exhorte a la Comisión respectiva a que se pronuncie a la brevedad posible sobre ese proyecto.

Señor Presidente — Así se hará.

10

Se va a entrar al orden del día.

Continúa la discusión del proyecto sobre salario mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado **Frugoni.**

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Viernes 1.o de Noviembre de 1929 — Núm. 6999

TARIFA DE AVISOS

(Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ..... " 2.00

Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia a La Administración, Treinta y Tres número 530

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2810|49

Llámase a licitación pública para adquirir:

6.000 kilos de yerba. 6.000 kilos de fideos especiales, acondicionados en cajones cerrados, surtidos, cada uno en tres clases.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre, a las 14 horas y 30, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-3843-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación:

Licitación pública número 8. — Asunto número 5028|3.: Beisso y Cía.: 3.000 kilos de aceite de castor, según muestra y análisis, a $ 53.00 (cincuenta y tres pesos) los cien kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.31-4009-v.oct.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 5318|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 (siete mil) cubre cabeza del nuevo modelo con destino a las unidades del Ejército.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario, o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.31-4008-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2819|51

Llámase a licitación pública para adquirir:

300 cajones aceite de oliva conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 1|2, bruto aproximado; 24.000 kilos arroz, grano entero; 80.000 kilos azúcar molido; 15.000 bolsitas azul; 12.000 kilos fideos especiales, envasados en cajones cerrados, conteniendo cada uno, tres clases distintas de pastas; 12.000 kilos grasa de caracú en latas de 20 kilos aproximadamente cada una; 30.000 kilos de harina especial en sacos de 70 kilos cada uno; 1.500 cajones de kerosene.

180 cajones sardinas, cada cajón 100 latas de 180 a 200 gramos, cada una; 24.000 kilos yerbamate.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-3944-v.nov.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas por segunda vez, para la provisión de 2.500 pares de botas y 1.800 pares de borceguíes para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 513, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 26 de Noviembre, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.31-4010-v.nov.12.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 19.200 contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 19.200 contadores eléctricos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — La Gerencia.

Oct.31-4042-v.nov.12

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Licitación pública para la demolición de edificios propiedad de la Comisión del Palacio Legislativo

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios, calle Sierra número 2356, Nueva Palmira número 1410, Minas números 2182 y 2184, Guatemala número 1310 y Madrid número 1323 cuyas llaves y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio Legislativo, desde la hora 8 a las 10, y desde la hora 15 a la hora 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Noviembre del corriente a la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos Rodríguez Larreta, Asesor Técnico.

Oct.19-3517-v.nov.1.o

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, vidrios, pedregullo balastro, tosca, arena, artículos de almacén, pintura y pinceles, carbón antracita, artículos de barraca y sanitarios.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente (0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público, en la preanombrada Oficina en la siguiente forma: Noviembre 1.o, a las 16 y 5, las de artículos de ferretería, a las 16 y 45; las de vidrios, a las 16 y 50; las de carbón antracita, a las 17 y 15; las de artículos de almacén, a las 17; las de pintura; a las 17 y 30; las de pedregullo, balastro, tosca y arena, y el miércoles 6 de Noviembre a la hora 16 y 5 las de artículos sanitarios y de barraca. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. —La Dirección General.

Oct.31-4044-v.nov.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario y calzado destinado al personal de Maestranza, y Marinería de las Divisiones de Receptorías y Resguardo de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesa-

dos en la Secretaría de la Proveeduría General de Mueb'es y Utiles, calle 25 de Mayo número 377, todos los días hábiles ... [illegible] ... de los sábados que ... [illegible]

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada Oficina el día 11 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.29-3928-v.nov.11.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo 377, (primer piso), todos los días hábiles de ... a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.28-3771-v.nov.28.

DIRECCION DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Director de la Policía Sanitaria de los Animales se hace saber al empleado por proventos Carlos A. Proenza, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Octubre de 1929, que debe comparecer dentro del término de tres días a esta oficina a reanudar sus tareas o aducir los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Alberto Cambiaso, Secretario. Oct.31-4043-v.nov.4.

INSTITUTO DE PESCA
Cueros de lobo marino, fino, de la faena de 1929
LICITACION

Llámase a postores para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, desde la hora 13 a 18, excepto los sábados, en que esta oficina funciona desde la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que formulen se realizará el día lunes 18 de Noviembre de 1929, a la hora 15. —Montevideo, Octubre 18 de 1929.—R. Carlevaro, Administrador. Oc.19-3590-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19271

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-4003-v.nov.18.

ACTA N.o 19313

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"UN AIR EMBAUMÉ"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3989-v.nov.18.

ACTA N.o 19292

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio D. Vidovich domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos)). — Horacio Arredondo (hijo), — Jefe de Sección. Oct.31-4005-v.nov.18.

ACTA N.o 19315

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Gustavo Pistor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

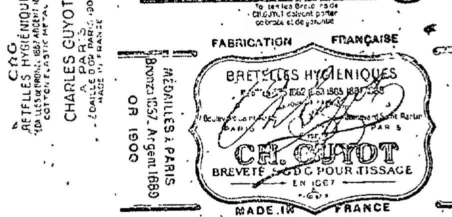
"HAMBURGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3996-v.nov.18.

ACTA N.o 19298

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de los señores P. Bailly y Cie., establecidos en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

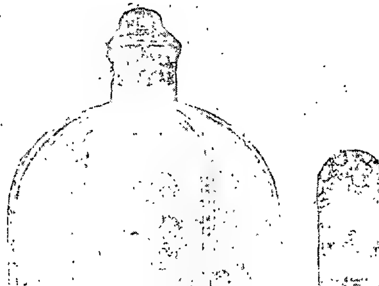




para distinguir artículos de la clase 5.a (tirantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3983-v.nov.18.

ACTA N.o 19301

Montevideo, Octubre 25 de 1929 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfums Cheramy", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabones de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.31-3988-v.nov.18.

ACTA N.o 19299

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Les Parfums d'Isabey", establecida en L'Ile de St. Denis (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ISABEY

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3984-v.nov.18.

ACTA N.o 19300

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfums Chéramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3985-v.nov.18.

ACTA N.o 19302

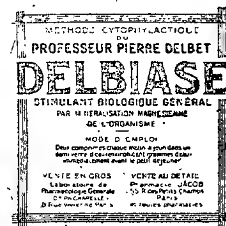
Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. des Manufatures des Glaces, et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauvy et Cirey", establecida en París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

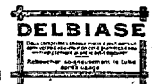


para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a y 19.a (vidrios, cristales, espejos y productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3987-v.nov.18.

ACTA N.o 19312

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3988-v.nov.18.

ACTA N.o 19188

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Emilio Masat, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-4025-v.nov.18.

ACTA N.o 19227

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca:

"NARDO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-3443-v.nov.5.

ACTA N.o 19140

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA MERVEILLE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3536-v.nov.7.

ACTA N.o 19228

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.18-3444-v.nov.5.

ACTA N.o 19198

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"GALLIA BONCELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3357-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19212

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-3359-v.nov.1 o.

ACTA N.o 19200

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CLAUSEN

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3433-v.nov.4.

ACTA N.o 19242

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.17-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 19199

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen, de St. Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a (Preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3432-v.nov.4.

ACTA N.o 19247

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Despouey y Co., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

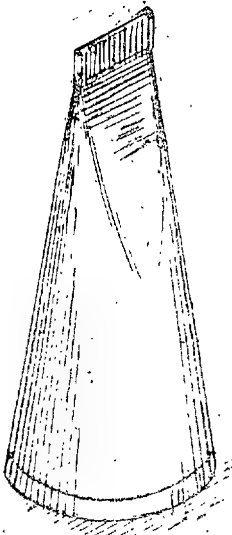
"ROXAÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de bombones, confitería, chocolates, chocolatería, masas, dulces secos o en almíbar, cocoas y demás artículos correspondientes al ramo de confitería, todo en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3672-v.nov.12.

ACTA N.o 19256

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3670-v.nov.12.

ACTA N.o 19252

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores S. de Cesare (hijo) y Neirotti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LA PICADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3673-v.nov.12.

ACTA N.o 19258

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco J. Pearson, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes, antisárnicos, productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.25-3674-v.nov.12.

ACTA N.o 19.250

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Macinlop Limited de Londres, Inglaterra, ha solicitado el regostro de la marca

"MACINLOP"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 19.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3605-v.nov.9.

ACTA N.o 19.238

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASTILLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.23-3608-v.nov.9.

ACTA N.o 19222

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., domiciliada en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

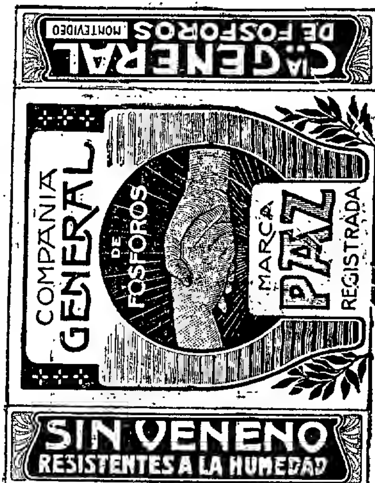
EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a. (aparatos receptores de radio y alto parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3518-v.nov.7.

ACTA N.o 19244

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (Fósforos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.21-3520-v.nov.7.

ACTA N.o 19192

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mario Pascual y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Oct.19-3480-v.nov.6.

ACTA N.o 19210

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Cáaravia y Cía., apoderados de la The Dentinol and Pyorrhocide Company, de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"PYORRHOCIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para limpiar los dientes y demás productos para el mismo fin y en antiséptico y germicida para el tratamiento de la piorrea y enfermedades en las encías). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.19-3481-v.nov.6.

ACTA N.o 19201

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

OSRAM

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.17-3434-v.nov.4.

ACTA N.o 19281

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3760-v.nov.13.

ACTA N.o 19275

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos manufacturados, en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3741-v.nov.13.

ACTA N.o 19240

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Francaise de Recherches et Applications Scientifiques, con domicilio en París, Francia, han solicitado el registro de la marca

SYNTHOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para curaciones y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3716-v.nov.13.

ACTA N.o 19285

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Mercerizers Association of America", de Washington, D. C. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DURENE

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3764-v.nov.13.

ACTA N.o 19248

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, Condado, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

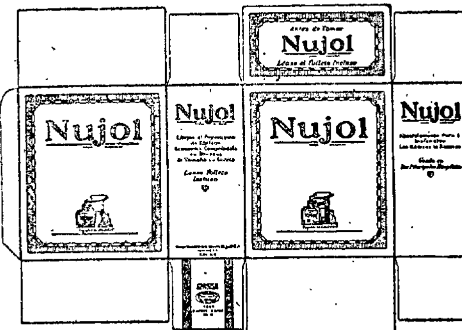
OTIS

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 14.a (aceites y grasas lubrificantes, escaladores, transpodores sin fin, ferrocarriles inclinados, elevadores y montacargas para altos, elevadores y montacargas para municiones y transportadores espirales a gravedad y sus partes; ascensores, elevadores y montacargas, sus partes y accesorios eléctricos o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3718-v.nov.13.

ACTA N.o 19284

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3763-v.nov.13.

ACTA N.o 19282

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



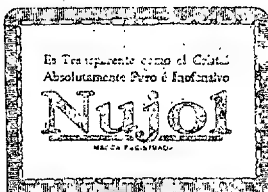


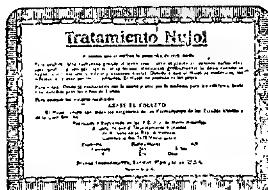
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3761-v.nov.13.

ACTA N.o 19283

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3762-v.nov.13.

ACTA N.o 19280

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Edward Ripley y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PIRLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros para vestidos, de lana o de mezcla de lana con otras substancias (predominando la lana). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3746-v.nov.13.

ACTA N.o 19278

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CRAVENETTE

para distinguir artículos de la clase 4.a (substancias fibrosas, lanas, seda, siendo todo crudo o parcialmente preparado, artículos de seda en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo, artículos para vestidos, tejidos de paja, hierbas, artículos de seda, artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3744-v.nov.13.

ACTA N.o 19246

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson Motor Company, de la ciudad de Waukegan, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SEA HORSE

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3717-v.nov.13.

ACTA N.o 19287

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

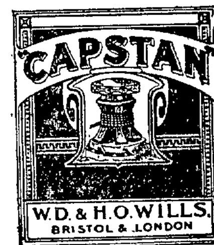


para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3765-v.nov.13.

ACTA N.o 19276

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

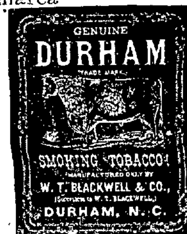


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados en todas sus formas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3742-v.nov.13.

ACTA N.o 19277

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Comp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.26-3743-v.nov.13.

ACTA N.o 19.237

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la clase 1 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3607-v.nov.9.

ACTA N.o 19218

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3435-v.nov.4.

ACTA N.o 19.223

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wilson Products, Inc., con domicilio en la Ciudad de Reading, Condado de Berks, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (Armazones o monturas oftálmicas y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3565-v.nov.8.

ACTA N.o 19286

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3908-v.nov.14.

ACTA N.o 19253

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Márquez, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ECLAT D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3777-v.nov.14.

ACTA N.o 19263

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Shaw, de esta ciudad, han solicitado al renovación de la marca



"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3778-v.nov.14.

ACTA N.o 19262

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, domiciliados en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón en general, para coser, crochet, bordar, tejer y otros usos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 19234

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Regusci y Voulminot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (válvulas, paragolpes, hojas, cuerdas, tiras, esteras, estribos, anillos, mangas y demás artículos similares hechos de goma, gutapercha o balata o similares; empaquetaduras para máquinas a vapor y máquinas para impedir el escape de vapor u otros fluídos entre las partes laborantes de las mismas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3634-v.nov.11.

ACTA N.o 19257

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (inclusо toda clase de vinos y tónicos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3657-v.nov.11.

ACTA N.o 19266

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BELLO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3665-v.nov.11.

ACTA N.o 19241

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojalatería, útiles de cocina, porcelanas, lozas, alfarería y cerámica, material sanitario y de construcción, tales como baños, bidets, lavatorios, inodoros, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, cementos, yesos, calles, ladrillos, piedras, pizarras y todo otro artículo sanitario).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 19226

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3323-v.nov.4.

ACTA N.o 19267

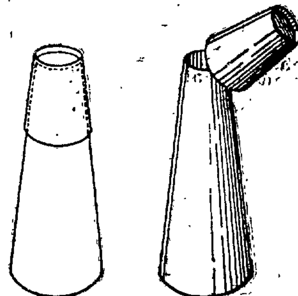
Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3914-v.nov.15.

ACTA N.o 19255

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Iruretа Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3669-v.nov.12.

ACTA N.o 19245

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-3482-v.nov.6.

ACTA N.o 19.229

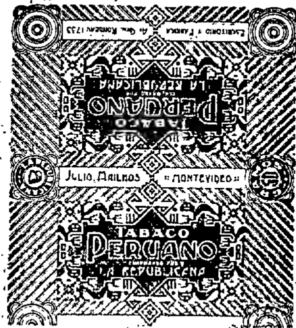
Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEIDENIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (Aparatos de calefacción, cocina, calentadores, caloríficos, cocinas, estufas y demás aparatos de calefacción, hornallas, hornillas, reverberos, de todas clases en general con excepción de los eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3566-v.nov.8.

ACTA N.o 19243

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo de Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3400-v.nov.9.

ACTA N.o 19209

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Berger y Sons Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

MATROIL
The Oil Paint you thin with water.

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3393-v.nov.4.

ACTA N.o 19231

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3386-v.nov.4.

ACTA N.o 19230

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3385-v.nov.4.

ACTA N.o 19259

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Lyle-Scott Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (artículos tejidos para vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3597-v.nov.8.

ACTA N.o 19.224

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Del Park, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

DELPARK

para distinguir artículos de la clase 5.a (Ropas y artículos de vestir y ropa interior, de todas clases, pijamas, camisones de dormir, artículos para el cuello y corbatas, cuellos blancos, chalecos y guantes comprendidos en la clase 5.a) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.22-3564-v.nov.8.

ACTA N.o 19251

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Angiolo y Armando del Taglia, domiciliada en Sugna, Florencia, Italia, han solicitado el registro de la marca

L A S U P E R B A

para distinguir artículos de la clase 11.a (sulfatadoras para viñas, sus partes, piezas de repuesto y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.28-3776-v.nov.14.

ACTA N.o 19207

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Durham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CULTI-PACKER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para labrar la tierra, desterronadores y rodillos corrugados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3391-v.nov.4.

ACTA N.o 19265

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Otto, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"OTTO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3666-v.nov.11.

ACTA N.o 19.233

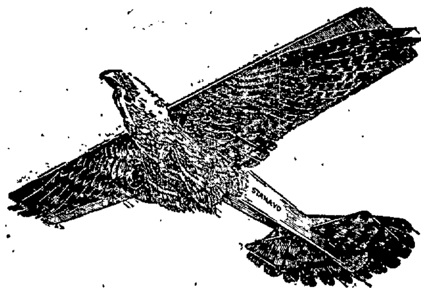
Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., de esta Ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3606-v.nov.9.

ACTA N.o 19.261

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.23-3628-v.nov.9.

ACTA N.o 19211

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancaster, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA JUMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.16-3358-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19264

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

COMPAÑÍA ... DEL URUGUAY
C. J. LLOBET & Cía.

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3759-v.nov.13.

ACTA N.o 19279

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Cravenette Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"DUKBAK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de seda en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo, artículos para vestidos, tejidos compuestos de celulosa o derivados de celulosa, telas impermeables para encerados, tiendas de campaña, toldos, capotas de automóviles, telas de fascal y artículos de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3745-v.nov.13.

ACTA N.o 19139

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevdieo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.26-3738-v.nov.13.

ACTA N.o 19254

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

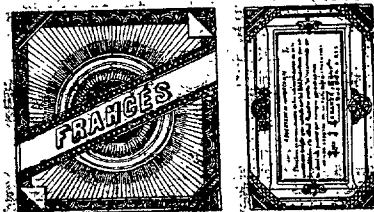
"INTRASOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.25-3668-v.nov.12.

Acta N.o 19225

Montevideo, Octubre 11 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ardanza Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.17-3222-v.nov.4.

ACTA N.o 19142

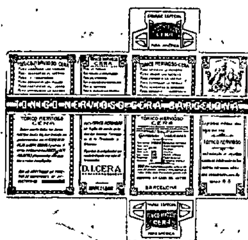
Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry K. Wampole and Company Incorporated, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Henry K. Wampole & Co

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-3442-v.nov.5.

ACTA N.o 19269

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:

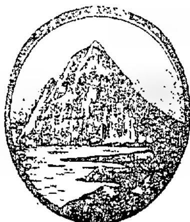


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3945-v.nov.16.

ACTA N.o 19308

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

EL PEÑON



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3972-v.nov.16.

ACTA N.o 19306

Montevideo, Octubre 23 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3971-v.nov.16.

ACTA N.o 19270

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3946-v.nov.16.

ACTA N.o 19272

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

FEBROXIL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-4004-v.nov.18.

ACTA N.o 19314

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. A. "Laboratoires des Proxytases", establecida en París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ANGIOXYL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3990-v.nov.18.

ACTA N.o 19273

Montevideo, Octubre 23 de 1929. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Expreso Internacional (Sección viajes de Supervielle y Cía.), de ésta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL VIAJERO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de librería, papelería, litografía, encuadernación, artículos de cartón, libros e impresos en general, papeles, cartones, libros impresos para efectuar pagos, talonarios y talones de billetes para viajes, boletos, cheques, libros, folletos, revistas, guías, materiales de propaganda, avisos, impresos diversos y cualquier otro artículos de escritorio en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3916-v.nov.15.

ACTA N.o 19268

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLMUTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3915-v.nov.15.

ACTA N.o 19.260

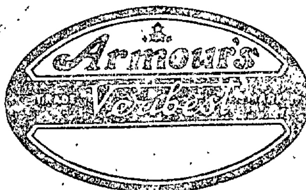
Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3627-v.nov.9.

ACTA N.o 19294

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, apoderado de la Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (Productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3909-v.nov.14.

ACTA N.o 19208

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kodel Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KUPROX

para distinguir artículos de la clase 12.a (rectificadores de cargadores de baterías, eliminadores de baterías de radio y sus partes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3392-v.nov.4.

ACTA N.o 19236

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Behor S. Rousso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PARAISO DEL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3519-v.nov.7.

ACTA N.o 19304

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3947-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2906

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de polaina denominada "Perni-Bota", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.31-3991-v.nov.23.

ACTA N.o 2905

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, la señora Carmen D. de Ravier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de publicidad e indicador de tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.31-3992-v.nov.23.

ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.30-3964-v.nov.21.

ACTA N.o 2908

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Practionator C.o, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para tratar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdeondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.29-3917-v.nov.21.

ACTA N.o 2907

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Florit y Gomila, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las suelas de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.26-3766-v.nov.19.

ACTA N.o 2903

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.24-3656-v.nov. [illegible]

ACTA N.o 2904

Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tortorella Hnos., domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ataud metálico con sifón purificador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.24-3653-v.nov.16.

ACTA N.o 2899

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Herbert Watkins Pitchford, de Waybridge, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para la preservación y conservación de carnes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3390-v.nov.9.

ACTA N.o 2900

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos María Algorta y Antonio Yanes, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa prensa para hacer planchones de paja armada con alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3383-v.nov.9.

ACTA N.o 2898

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María García Faya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones, sistema García Faya", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-3316-v.nov.7.

ACTA N.o 2901

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Samuel Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba con presión de aceite actuada a mano para elevar la carrocería volcadora que pivota en la parte trasera del chassis de vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.17-3384-v.nov.9.

ACTA N.o 2897

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva liga para señoras, niñas u hombres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.14-3288-v.nov.6.

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para elaboración de concreto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-3251-v.nov.5.

ACTA N.o 2891

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telefónicas u otros conductores metálicos existentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-4250-v.nov.5.

ACTA N.o 2893

[illegible] de 1929. — Con esta fecha, [illegible], apoderado del señor [illegible], de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario Oct.10-3170-v.nov.4.

ACTA N.o 2896

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Julio de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cambios de velocidad automáticos a comando electro-magnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.10-3220-v.nov.4.

ACTA N.o 2890

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis G. Topolansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina preparadora de cajas para caminos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.10-3191-v.nov.4.

ACTA N.o 2875

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pesamate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.9-3142-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2894

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo, acional a la patente número 2129". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.9-3160-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 25 de Octubre de 1929, a raíz de una aclaración referente al pliego de condiciones, — aclaración que puede recabarse en las horas hábiles de oficina, en el local de la Dirección, Río Negro 1790, — se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de las propuestas se prorroga hasta el 28 de Marzo de 1930. — La Secretaría.

Oct.28-3918-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de los puentes metálicos Caganchа y San José, en la carretera a San José.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68) durante las horas de Oficina

Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.31-4040-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de explosivos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.31-4039-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de los puentes metálicos de Paso de Pache, Mendoza y Piedra Alta, en la carretera a Florida.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario Oct.31-4041-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase por segunda vez a licitación para la construcción de 700 metros de camino macadamizado entre el pueblo Chamizo y el kilómetro 6-150 de la carretera a San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566|68, durante las horas de oficina.

Apertura el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.25-3707-v.nov.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barlocó, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Erelia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encallеado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Mataojo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Thexeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que de-

ben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.15-3326-v.nov.18.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

Clausura de cancela

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nazario de Souza Leal se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar una cancela que existe en la línea de alambrado que divide su propiedad, ubicada en Tres Cruces, 5.a sección judicial, de la de doña Rita Silva, fundando su petición en que permitía pasar por esa cancela, como acto de mera tolerancia, para la concurrencia de niños a la escuela.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida cancela perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — La Secretaría.

Oct.16-3506-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GERVASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm y doña MARGARITA BLANCA FARES, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1809-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HOPE BINGHAM, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ANGELICA ISABEL RUNDIE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Suárez, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1775-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARTELLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ESTEBANA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1769-v.nov.4.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA UNANUE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala número 1406, y doña PETRONA GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Zabala número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1779-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ANA MARIA LUISA BURCZACK, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1780-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATTERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Piedras número 535, y doña MATILDE CATALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1778-v.nov.4

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KARMIN, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Cerrito número 399, y doña ELENA ROGER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Olmuetz, domiciliada en la calle Piedras número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1777-v.nov.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAJNA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Kaposvav, domiciliado en la calle Reconquista número 474, y doña IRENE TAKACS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Kaposvav, domiciliada en la calle Reconquista número 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1831-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZETUNE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beyruth, domiciliado en la calle Colón número 1339, y doña CLARA CAPULLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Naceli, domiciliada en la calle Colón número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1830-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUTSCHER CHUMNIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rusa, nacido en Skitea, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña ELENA MIGUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kiev, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1776-v.nov.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SALERNO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión escribano público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARGARITA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (República Argentina), domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1796-v.nov.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en Policía Vieja número 1368, y doña ANGELA VAZQUEZ RIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1797-v.nov.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO YARBAZAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Salvador número 1636, y doña MARIA PADIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

1829-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS TARAMASSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Albenga, Provincia de Castelbianco, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1629, y doña MARIA SALUSTIANA PONCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

1828-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALOME COLOMER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Porongos número 2385, y doña MARIA MANUELA

PARADELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 6.a sección de este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteraín, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1636, y doña MARIA DOBAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteraín, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteraín. 1790-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CROCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1690, y doña MARIA CELIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cero Largo número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteraín, Oficial del Estado Civil. 1747-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR M. RUIBAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1596, y doña CONCEPCION LUISA DURAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vivero, Provincia de Lugo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteraín, Oficial del Estado Civil. 1746-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 3097, y doña MARGARITA PELOCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Yatay número 1404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1835-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MANUEL VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2602, y doña MANUELA FLORA CUÑARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1808-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IRAEDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2678, y doña MARIA MANUELA PANTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1807-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVERIO ELICHALT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2168, y doña AMANDA TORTEROLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1806-v.nov.6.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1480, y doña SEGUNDA IGLESIAS GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1805-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CARAPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña LUISA CARRANZA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — S. Puppo. 1774-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LARCEBO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2020, y doña EMA MORTOLA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1773-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle General Luna número 1267 bis, y doña JUANA BUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1267 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1772-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURAN NUÑEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1595, y doña MATILDE ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en al calle Miguelete número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1771-v.nov 4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1468, y doña CARMEN NOVO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficia del Estado Civil. 1765-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANGUINETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña ELSA CASTAGNINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1764-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO DURAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1939, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1763-v.nov.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, do-

miciliado en Villa Colón, y doña DIONISIA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1762-v.nov.4.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANGEL FONSECA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LUISA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — L. Bajac. 1824-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO MARIO PICCARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1438, y doña MARIA GUISADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Corumbé número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1825-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GUARNERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cataniseta, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 146, y doña ROSINA MIGLIORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanisseta, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRANDL SISCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Passing, domiciliado en la calle Canstatt número 45 a, y doña MARIA FALTERMAIER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Zandorf, domiciliada en la calle Blanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO REBOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joanicó número 112, y doña DORINA TORRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Larravide número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1770-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENRIQUE ESTEVEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Gabriel número 9, y doña MARIA ELENA ALDAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Elcano número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1735-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREGRINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Espronceda número 142, y doña JOSEFA BELARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el camino Carrasco número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1736-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3222, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1737-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SORIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 21 de Abril sin número, y doña LEONCIA RAVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1738-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOREIRA FARIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Larravide número 49 a y doña CELIA CUBAS GUELMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1739-v.nov.1.o.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Patricios número 12, y doña MARTINA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Victorica número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RISSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 37, y doña MERCEDES NAVARRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Barros Arana número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1832-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUISA PADRON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1819-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION VILLAR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Eusebio Vidal número 12, y doña RAMONA PALACIOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Eusebio Vidal número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1755-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LINDNER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Vecinal número 5, y doña CARMEN DELGADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la el camino Cuchilla Grande número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1754-v.nov.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTO FARIÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2760, y doña ELVIRA PAREDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 1820-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMETERIO RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1635, y doña MARIA OLIVIA BAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1821-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO OMAR GURI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Burgues número 2802, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Posolo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1822-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2726, y doña DOLORES GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Servidumbre número 19, y doña ZULEMA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Coronel M. Martínez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAUSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1235, y doña DELFINA MARIA ANTONIA SCALABRINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle H. y Espinosa número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DOURTEAU, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barquesimetro número 30, y doña DIVINA ESMERALDA ROVERE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1793-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO NAVARTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 14, y doña JUANA MARIA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1794-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Méndez número 11, y doña MAXIMA BEDOLLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle B. Méndez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1758-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PLADA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle E. Martínez número 1836, y doña CELIA ESTHER FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. A. Posolo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1757-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DE BARROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Guillapí número 11, y doña MARIA DEL CARMEN GUIZA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guillapí número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1756-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUBEN ESCUDER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 56, y doña AIDA MARIJUAN, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1760-v.nov.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BANOS GANOSIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Rusia número 434, y doña IVSANA NAZUKIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Bogotá número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1795-v.nov.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA FUENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad orintal, nacido en Colonia Suiza, domiciliado en la calle F. Gómez número 12, y doña AURORA OTERMIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en al calle F. Gómez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1811-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AREVALO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sotelo número 4013, y doña BLANCA RICCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1750-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BEROT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2903, y doña DELIA BLOND, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1751-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMERO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 2185, y doña JUANA DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mendoza número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1753-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ARRASCAETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña MARIA ESTELA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1752-v.nov.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CRESPI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1656, y doña ELVIRA TRIUNFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, domiciliada en la calle Municipio número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1816-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BATISTA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Guaná número 2168, y doña ROSA ROBELLA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1817-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALABAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2062, y doña MARIA CELIA FERRANDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1818-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PABLO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1912 (bis), y doña MARIA ANTONIA MESA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Durazno número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ARRIGONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1589, y doña MARIA BLANCA CORRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1813-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CESAR QUINTEROS PUJADAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2161, y doña HAYDEE NIEVES D'URSI DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1814-v.nov.6.

En Montvideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GATTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2094, y doña ESTHER BARRIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1815-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VILLARNOBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aromas número 579, y doña MATILDE MOLINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1742-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2493, y doña ZEIDA AURORA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1740-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PRADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4, y doña MARIA BARREIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1745-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CIRIACO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1820, y doña LIANA BETERVIDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1744-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PASCALE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2151, y doña MARIA VICENTA ALAGIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Charrúa número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1741-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yaro número 916, y doña JOSEFA SANDOBAL, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaro número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 1743-v.nov.1.o.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en León (España) el 13 de Agosto de mil novecientos seis, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ROSA BIAGGIOTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos seis, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1761-v.nov.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1679, y doña EULALIA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1834-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN APARICIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pagola número 132, y doña MARIA JULIETA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Etchevarriarza número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov 5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GUADALUPE PERDIGON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle S. da Gama número 47, y doña MARIA MERCEDES VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle S. da Gama número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1788-v.nov.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña ELIDA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1798-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PELAEZ OTORGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Coquimbo número 2167, y doña MARIA JOSEFINA DI MATTEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTACO PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1858, y doña PALMIRA CALLERIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1786-v.nov.5

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO GIRALDO CHARQUERO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Blandengues número 2029, y doña CANDIDA CRISELDA REINALDO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1787-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1938, y doña JOSEFA BELO, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1784-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATTURRO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 120, y doña MARIA ANGELICA FIORINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1783-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2170, y doña FILOMENA RICCIUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1782-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEGUNDO TAGLIABUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Hocquart número 2119, y doña JUANA ELIDA SANSONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Hocquart número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1781-v.nov.5.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDREOTTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José Castro número 217, y doña NIEVES PICOS VILARIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1800-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ KRUMBHOLZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Kiel, domiciliado en la calle Santa Lucía número 62, y doña MARIA DOLORES ETCHEVARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1801-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 292, y doña MARIA DELIA MERLETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1802-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Mármol número 35 a, y doña EVA DOLORES OSQUIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO TOGNALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Brescia, domiciliado en la calle Aurora número 52, y doña LEONIDES BUCCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Itaquí, domiciliada en la calle M. Vidaurreta número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del ao 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANASTASIO VIEYTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Aurora número 32, y doña MARIA SOFIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1759-v.nov.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TONOSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ANGELA BASILISA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1768-v.nov.4.

En Sayago, y el día 24 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERGEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el Camino Castro número 593 bis, y doña MARIA DELFINA ZUFFO, de 38 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1767-v.nov.4.

En Sayago, y el día 25 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO AÑASCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. Arena número 6, y doña CAROLINA CARRERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bolocuá número 6 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1766-v.nov.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña NIEVES HOSPITALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1749-v.nov.1.o.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALMAS RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Cáceres número 545, y doña DOLORES PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Cáceres número 545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1748-v.nov.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Perlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3995-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Villamil o Joaquín Villaamil y Miralles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3993-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Julio Enciso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3994-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión Alberto Crenna", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Manuela Magnoni de Crenna y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Alberto Crenna, por figurar la madre de éste como Dolores Magnone, en vez de Angela Manuela Magnoni, que es lo verdadero; 2.o Las de nacimiento de Yolanda y Angela Olga Crenna, por establecerse mal el nombre de la madre, pues dice Dolores, debiendo decir Angela Manuela; 3.o La de nacimiento de Ulises Raúl Crenna, por estar equivocado el nombre de la madre, pues dice Lola, debiendo decir Angela Manuela; 4.o La de matrimonio de don Alberto Crenna con doña Angela Manuela Magnoni, por figurar ésta como Dolores Angela Magnone, en lugar de Angela Manuela Magnoni, que es lo real y verdadero; y 5.o La de defunción de Alberto Crenna, por estar equivocado el nombre de su esposa, pues donde dice Dolores Angela, debe decir Angela Manuela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3997-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Chiappori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3953-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pardal de Canurro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3719-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Martínez de Marzoa, de Eduardo I. Marzoa y de Alberto Marzoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3720-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Zabalia o Zavalla de Mac Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3721-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Caggiano o Juan A. Caggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3722-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Gaggero o Gallero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3723-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Martiniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3724-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dermidia o Edermilia Pérez de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3725-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Catuagro o Catugno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.26-3727-v.nov.7.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gay por Ejecución de hipoteca", se hace saber a don Cristóbal Maguirre Gaynor, que a un escrito de la otra parte solicitando que se le declare rebelde en los mencionados autos, recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 5|929. A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Siendo cierto que citado y emplazado el ejecutado en forma le-

gal a estar a derecho en estos autos, no ha comparecido dentro del término, hágase como se pide, debiendo observarse al efecto el procedimiento prescripto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 844 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-3375-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Omenia Costa de Freitas o de de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3728-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Storace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3729-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bloise de Leone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-3734-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3680-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato dl señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mayo Antonino Estévez o Mayo Gregorio Antonino Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.23-3612-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoyen de Pérez", se cita, llama y emplaza a estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.5-2775-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Casanello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Casanelo", en vez de "Cassanello, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3525-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3183-v.nov.13

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto, Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Batto de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3769-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-2759-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sarciat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-3655-v.nov.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Antonia Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a un solar de terreno, señalado con el número siete de la manzana ciento diecinueve de esta Capital, empadronado con el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3204-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-3438-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1558-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Sara o Sara Petrona Landívar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2758-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Enrique Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3747-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cambón de Pose o Pose, de Domingo Antonio Pose y de Angela o Angela María Pose de Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3759-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casiana Margarita Laborde de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Oct.26-3749-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.26-3748-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Conrado Buquet. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Conrado Buquet, con domicilio en la calle Uruguay número 805, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos señores Escribanos Juan R. Cruzado y Amílcar Ricci, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez, y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se expida el testimonio en forma. —Conrado Buquet. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-4037-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ernesto Trigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-4026-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos o Santos Cruz Ubiría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-4027-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.31-4028-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-4029-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3970-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3969-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Antonio Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3967-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Boggiano, Bogiano, Buggiano o Bogiano de Cuneo o María Boggiano, Bogiano, Buggiano o Bugiano de Cuneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-3966-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Forastieri o Forrastieri de Laino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-3965-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Montans de Calvo, don Máximo o Domingo Calvo, doña Amanda Calvo y don Felipe Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3968-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Moure, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3786-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Sicco y doña Florencia Giménez o Jiménez de Sicco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.28-3787-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eduardo A. Pittamiglio Buquet, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Octubre 17 de 1929. —Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo: Eduardo A. Pittamiglio Buquet, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1363, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, y ofrezco el testimonio de los señores Alfredo B. Cuñarro y Conrado Olariaga, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido, que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar dicha información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Eduardo A. Pittamiglio Buquet". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3692-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3907-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Orlandi y doña Olga Orlandi y Oxilia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3739-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.26-3754-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3753-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta González de Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3752-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lope Bolani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3751-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Yerle de García rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Yerle estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Dominga, debe decir María Luisa Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3755-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3687-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Souto de Cebro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3688-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arciero o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3690-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María o Angela de Vita o Devitta de Mayese o de Maesse o de Messe o de Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-3689-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Quintela de Torreira o Quintela de Torrera o Quintana de Torreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3691-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Juan Eduardo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3623-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3622-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3621-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Leopoldo o Luis Topolanski o Topolansky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.23-3620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villeca o Domingo Eugenio Villeca o Domingo Bilieca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — C. Walter Balleta, AcActuario.
Oct.16-33641v.nov.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.17-3436-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Golán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2931-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Serafín Rama, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.31-3950-v.oct.31.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Juan A. Donico está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.31-3952-v.oct.31.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Zigmundo Obstbaum esta de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.30-3949-v.oct.30.

Estado de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos de quiebra de Emilio Martínez ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina: 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días, y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.30-3951-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.5-3065-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz, quiebra, retroactividad", se hace público, que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10127. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gregorio Schwartz el 28 de Enero de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4018-v.nov.12.

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gregorio Schwartz, quiebra", se hace saber al público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.31-4017-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público, que ha sido declarado en quiebra el comerciante Azik Repitzky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Jorge Seré Ibarra; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico

para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.31-4022-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José D'Angelo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.31-4023-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Schkolnik, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano. Oct.31-4021-v.nov.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Lavorerio para la reunión que tendrá lugar el día trece de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Cipriano González. —Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.30-3948-v.nov.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Losada para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor, don Luis Lezama Muñoz.— Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.30-3959-v.nov.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Angel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta y uno del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Mario De Lov. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.23-3895-v.nov.12.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Rizale para la reunión que tendrá lugar el día once de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta y uno del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Antonio Carrere. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.25-3671-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "The Schombrodt, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido The Schombrodt, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.2-2920-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido B. J. Adjiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.2-2919-v.nov.6.

Reunión de acreedores

EDIGTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciane Juan Luis Marcos Giribone, para la reunión que tendrá lugar el día dieciséis de Noviembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos Mendive (hijo) —Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.25-3708-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.28-3770-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.25-3704-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Martini, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.25-3675-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señalada para el día 20 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha hablitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929: — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio, legalizado que acompañó; Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decrétara la conversión prevista por el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;

Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por el actor, son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.

Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Beiro Antuña, Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929. Oc.19-3510-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3484-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2857-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino, y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a es-

tar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 33735, 33736 y 33737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-3212-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de désignársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3310-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3125-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abaide para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3141-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ludovico Nicoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3146-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Kroll, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julieta Signori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2954-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Mario Riglos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Elena Mercedes Albarracín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2968-v.nov.7.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo Octubre 1.o de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el actor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. Oct.10-3178-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Cortassa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a esar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Juan Gueglio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1o. de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2967-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3981-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Neri Tejera, por aparecer con el apellido de Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero, y la de nacimiento de su hijo Roberto, por aparecer el apellido como Oroná, en lugar de Fernández, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3955-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3925-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Zoani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.26-3710-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Set.9-2131-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3653-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Alvicirina Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cruz Aguiar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3538-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-3437-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-3291-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días com-

parezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3100-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3101-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amelia Paes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio de Barros (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2972-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cándido Pérez González, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Benigna García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2927-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Terry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2805-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquer causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo. Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz
Oct.7-3090-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (76862), por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la *feria mayor a los efectos* del emplazamiento y trámite del expediente, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte al camino Andión, hoy Chimborazo, teniendo frente al Sur a la calle N.o 1, hoy Hum; al Este, a la calle N.o 14, hoy Juan Rosas, y al Oeste, a la calle N.o 12, hoy Joaquín Artigas, teniendo en todos sus frentes ochenta y cinco metros noventa centímetros. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Oct.4-2999-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 18 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Oct.25-3700-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Baptista, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Euclides Goncalvez, Secretario.
Oct.18-729-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Andrés Cire o Cirio o Sire y Felipa Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.28-3912-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.28-3779-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Arrillaga o Carmen Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Oct.23-3613-v.nov.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. *Prescripción*", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.23-3614-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible).
Oct.16-3341-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Oct.7-3088-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Larrosa de Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.31-4006-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Tomás Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Oct.29-3927-v.nov.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-3896-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fulgencio Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.26-3712-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condomi-

nio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Ofilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro José o José Lisandro Lauz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3664-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Noblia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.22-3586-v.nov.1o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Elfrides Dutra. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, por aparecer en ella, el apellido de su madre y el de su abuelo materno como Morales, cuando en realidad, el verdadero apellido de éstos es Moraes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.21-3546-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Poliao Martins contra Concepción Contreiras Soares, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada doña Concepción Contreiras Soares para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.4-3003-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.29-3939-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Batista de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.29-3938-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Perera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano. Oct.29-3937-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Poynton Lumb, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.26-3730-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Beux de Gaydou, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.25-3684-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dntro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.22-3576-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de Doña María Perera de Martín, y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Santiavo Martín con María Reyes. Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser este el verdadero apellido del contrayente. Partida de nacimiento de Martiniano Martín, Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser este el verdadero apellido paterno. Partida de nacimiento de María Antonia Martín. Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término de quince días. — Colonia, Octubre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano. Oct.22-3577-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3338-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3116-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.1.o-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.5-3021-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Durand, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.2-2890-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del De-

partamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Colmán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.30-3961-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Duarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.30-3969-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Baliero de Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.30-3962-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Ascarra de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 24 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.29-3922-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celestina Vega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.29-3923-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carrerou, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.29-3924-v.nov.9.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Braulia Zaspe de Curbelo contra Guillermo Curbelo. Divorcio", se hace saber al público que por diligencia de once del corriente, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Guillermo Curbelo y Braulia Zaspe de Curbelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1929.—Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.17-3420-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Callaba de Farro, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 22 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-3930-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Mainard de Callaba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1929. — Juan G. de Souza, Actuario.

Oct.22-3583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Guillermo Martín, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1929. — Juan G. de Souza, Actuario.

Oct.22-3583-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Candelaria Reyes de Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3980-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Irasuriaga de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3978-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalio Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-3979-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel D. Grecco, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Miguel Grecco, donde dice Domingo Gredo, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matonti, debe decir María Teresa Matondi; donde dice Miguel Gredo, es Miguel Grecco; donde dice José Matonti, es José Matondi, y donde dice Domingo Gredo, debe decir Domingo Grecco: 2.o Nacimiento de José Greoco, donde dice Domingo Grego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matontti, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Grego, es Miguel Grecco, y donde dice José Matonti, debe decir José Matondi; 3.o Nacimiento de Demetrio Daniel Domingo Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matonte, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Griego, debe decir Miguel Grecco; 4.o Nacimiento de Angel Antonio Grecco, donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matont, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Greco, es Miguel Grecco, y donde dice José Matont, debe decir José Matondi; 5.o Nacimiento de Antonia Tomasa Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Mattonte, es María Teresa Matondi, y donde dice José Mattonte, debe decir José Matondi; 6.o Nacimiento de Eladio Antonio Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matontte, es María Teresa Matondi, y donde dice José Matontte, debe decir José Matondi; 7.o Casamiento de Domingo Grecco y Teresa Matondi, donde dice Teresa Matondo, debe decir Teresa Matondi, y donde dice José Matondo, debe decir José Matondi; 8.o Casamiento de Rosa Grecco y Pablo Bruno, donde dice Rosa Greco, debe decir Rosa Grecco; donde dice Domingo Greco, es Domingo Grecco, y donde dice Teresa Matonti, debe decir Teresa Matondi; 9.o Matrimonio de Josefa Grecco y Antonio Larroca, donde dice Josefa Greco, debe decir Josefa Grecco, y donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; 10.o Matrimonio de Domingo Grecco y Teresa Matondi, donde dice Domingo Greco, debe decir Domingo Grecco; donde dice Teresa Matondo, es Teresa Matondi; donde dice Domingo Greco, es Domingo Grecco; donde dice Teresa Matondo es Teresa Matondi, y donde dice José Matondo, debe decir José Matondi; 11.o Nacimiento de María Josefa Dorotea Grecco, donde dice Domingo Griego, debe decir Domingo Grecco; donde dice María Teresa Matondo, es María Teresa Matondi; donde dice Miguel Griego, es Miguel Grecco; donde dice José Matonde, debe decir José Matondi; 12.o Nacimiento de María Rosa Grecco, donde dice Domingo Riego, debe decir Domingo Grecco, y donde dice Miguel Riego, debe decir Miguel Grecco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Florida, Octubre 22 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3905-v.nov.13.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Dominga Salmini, habiéndose nombrado curadora de dicha incapaz a su señora madre Bernardina Rodríguez de Salmini. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Florida, Octubre 11 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.28-3780-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor o Víctor Nieves Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-3904-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Benjamina Hernández de Canzela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-3911-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evaristo Silva Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario

Oct.24-3662-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Berro Diego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3429-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que

se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3788-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Octubre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.22-3573-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-3405-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644 antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner Oct.2-2893-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Rivero de Espinola, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Octubre 23 de 1929. — Angel Vergara.

Oct.31-4046-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcos García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.26-3737-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Bonilla, emplazándose a los que como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Se hace constar que se expide este edicto a solicitud del señor Adolfo G. Recuero, por extravío del que fué expedido para el interesados en la fecha mencionada anteriormente. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.3-2948-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Pedro Manuel Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los bienes quedados al fallecimiento del causante mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2895-v.nov.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Josefa Apeceche de Michelena, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 24 de 1929. —Alberto S Quintana, Escribano.

Oct.29-3940-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Innella de Valletta, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 23 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.29-3312-v.nov.8.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Adolfo Giorgi, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día nueve de Noviembre entrante, a la hora nueve, a los fines dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.— Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Secretario.

Oc.19-3111-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales, sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Nievas y Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz, en vez de Rosales; de defunción de Pedro Nievas, en la que aparece el apellido de la cónyuge supérstite como Casales, en vez de Rosales; de nacimiento de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle, en vez de Nievas y Rosales; de defunción de Manuela Zárate de Suárez, en la que el apellido de la fallecida y el de su padre aparecen Tarate, en vez de Zárate; de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, en la que el apellido de la madre y el abuelo materno aparece Sarate, en vez de Zárate, y el apellido de la abuela materna aparece Rosale, en vez de Rosales; de matrimonio de Marcelino Zárate con Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece Díaz, en vez de Rosales; de nacimiento de Manuela Zárate, en la que el nombre de la inscripta aparece Rafaela Manuela, en vez de Manuela; de nacimiento de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales, y de nacimiento de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. —Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.24-3649-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.15-3320-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Mistler de Rosé, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 24 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Oct.29-3941-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Martiniano Dudelmiro Figueroa o Martiniano Ludemilo Figueroa o Dudemilo Figueroa, y Martiniano R. Figueroa, emplazándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 21 de 1929, — José Lamas, Actuario.

Oct.28-3903-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Josefa Denegri de Gómez Real, de María Denegri de Gómez Real y de Ricardo Valentín Gómez Real, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1929. — José Lamas, Escribano.

Oct.24-3648-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cheloni y doña Rosa Pierotti de Cheloni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.

Oct.29-3935-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren

con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.11-3244-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Zoilo dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct 30-3977-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.19-3516-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.19.-3514-v.dic.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Oct.19-3512-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tenencio Machado o Tenencio Zacarías Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.29-3921-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pagola solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Benjamín Pagola, en la que dice Román *Benjamír Pagola*, debiendo decir Manuel Benjamín Pagola, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.24-3644-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fossati, como apoderado de don Rumualdo Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la que dice Rumualdo Ramírez, debiendo decir Rumualdo Martínez, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.24-3645-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bautista Inchausti o Bautista Escolástico Inchausti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3589-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Bofill, previniéndose en consecuencia: 1 o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alberto Cotelo los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Octubre 8 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.16-3349-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Auro Neto Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Octubre 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3588-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gil Manuel Garaza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano

Oct.22-3587-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor ber al público que ante este Juzgado se ha ber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo González, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Nicolás González. En este instrumento aparece la madre del inscripto con el nombre y apellido María Benítez, cuando los verdaderos son Francisca Benítez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.22-3585-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Souza o Prudencio Luis de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.22-3584-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Viera González, en la representación invocada solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se solicitan, y en la forma que se dice a continuación: De defunción de Juana Melitona Machin, el nombre de la inscripta debe ser así y no Melitona Machin, como aparece escrito; de defunción de Ramón Gil Machin, debe figurar así y no Ramón Machin; la nacionalidad de los padres debe figurar como españoles, y no orientales, como equivocadamente se les ha puesto; de defunción de María del Carmen Machin, el nombre de la interesada es así, y no María Carmen Machin; de nacimiento de Ramona Sebastiana Machin, debe establecerse que el nombre del padre es Ramón Gil Machin, y no Ramón Machin; que es oriental, y no español, como se le hace figurar; de nacimiento de Enriqueta Machin, el nombre de la inscripta debe aparecer así, y no Paula Machin; debe hacerse constar que es hija de Ramón Gil Machin, y no Ramón Machin; que éste es de nacionalidad oriental, y no español. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.30-3975-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Benito Jaureguy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.30-3976-v.nov.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Galán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 21 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.

Oct.25-3702-v.nov.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnin ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Octubre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3591-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Manuel Iglesias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3592-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ernaga de Esponda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Octubre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3590 v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cándida, don Modesto, doña Nicolasa, don Pedro Lindoro y doña Fernanda García y Díaz, don Juan José, don Ignacio María y don Ruperto Leopoldo García y Montiel, para que comparezcan a estar a der ho en los autos sucesorios de Modesto R García, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de quedarle nombrado defensor de oficio. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3594-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a don Francisco Gira o sus sucesores que se consideren con derechos por cualquier título a la propiedad de una finca que la constituye el solar número 7 de la manzana número 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando al Norte en 34 metros 55 centímetros con don Rosario Zapatella; al Sur en 34 metros 44 centímertos con la calle Río Branco; al Este en 35 metros 59 centímetros con don Deogracias Acosta y por el Oeste en 36 metros con la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Fermín Cabrera por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3595-v.nov.25.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, por la representación que inviste en los autos sucesorios de María Josefa Violante, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Saturnino Vicente Violante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre del inscripto es así y no Vicente, solamente, y el apellido es como se ha expresado: Violante y no como aparece repetidamente mal escrito: la también de nacimiento de Mauricio Luis Violante, en el sentido de que el apellido es como queda dicho Violante y no Viokando, como se hace aparecer, varias veces. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Octubre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.21-3548-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3593-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con derecho al solar cinco, de la manzana cinco del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarín y el 3 de Ramón Menéndez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamaison con Carolina Cames de Gándara, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.9-3130-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Guastavino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 22 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3775-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raymundo Antonio Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 15 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3898-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Dorotea Acosta de Espinosa o Dorotea Espinosa, de Acosta, Valvina o Balbina Espinosa y Wenceslao Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3897-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3899-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas abiertas judicialmente las sucesiones de Octaviana Centurión de Barbosa o Barbosa de Centurión y Donato Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.23-3604-v.nov.1.o.

Bote abandonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitanía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.15-3322-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3333-v nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los actos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3902-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1 a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Valerio Coitinho Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.29-3932-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Eduardo Cáceres o Eduardo Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.29-3933-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Chain, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de esta quiebra don Alejandro Tachini; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.24-3647-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos. "Arigón Hermanos, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre del año actual, se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Noviembre de 1927. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.24-3646-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noceda contra Felipe Echavarría, ejecución hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el carácter de herederos de don **Felipe Echavarría** al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 3.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal y al Oeste, con líneas rectas con Laudelino Dutra en parte y

con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-1770-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Dionisio González citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.31-4036-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.29-3920-v.nov.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "María F. Ibarra de Goyeneche, sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la prenombrada sucesión, iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados: Esas rectificaciones son las siguientes: 1) En la partida de matrimonio entre Peregrino José Juan Ibarra con Mercedes Basualdo, se ha llamado a éste con el nombre de Peregrino, cuando el verdadero es como queda dicho al principio; 2) En las partidas de nacimiento de Mercedes Laureana, Elías Frain, Celso Heroides y Orquídia Ibarra, se ha llamado al padre con el nombre solamente de Peregrino, cuando el verdadero es el de Peregrino José Juan; 3) En la partida también de nacimiento de Alhaides, contiene igual error que las anteriores; 4) En la partida de nacimiento de Severino se ha escrito el nombre de éste Ceberino, y el de la madre Ceberiana, debiendo escribirse estos nombres, respectivamente, Severino y Severiana; 5) En la partida de nacimiento de Isabel Nilia, se ha llamado Antonia Fernández a la abuela paterna, en vez de llamársele Laureana Franca; 6) En la partida de nacimiento de Velidoro Rufino Ibarra, se ha escrito el nombre de la madre Seberiana, cuando debe ser Severiana; 7) En la partida parroquial de matrimonio entre don Manuel Ibarra con doña Laureana Franca, se ha escrito el nombre del esposo Manuel V. Ibarra, y el de la esposa por Lauriana Franca, *en lugar* de Manuel Ibarra y Laureana Franca; 8) En la partida de bautismo de Juan Ibarra, se ha llamado a éste por Juan José, debiendo suprimirse el nombre de José, por cuanto el interesado es conocido por Juan; 9) En la partida de bautismo de Felicia Ibarra, se ha llamado a ésta con los nombres de Felicia Orfilia, debiendo suprimirse el segundo nombre, o sea el de Orfilia; 10) En la partida de bautismo de Eugenia Ibarra, se ha escrito el nombre de ésta Paulina Eugenia, debiendo escribirse solamente Eugenia. Además el apellido de la madre aparece escrito Franco, cuando, en realidad, es Franca; 11) En la partida de bautismo de María Felicia Ibarra, se ha escrito el apellido de la madre por Franco, en lugar de Franca; 12) En la partida de bautismo de Genara Dominga Ibarra, se ha escrito el apellido, digo el nombre, de la inscripta por Genara Dominga, cuando el verdadero nombre de ésta es Genara, debiendo suprimirse el segundo nombre. Además, la madre debe llamarse Laureana Franca, en lugar de Lauriana Franco, como aparece en esa partida; 13) En la partida de bautismo de Manuel Antonio Ibarra, aparece escrito el nombre de éste por Manuel, debiendo escribirse Antonio, ese segundo nombre, es decir Manuel Antonio; la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 14) En la partida de bautismo correspondiente a Mamerta Ibarra, aparece ésta inscripta con el nombre de Mamerta Franca, cuando *el verdadero nombre* de ésta es el de Mamerta, debiendo suprimirse el segundo de los nombres. A la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 15) En la partida de bautismo de Peregrino Ibarra, se ha llamado José Juan al inscripto, debiendo llamarsele Peregrino José Juan, por ser éste el verdadero nombre. Además debe llamarse a la madre por Laureana Franca; 16) En la partida de bautismo de Laureana Ibarra, se le ha llamado Marcelina Lauriana, en lugar de llamársele solamente Laureana. Además el apellido de la madre debe Llamarse Franca; 17) En la partida parroquial de matrimonio entre Pedro Artigas con Laureana Franca, se ha puesto el nombre y apellido de ésta por Lauriana Franco, cuando el que corresponde es el de Laureana Franca; 18) En la partida de bautismo de Pedro Artigas, hijo de doña Laureana Franca y don Pedro Artigas, se ha llamado al inscripto con los nombres de Pedro Eduviges, en lugar de Pedro. Además debe escribirse el nombre de la madre Laureana, en vez de Lauriana, 19) En la partida de matrimonio de Pedro Artigas con Leonor Salaverri, debe escribirse el apellido del esposo Artigas, y no Artiga, como aparece; 20) En la partida de Inocencia Artigas (bautismo) se ha llamado a la inscripta con el nombre de Inocencio, en lugar de Inocencia, apareciendo, además, como perteneciente al sexo masculino, en vez de femenino; 21) En la partida parroquial correspondiente al matrimonio entre Mauricio Franca con Mamerta Ibarra, se ha escrito el apellido de la esposa Ivarra, en lugar de Ibarra; 22) En la partida de bautismo de Maura Franca, se ha escrito el nombre de ésta Mauro por Maura, pues ésta es del sexo femenino. El apellido del padre ha sido escrito Franco, en vez de Franca. El apellido de la madre ha sido escrito Hivarra, en lugar de escribirse Ibarra; 23) Y por último, en la partida de nacimiento de Feliciano Franco, se ha llamado Feliciano Irene al inscripto, debiendo llamársele solamente Feliciano. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3659-v.nov.11.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra, incidente sobre cesación de pago", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de cesación de pago el doce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3640-v.nov.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3639-v.nov.27.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Martín Elías (hijo), quiebra, incidente sobre cesación de pago", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de la cesación de pago el día 30 de Marzo del año 1921. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3641-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3643-v.nov.5.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Arab, quiebra, incidente sobre cesación de pagos", se ha dictado resolución fijándose como fecha de cesación de pago el 22 de Noviembre del año 1924. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, eStiembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3642-v.nov.5.

Remates Judiciales

PEDRO H. BIANCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Camarm, dictada en los autos sucesorios de don Jacinto Trifón Berriel, se hace saber al público que el día 17 de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Pedro H. Bianchi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el numero 7716, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Onofre Rodríguez en Setiembre de 1922, ubicado en la quinta sección del Departamento de Canelones, y compuesto, según el plano precitado, de seis hectáreas, quiniéntos dos metros nueve mil setecientos sesenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste sobre el camino al Colorado; ciento setenta y ocho metros sesenta centímetros al Sur, lindando con el solar 5; quinientos sesenta y cuatro metròs noventa centímetros al Oeste, lindando con Dionisio Villalba; ciento noventa y dos metros cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar 7; treinta y dos metros al Norte, lindando con el solar 7, y cuarenta y un metros setenta y seis centímetros al Este, sobre servidumbre. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes, al rematador: en La Paz; al apoderado de la sucesión, señor A. R. Macció, Durazno 2029. Oct.31-4038-v.nov.16.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, decretada en la quiebra de José F. Michetti, todas las existencias de la gomería y artículos de automóviles situada en la calle Colonia número 1312, el día 12 de Noviembre de 1929, de las 18 a a las 20 y de 21 a las 24, hasta su terminación. Oct.31-4031-v.nov.12.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Lucas Rodríguez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, á las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en José Ignacio, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 60 hectáreas, 801 áreas, 824 centiáreas, que lindan: por el Norte, con doña Juana Correa y la sucesión de don Timoteo Silveira; al Sur, la sucesión de don Samuel Núñez; al Este, con Esteban Arteta (hijo); al Oeste, con doña Jacinta y Juana Correa. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se en cuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifieso y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3757-v.nov.20.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta

en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3630-v.dic.9.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Nocetti, Raffi y Crosta y otros con E. Zabalúa y Compañía", remataré todas las existencias de la casa de comercio de los señores E. Zabalúa y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios, sita en las calles Andrés Latorre esquina Domingo Veracierto (Maroñas), el día 2 de Noviembre, a las 14 horas, al mejor postor y al contado. Oct.23-3624-v.nov.1.o.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia" se hace saber al público que el 11 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Gontran C. Muñoz Montoro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de cinco pesos el metro cuadrado de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106.506, señalada con la letra C en el plano suscripto por el Agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, compuesta de una superficie de un mil quinientos cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Gerónimo Piccioli; igual extensión en el contrafrente, lindando con la sucesión Pedro Larroque; ochenta y cuatro metros veinte centímetros al Sud Este, limítrofe con la sucesión de Miguel Jaume; y ochenta y cuatro metros veinte y dos centímetros al Nordeste, lindando con este viento con la fracción que se detalla a continuación; y 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 69.598, compuesta según título de una superficie de un mil seiscientos noventa y dos metros quince decímetros y según plano del Agrimensor Alejandro Joanicó de abril del corriente año, tienen un área de un mil seiscientos ochenta y ocho metros cuatro mil ochocientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: veinte metros diez y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gerónimo Piccioli; veinte metros diez y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con la sucesión Pedro Larroque; ochenta y cuatro metros al Sudeste limítrofe con la fracción anteriormente descripta; y ochenta y cuatro metros al Nordeste limitando con Domingo Baraldo. Esta fracción es la mitad de la empadronada con el número 69.598. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3534-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

En la ciudad de San José.

Una propiedad bien situada, calle Uruguay entre Ituzaingó y Del Plata. Venta en la misma.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Bove", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una finca y terreno en la calle Uruguay, de la ciudad de San José de Mayo, compuesto el terreno, según título de treinta y cuatro metros, treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la citada calle Uruguay, por igual extensión de fondo, con más un martillo de diecisiete metros dieciséis centímetros, en cuadro sobre la derecha, designado ese terreno con el número dos de la manzana número treinta y dos del cuarto cuartel de dicha ciudad y compuesto de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil novecientos pesos ($ 1.900). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3466-v.nov.7.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Novoa y Roy, quiebra", procederá a la venta al mejor postor de las existencias e instalaciones de la tienda y sastrería de la calle Paysandú 801-05, el lunes 4 de Noviembre de las 18 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 y días siguientes hasta terminar. Oct.22-3575-v.nov.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

La propiedad calle Pereira de la Luz número 17, entre 26 de Marzo y Luis Lamas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión Fernando Puntigliano", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del reaforo, que los es de $ 2.400.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Dpartamento, jurisdicción de los Pocitos, señalado con el número 17 de la fracción letra E del plano de subdivisión del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, y compuesto de un área superficial de quinientos dieciocho metros noventa decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 31; por el Norte, cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 18; por el Sud, también cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 16, y con el 24, todo en el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados pertinentes serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3465-v.nov.1.o.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olando, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay, contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 263, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X. Oct.15-3304-v.nov.22.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

Tres fracciones de campo que forman parte de la Colonia Rusa San Javier, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento en Río Negro. Con costas y puerto sobre el río Uruguay.

Distantes 55 kilómetros de la ciudad de Paysandú y 90 kilómetros de la de Fray Bentos, más o menos.

En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito.

El viernes 8 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente carátulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de figura irregular, con todas las mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la estancia denominada "San Javier", zona doce, señalada con el número seis en el plano de Noviembre de mil novecientos diez del agrimensor Juan Basso, y compuesta, según dicho plano, de una superficie de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil setecientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte y Nordoeste, con la fracción siete, de Alberto Espalter; por el Sur, el arroyo Farrapos y la cañada de las Isletas; por el Este y Sudeste, cañada del Tigre y una línea quebrada que la separa de las fracciones dos y cinco, de Elida y José Espalter; por el Oeste, el río Uruguay y el estero del Medio, de Alberto Espalter; B) Un campo y sus anexos, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto, según títulos, de una superficie de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros, cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de don Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión de doña Juana Coycoechea de Espalter; por el Este, Sudeste, las fracciones números uno y dos de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sud, Sudoeste, la número seis, de la señora Adelina Espalter de Falcao y el estero Grande, y por el Oeste, el río Uruguay, y según plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Basso, consta de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campos del señor Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión; por el Nordeste, los de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sudeste, los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Sudoeste, el estero del Medio, y por el Oeste, el río Uruguay. Del bien deslindado hay que deducir una fracción compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros, situada ésta en el vértice Nordoeste del anterior, y comprendiendo, por consiguiente, el bien a venderse una extensión superficial de setecientas treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros, que linda: por el Nordoeste y Norte, con la pequeña fracción expresada, de don Alberto Espalter y con la de don Eduardo Espalter; por el Nordeste, con campos del mismo Eduardo Espalter y de doña Elida Espalter; por el Sudeste, con los de la señora Adelina Espalter de Falcao;

por el Oeste, el río Uruguay, y por el Sudoeste, con el estero del Medio; C) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según títulos y plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, de setecientas ocho hectáreas, tres mil seiscientos trece metros, treinta y cinco decímetros lindando: por el Norte, con el arroyo del Bote y campos de la sucesión Peixoto: al Sud, parte con la zona común, fracciones dos y siete, de Alberto y Elida Espalter y campos de la Colonia San Javier; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Este, con campos de la referida sucesión Peixoto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que la venta se efectuará en tres lotes por separado; Tercero: Que todo comprador podrá, en cada caso, continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración de cada bien, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante:

Fracción A. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 29.745.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 42.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "O".

Fracción B. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 24.229.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que

Francción C. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sóera de $ 32.000.00, en títulos hipotecarios de la sesie "S".

lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Octubre de 1929, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 37.232.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 43.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Otra. Se hace constar que las fracciones A. y B. tienen un gravamen nominal de pesos 17.000 y $ 25.000, respectivamente, en segundo término, y a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Más informes: Misiones número 1365.

Oct.3-2955-v.nov.8.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", empadronada en mayor área con el número 85, señalada con el número 8 en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de 44 hectáreas 4.400 metros cuadrados, lindando al Norte, calle de 30 metros por medio, con la fracción 7; al Sud, calle por medio con la 9: al Este, con la fracción 13 y al Oeste, calle por medio con las 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento *Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar* con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 64, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.651.81. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.22-3578-v.nov.25.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estella Gómez y otros, venia para vender", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y por el martillero don Julio C. Cabrera, se procederá, en el lugar donde se encuentran ubicados, a la venta en remate público, de un terreno y la finca que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, en 22 metros 96 centímetros, con Demetrio Pacheco, antes sucesión Juan A. Martins; al Este, 30 metros 67 centímetros, a la calle 18 de Julio; al Sur, 25 metros 21 centímetros a la calle Uruguay, y al Oeste, 37 metros 71 centímetros, con don A. Elío Muñoz, y cuya venta se hará en tres lotes siendo el primero el que linda con el señor Pacheco, de 464 metros 11 decímetros cuadrados, avaluado en 3.000 pesos, con el edificio en él existente; el segundo, compuesto de 243 metros 90 centímetros cuadrados avaluado en 243 pesos 90 centésimos, y el tercer terreno, de 193 metros 36 centímetros cuadrados, avaluado en 154 pesos 88 centésimos. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas avaluaciones, y que el postor consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente — Melo, Octubre 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.25-3706-v.nov.10.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes" se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la sexta sesión de este Departamento, de ciento treinta y cinco hectáreas trescientas veintidós centiáreas, veintitrés decímetros, lindando al Norte una línea recta amojonada con campo de Elisa Tarcira Yáñez, al Este la cumbre de la Cuchilla Grande, al Sud una línea amojonada, con campo de José Bernardino dos Santos y al Oeste línea amojonada con campo de María Yáñez, con la previsión de que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Octubre 15 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3545-v.nov.7.

F. A. VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Franklin Silva" contra Ramón Bentos por su tutelado Silvano de la Cruz Bentos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 y en las puertas de este *Juzgado, se procederá* por el martillero Francisco Antonio Varalla a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 7.a sección de este Departamento de 36 hectáreas, 8921 centiáreas, 54 decímetros cuadrados, que linda al Norte con campo de Atuahualpa Bentos, al Este campo de Bonifacia González de Bentos y de Bonifacio Bentos y por el Sur, campo adjudicado a la hijuela de bajas y por el Oeste campos de Inocencia Bentos de Barreto, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3561-v.nov.4.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Juan José Barreto. Sucesión", se hace saber que el día 6 de Noviembre, próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, 7369 centiáreas y 81 decímetros, cuyos límites son: al Norte con la sucesión de Faustino Pereira: al Sudeste con María O. Duarte de Becerro; por el Sudoeste con Angela Hernández y por el Noroeste con Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil quinientos pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3560-v.nov.4.

RAMON CALLORDA DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Martín y Donato V. Ferreri contra Rogelio Cheroni, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, se procederá, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del solar de terreno perteneciente a don Rogelio Cheroni, ubicado en esta ciudad, manzana número 17, empadronado con el número 155, con 34 metros 36 centímetros de frente al Norte a la calle Héctor Miranda, por 21 metros 47 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Florencio Sánchez; al Sud, linda con Margarita Peralta, y al Oeste, con Fidel García; con una superficie de 737 metros 70 decímetros 92 centímetros, con el edificio y establecimiento industrial de fideería y molino denominado "Comercio", y demás mejoras que contenga y le corresponda, que se consideren inmuebles por destino, que se detallan en la diligencia que luce de fojas 42 a 45 vuelta de los referidos autos. Se previene: 1.o Que los bienes mencionados se venderán en un solo lote, en el lugar de su ubicación, calle Héctor Miranda número 315, al mejor postor, sobre la base [illegible] ...66, o sea de las dos terceras [illegible] de la tasación efectuada en autos, la que asciende en total a veinticinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía, al serle aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, la comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva; 4.o Que a los efectos que hubiere lugar se hace saber que en autos se presentó una escritura que autorizó el escribano don Claudio A. Viera el 16 de Enero del corriente año, por la cual el señor Cheroni dió en anticresis al doctor Juan M. Azeves el inmueble objeto de ejecución, en garantía de una deuda actualmente reducida a $ 1.600.00; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Canelones, Octubre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.31-4020-v.nov16

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Tomás Perdomo, se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo ubicada y formando parte de la Colonia Quevedo, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Manuel Pérez, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, 9 694 metros 45 decímetros, lindando: al Norte, senda por medio, con Carmen Perdomo; al Sud fracción 8, de Doroteo Alvarez, y al Este y

Oeste, con calles. La venta se efectuará sobre la base de $ 1.224.33 centésimos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus oferta, y que los gastos de escritura y certificados correrán por cuenta del comprador. — Colonia, Octubre 17 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.26-3732-v.nov.13.

JUAN COSTABEL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Lucrecia Zanatti de Gnio, quiebra" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, el martillero don Juan Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en pública subasta de los bienes que constituyen la masa de la quiebra y que se detallan a continuación: Un solar de terreno situado en esta villa, con las mejoras que contiene, señalado el referido solar en el plano respectivo con el número 1 de la manzana 37, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste a la calle Sabadell, por cuarenta metros de fondo al Nordoeste, en cuyo lado confina con el solar número 21; en el Suroeste, de frente a la calle Piamonte, por ser esquina, y en el Nordeste, linda con el solar número 2. Además, los siguientes muebles y útiles: Un billar completo, una máquina para moler café, una heladera, veinticua ro sillas, cinco mesas, seis camas, seis colchones, dos máquinas para hacer helados, una pileta y una instalación de aguas corrientes. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y sin base, y que se realizará en el local en donde se encuentran depositados los muebles y útiles antes relacionados, sito en esta villa, en la calle José Salvo sin número; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los títulos del solar de terreno y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1929. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.31-4048-v.nov.16.

ALFREDO MENDEZ YMAZ
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Dionisio Moreira. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta por precio superior al de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que lo es de cuarenta y cinco pesos la hectárea, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima tercera sección de este Departamento, compuesta de veintiséis hectáreas, ocho mil trescientos ochenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros y once centímetros, comprendida dentro de una fracción de mayor área, que se compone de trescientas veintidós hectáreas, seiscientos setenta y cuatro metros, seis y tres decímetros y treinta y dos centímetros y que sus linderos son: Norte, Constantina Duarte y sucesión Serafina Duarte de Figueroa; Este, sucesión María E. Duarte de Techera; Sur, Arroyo Cañitas y Oeste, Juana Justina Ruiz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Durazno, Octubre 25 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.29-3931-v.nov.14.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Tufi Anzoni contra Valentín Arias y Baigorria, Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento seis de esta ciudad, de una superficie de novecientos tres metros y dos mil quininetos ochenta y siete centímetros, lindando: Norte, su frente, calle Uruguay; Sur, Juan Antonio Macedo; Este, Juan Devita y Oeste Tomasa García y Luis Grillo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 16 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Oct.21.-3547-v.nov.7.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE SEMOVIENTES

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en autos "Jesús Macció contra Florencio G. Fernández. Rectificación de firma", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Noviembre, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los semovientes que se expresan: 130 animales lanares, compuestos de ovejas de cría y 115 animales vacunos de distintos tamaños. La venta se efectuará al contado y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación o sea: los lanares sobre 390.00 pesos y los vacunos sobre 1.380.00 pesos. Se previene: 1.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 2.o Que los interesados que deseen hacer posturas, tienen el derecho de ver las haciendas, en el campo en que se encuentran del ejecutado. 3.o Que en el mismo día de la venta se le entregará al comprador el certificado de Transacciones Rurales de orden, con oficio para el señor Juez de la 5.a sección, a fin de que haga entrega de los semovientes vendidos.—Florida, Octubre 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.17-3425-v.nov 4.

RAMON ALEJO GIGENA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección de este Departamento de Lavalleja dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal José Batlle y Ordóñez), con Juan A. Daher, ejecucion de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, à las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, al mejor postor, por el martillero Ramón Alejo Gigena, asistido del infrascripto, del siguiente bien raíz: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en este pueblo, con una superficie de cinco mil metros, formado como se detalla a continuación: A) El solar número cuatro de la manzana tres, con una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: al Noroeste, sobre la calle 18 de Julio; Suroeste, calle Castelar; Sureste, solar tres y Noreste, solar ocho; B) La mitad del solar número tres de la misma manzana, y lindero al anterior, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando. Suroeste, calle Castelar; Noreste, solar siete; Noroeste, solar cuatro, y al Sureste, la mitad del solar que se describe; C) La mitad del solar siete de la misma manzana, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Noroeste, calle Víctor Hugo; al Noreste, el solar ocho; al Sureste, la otra mitad del solar siete, y al Suroeste, el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos de impuestos, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 15 de 1929. — Jesús Boasso. Oct.28-3906-v.nov.14.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Graña Barrios contra los sucesores de Casto Domínguez Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Noviembre, de las 15 a las 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sito en Don Carlos al Sud, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, tres mil ciento ochenta y cuatro metros veintisiete decímetros, lindando: Norte, María C. de de Castro y Manuel Pagola; Sur, sucesión José M. Domínguez y María F. D. de Virginio; Este, Dorotea C. de Brunet, y al Oeste, Clorinda C. Bajez de Domínguez; 2.o Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: frente, calle José Pedro Ramírez; fondo, Dorotea V. Domínguez; un lado Ana M. N. de Pereyra, y por el otro, sucesión Clorinda A. de Domínguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3632-v.nov.8.

PIO J. BARRIOS (hijo)
Juzgado L. Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día siete del entrante mes de Noviembre de 15 a 15 y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Pío J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de diecinueve hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: Norte, Vicente Delgado e Isabelino Cardoso; Este, más campo de esta sucesión; Sur, Ramón Velázquez y por el Oeste, Arroyo de Don Carlos, con Antonio Arrarte (hijo). Avaluada a ciento doce pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración son a cargo del adquirente. — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3356-v.nov.1.o.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las 19 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227 de la manzana 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en la calle Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D Rodríguez, de una superficie de 1.142 metros, 19 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cuareim; por el Sur, con Donato Pugliese; por el Este, con calle Montevideo, y por el Oeste con doña Rosa Perera de Villamil. La venta, que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria; advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Octubre 18 de 1929. — Vicente T. Caputi. Oct.25-3703-v.nov.11.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Noviembre entrante, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del suscripto escribano y del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta de una fracción de campo en la 3.a sección judicial de este Departamento, en Carreta Quemada, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni con el número 1, de 22 hectáreas, 8.003 metros, lindando: al Norte, con las sucesiones de Luis Cassoti y Gabino Corujo; al Sur y Sureste, con Juan Alfaro y la fracción 2, de Jacinto R. Bermúdez; al Oeste, con sucesión de Luis Cassoti, Gregorio Negrín y Bernardino Rijo; ha sido aforada a razón de $ 130.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Se manda vender en los autos sucesorios de Toribio Domínguez y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Octubre 21 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.25-3696-v.nov.11.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darraco, recaída en el expediente caratulado "Cassinoni y Harispuru. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario de la citada Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes inmue-

bles pertenecientes al fallido señor Cassinoni: 1.o Un terreno y finca, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una extensión de trece metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Artigas, con la que linda: por el Oeste, por treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Andrés Fajardo, según título, por el Sur, con don Domingo Oyenbaberro, y por el Este, con la sucesión de don Escolástico Sosa; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, que consta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y un centímetros, lindando por el Norte, con don Sándalio Larrosa, hoy sucesión de don Victorino Coello; por el Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni, por el Este, con la sucesión de don Luis Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Fernández. Se previene: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará, en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; y 3.o Que sobre el inmueble descripto en primer término, pesan los siguientes gravámenes hipotecarios. Uno a favor de don Alfredo Menéndez, en garantía de un préstamo de dos mil quinientos pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del diez por ciento anual, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano don Felipe Fernández Braga en fecha 29 de Setiembre de 1914; y otro, constituído en esta ciudad, en fecha 18 de Enero del año 1924, por ante el escribano don Francisco Faig, a favor de don Pedro Ohaco, en garantía de un préstamo de cinco mil pesos oro, con término de tres años y opción a dos años más, y con el interés del seis por ciento anual, pagadero por año vencido; y caso de no ser satisfecho en la fecha establecida, se capitalizará al mismo tipo; y que la fracción de campo deslindada en segundo término, soporta también un gravamen hipotecario a favor de doña Segunda Rufina Fernández, en garantía de un préstamo de dos mil ochocientos ochenta pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del ocho por ciento anual, según escritura que, en esta ciudad y en fecha 13 de Octubre de 1923, autorizó el escribano don Francisco Faig. —, Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota aclaratoria: Se hace saber, a sus efectos: Que por disposición del señor Juez, doctor Pedro Darracq, los bienes descriptos se sacarán a la venta con las dos terceras partes del aforo inmobiliario, debiendo, por consiguiente, cubrir las ofertas: Por el terreno y finca (dos terceras partes) $ 3.200, y por la fracción de campo, también las dos terceras partes, o sean $ 1.467.33, y no "al mejor postor", como está indicado en el edicto anteriormente transcripto. — Juan R. Irisarri.

Oct.16-3342-v.nov.1.o.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra"; se hace saber que el día 2 de Noviembre próximo, de 14 a 17, y el 3 del mismo, de 9 a 12 y de 14 a 17, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, hasta la completa liquidación, y en el lugar de su ubicación; en la ciudad de Dolores, el martillero don Rafael Costa, procederá a la venta en remate público de todos los bienes muebles y mercaderías de pertenencia de la sucesión fallida. Se previene: 1.o Que dada la naturaleza de los bienes a venderse, las ventas se harán al contado y al mejor postor; y 2.o Que el inventario de los bienes de esta quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.28-3900-v.nov.1.o.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó dictado en los autos caratulados "Juan Isidoro Rivero y Elidir Abascal, denuncia de animales ajenos estacionados en sus campos", se hace saber al público que por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, el día tres de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al contado, de los animales siguientes: dos vacas pampas coloradas, con sanillo por abajo en las dos orejas: una ídem colorada, mascarada con muesca en una oreja y orqueta en la otra, las tres vacas referidas con terneros orejanos; un novillo pampa colorado, con media lanza por abajo en las dos orejas: un buey pampa colorado y un overo colorado orejanos de orejas y una vaca pampa colorada con muesca en la oreja izquierda y agujero en la derecha, habilitándose al efecto, el feriado del día señalado. Se previene: Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Todos los datos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cuchilla del Ombú, Octubre 14 de 1929. — G. Abascal, Juez de Paz.

Oct.16-3378-v.nov.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Rop, el negocio de panadería denominado "La Antigua Suiza", que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616, con todos los útiles, maquinarias, enseres, y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Francisco Salas.

Oct.31-4007-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Marchisio, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Patria número 1717. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1929. — Antonio López.

Oct.31-4002-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Praviana", establecida en la calle Lima número 1900, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don José Menéndez. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Ramón Couto. — José Menéndez.

Oct.31-4724-v.nov.23.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Domingo Macagno la empresa de taxímetros "Mil", con sus concesiones, material rodante, teléfonos, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo 417, de esta ciudad, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Raúl A. Sica. — José C. Gradín.

Oct.31-4019-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justo G. Ferreira las existencias del "Hotel España", que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Octubre 26 de 1929. — Amaro L. Veira.

Oct.31-4047-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que según documento privado suscripto el 28 de Setiembre último, hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda y mueblería, con sede en la casa número 1982 de la calle José María Muñoz, de esta ciudad, giraba con la razón de Wasser y Morgenstern, quedando el señor Benzion Wasser con todo el activo y pasivo. A los efectos de la leyes respectivas, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Wasser y Morgenstern.

Oct.31-4043-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Krikor Tozdjian el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la calle Grecia número 347. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Artin Zomchukian.

Oct.31-4039-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Cándido Daglio y Cía. Las cuentas de activo y pasivo quedan a cargo del socio Luis Ferragine, y se ruega a las personas que tengan créditos contra la predicha sociedad se sirvan presentarlos a la brevedad posible en la calle Cerro Largo número 2008. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cándido Daglio. — Luis Ferragine.

Oct.30-3963-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que José García ha prometido vender a don José Alonso la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en la Avenida Lezica número 461, denominada "Flor de Lezica", realizándose simultáneamente una sociedad comercial colectiva con el fin de proseguir la explotación de dicho comercio. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores o interesados para que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1380, a deducir sus derechos, bajo pena de lo que corresponda, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José García. — José Alonso.

Oct.24-3631-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Lino Carnero se ha comprometido a vender a la señora María Fantoni de Migliani la parte de la casa comercial que en sociedad con don Jesús Rojo tiene establecida en la casa número 16 de la calle Vázquez Sagastume esquina Gobernador del Pino (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran con los justificativos a la casa comercial, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Lino Carnero.

Oct.23-3611-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atilio Arrillaga Sarons el 17 de Octubre del corriente año, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Larrosa y Compañía, quedando a cargo exclusivo del señor Bolívar Larrosa Barbat todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Bolívar Larrosa Barbat. — Arturo del Campo. — José Sosa.

Oct.23-3619-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Castro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 15 de Junio número 2352, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Enrique Rolando.

Oct.14-3251-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2195 esquina Coquimbo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Ramón González.

Oct.19-3430-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Da Silveira y Compañía", y que hemos vendido todos los bienes, derechos, acciones y demás que la constituían a don Juan Roberto Magariños, quedando el pasivo a cargo de los hermanos Olegario y Diego Da Silveira, según escritura que el 14 del corriente autorizó el Escribano Nelson Raúl Risso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal, s|c. Piedras 357. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Da Silveira y Cía. — J. R. Magariños.

Oct.21-3537-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Antonio Ferro y Antonio Amor, establecidos con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Uruguayo", en la calle Colón número 1625, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Ferro, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Antonio Ferro. — Antonio Amor.

Oct.18-3455-v.nov.11.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en su local provisorio, calle *Colón* número 1580.

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, fijación de los honorarios del Síndico, elección de Síndico y suplente, según el artículo 34.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma antes del día 2 de Noviembre próximo. — La Secretaría. Oct.19-3485-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacémos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la firma Arrechea y Cía., establecida en Progreso, Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Arrechea. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local, donde está el comercio, o sea frente a la indicada Estación Progreso. — Las Piedras, Octubre 17 de 1929. — Pedro Arrechea. —Guillermo Arrechea. Oct.19-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada ante el Escribano don Carlos E. Schickendantz, el 25 de Julio último, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio Enrique Gilardini, — por retiro de éste, — la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta Capital bajo la razón de "Buranelli, Borges y Cía.", con asiento en la Avenida Agraciada número 4202, habiendo reintegrado al fondo social el aporte de aquél, el socio Antonio Buranelli Carrió y la señorita Ana Buranelli Carrió, la cual ingresó como socia comanditaria. — Antonio Buranelli Carrió. — Ermelina Borges. — Ana Buranelli Carrió. Oct.19-3499-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José y Venancio Mouriño la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Caganchа número 2250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Gumercindo Buzeta Hermanos. Oct.18-3454-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Ricardo Paz mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ontorio número 33, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. —Manuel González Vázquez. Oct.18-3479-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Rama, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Juan Calvete. Oct.18-3453-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Domingo Peregalli, ha prometido vender a los señores Santiago Alberto Larroque y Ernesto Alberto Cervini, el comercio que en el ramo de comestibles, ferretería, despacho de bebidas fermentadas, etc., posee en este Departamento, frente a la Estación Manga, 11.a sección judicial, y es conocido por el "Jardín del Manga". Las cuentas deberán ser presentadas en la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Domingo Peregalli. — Santiago Alberto Larroque. — Ernesto Héctor Cervini. **Oct.18-3445-v.nov.11.**

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos, bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — María Landa de Val. —Santos A. Val. Oct.29-2885-v.nov.21.

CERVECERIA ORIENTAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 31 y 42 de los Estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Autorizar al Directorio para modificar el precio de venta del predio que se enajenará al Municipio de Montevideo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 1929, celebrada a las 16 horas y 30 minutos.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. Oct.29-3929-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, hemos vendido a los señores Walter Willat y Cía., nuestra casa de comercio que en el ramo de garage y taller mecánico tenemos establecida en la calle Miguelete número 1838 de esta ciudad y por lo tanto se avisa a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Vázquez y Cía. — Walter Willat y Cía. Oct.16-3361-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Andrés Ferreyra Diano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Carlos Portesan. Oct.11-3193-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido el negocio en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tengo instalado en la calle Juan Paullier número 1052 al señor Francisco Gargano. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el mismo negocio. Angel Costa. Oct.28-3913-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Rud cindo Diez la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Pedro Giralt 408 en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Freire y Piay. Oct.14-3290-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elbio Panizza el salón de lustrar calzado de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad de Minas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Minas, Octubre 11 de 1929. — Orestes Nasi. Oct.17-3404-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Manuel B. Calero el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa calle San José número 1448. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 10 de 1929. — Jaime Ballart. Oct.11-3252-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Santos el comercio que en el ramo de bar, denominado "Bermúdez", tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Isabelino Bermúdez. Oct.30-3954-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda vendí a los señores José Bauer y Augusto Mayer la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tenía instalada en la calle General Freire número 1114. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Lob. Oct.19-3487-v.nov.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Manuel Alonso. Oct.30-3955-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escrituras de fechas dos de Julio y veinticuatro de Octubre del corriente año, ante el escribano don Juan Varese, respectivamente, don Juan Carlos Basáñez y doña Virginia Lorenzo de Torres y don Baldomero Lorenzo Torres, estos últimos integrando la sucesión Baldomero Torres, vendieron a los señores Rogelio Fascioli y Segundo Estanislao Fascioli, los muebles y existencias que constituyen el establecimiento para biógrafo y espectáculos públicos denominado "Biógrafo Chic Salón", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, citando a los que se consideren sus acreedores al citado domicilio, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — J. C. Basáñez. — Virginia L. de Torres. — Baldomero Lorenzo Torres. —R. Fascioli. — Segundo E. Fascioli. Oct.30-3958-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mariano López el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1907 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben recurrir a hacer efectivos sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad —Montevideo. Octubre 14 de 1929. — Constantino Cancela Trigo. Oct.23-3618-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Fernando González y José Mato con respecto a la casa de comercio, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 701-13 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Fernando González. — José Mato. Oct.23-3609-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vital Nañon el comercio de provisión ubicado en la calle Martín García número 1949, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Enrique Natalevich Oct.23-3629-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Enrique Acosta, vendí a don Avelino García el comercio que en el ramo de fotografía tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1482 y la parte o sea la mitad del negocio que en la elaboración de café tengo en comunidad con don Aureo Fernández, en la calle Sierra número 1362, quedando disuelta esa sociedad con respecto al último convenio con don Aureo Fernández y constituída otra nueva entre este señor y don Avelino García. — **Octubre 22 de 1929. Oct.23-3625-v.nov.15.**

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cayetano N. Pérez la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad de Canelones en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, en los ramos de almacén de comestibles y fonda. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1929. — José Sguilla. Oct.16-3334-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Rosa Cavalli, y retirándose don José Freddi. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Freddi y Cavalli. — José Freddi. — Rosa Cavalli. Oct.8-3382-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Constante Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1929. — Manuel Rama Rodríguez. Oct.16-3381-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Domingo Facal la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Constituyente número 1708, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Angel Buono. Oct.16-3339-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó aquí el escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Arroyo Grande, quinta sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la razón de López García y Bidegain, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Ramón López García. — San José, Octubre 10 de 1929. — Ramón López García. — Beltrán Hilario Bidegain. Oct.15-3318-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender al señor Joaquín Andrade la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquiniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Francisco Esnaola. —Angel González. — Joaquín Andrade. Oct.28-3785-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que por ausentarme he resuelto terminar con el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén sito en Puntas de Mataojete, sexta sección de Canelones. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa, Departamento de Canelones, a fin de ser satisfechos. — Santa Rosa, Octubre 5 de 1929. — Gregorio Rodríguez. Oct.11-3179-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Pedro A. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Atalíva Piñeiro. — Pedro A. Martínez. Oct.17-3394-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Amadeo Widmann mi casa de comercio titulada "Restaurant Trento, situada en esta ciudad, en la calle Santa Fe número 1120. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Tenaglia. —Amadeo Widmann. Oct.26-3769-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Míguez, Vázquez y Cía., establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Míguez y Cía., retirándose el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Miguel Vázquez y Compañía. Oct.18-3452-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Anastasio de la Sierra la provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Francisco Tajes número 1287 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — F. Castro. Oct.18-3463-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Delmiro G. Rebollo nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant y hospedaje, denominada "El Paraíso", tenemos establecida en el pueblo de Libertad, Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Libertad, Octubre 20 de 1929. — Perdomo Hnos. Oct.25-3701-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que por escritura de disolución de sociedad de 15 de Abril de 1926 y de 25 de Setiembre del corriente año, autorizadas por el escribano don Oscar M. Cóndom, se ha disuelto la sociedad que para explotar la fabricación de perfumes, giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Hocquart número 1583, de esta ciudad, bajo la razón de F. Moalli y Compañía, habiéndose quedado con todo el activo y el pasivo social el socio don Félix Moalli. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Félix Moalli. — Salvador Picarelli. — Blás Antonio Lanzillotti Oct.26-3731-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de corbatas e importación de calcetería teníamos constituído en esta plaza en la calle Paysandú número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de legal se presenten en la calle Yí 1564, donde serán satisfechos sus respectivos importes. — N. Ruso Bruno. — Alejandro G. Crocco. Oct.14-3293-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Maquieira el alcacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzaní, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — José Méndez. Oct.21-3529-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que habiendo prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de zapatería bajo la denominación de "Zapatería La Confianza", tengo establecida en la Avenida Agraciada número 4251, mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Pedro Sassi. — Carlos L. Sassi. Oct.26-3709-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo entre los miembros que constituyen la Sociedad Roch, Capdevielle y Compañía, y usando del derecho que acuerda la cláusula 5.a del contrato respectivo, don Agustín Insua dejó de pertenecer a la citada sociedad y cedió su participación al socio Gerente don Enrique Capdevielle. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren acreedores de don Agustín Insua para que se presenten a la casa calle Cerrito número 518, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Roch, Capdevielle y Compañía. Oct.26-3740-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la razón social Félix Nieves e Hijos, que giraba en esta villa en los ramos de almacén de comestibles y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo comercio el socio don Gilberto I. Nieves. A los fines que haya lugar se hace esta publicación. — San Carlos, Octubre 21 de 1929. — Félix Nieves. — Gilberto I. Nieves. Oct.26-3736-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Pozzi, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender al señor Luis Manzani el taller de herrería que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, en la Avenida Millán número 4109, libre de deudas, así los que tengan créditos a cobrar deberán presentarlos dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Octubre 26 de 1929.— Alberto Pozzi. — Luis Manzani. Oct.26-3758-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores José Estrades y Antonio Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en esta Capital, casa número 760 de la calle Cerro Largo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. —Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Angel Alberici. Oct.28-3910-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería situada en la calle Coquimbo número 2185, propiedad de Ricardo Vega, que éste prometió vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño, según compromiso firmado el 27 de Agosto último, quedando, en consecuencia, dueño absoluto del referido comercio el señor Ricardo Vega. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Ricardo Vega. — Antonio Castro. — Pedro Camaño. Oct.25-3679-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 1706, en los ramos de café y billar, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo el socio Benito Fernández, quedando deslingado completamente el señor Carlos Lingeri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Benito Fernández. — Carlos Lingeri. Oct.15-3312-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales que he prometido vender a los señores Juan José, Miguel Angel y Carlos María Cabo, la casa de comercio que tengo establecida en este pueblo "25 de Agosto", sección judicial del Departamento de Florida, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Firman de conformidad los señores Cabo.— Veinticinco de Agosto, Octubre 19 de 1929. —Jorge C. Calvetti. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos María Cabo. Oct.26-3711-v.nov.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea a que fueron convocados por la 1.a citación los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, se les cita por 2.a vez, para la Asamblea que se efectuará el 9 de Noviembre, en la Administración de "La Mañana", a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance del último ejercicio.

2.o Elección de Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones con 5 días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — El Directorio. Oct.29-3926-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Señora, he vendido a don Silvio Buglione y don Bautista Bidart mi casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar existe establecida en la calle Agraciada número 2339, conocida por "Café Agraciada", quedando a mi exclusivo cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Dumas Leopoldo Pereira. — Silvio Buglione. — Bautista Bidart.

Oct.11-3190-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz los señores Costas y Pita disolvieron la sociedad en el ramo de carpintería que tenían constituída ante el escribano don Mauro Fernández Más, el 28 de Agosto de 1926, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don David Costas, recibiendo los créditos hasta 30 días de la fecha en el local calle José L. Terra número 2872. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — David Costas. — Antonio Pita.

Oct.9-3138-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la "Sociedad Importadora" que gira en esta plaza con dos comercios, en la calle Zabala 1437 y 25 de Mayo número 648, de los cuales eran dueños los hermanos Jorge y Mariano Soler Vilardebó, ha quedado disuelta, quedando como único dueño don Mariano Soler Vilardebó, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Jorge Soler Vilardebó. — Mariano Soler Vilardebó.

Oct.9-3145-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba bajo la firma social de Pintos y Vera en Estación Molles, ha quedado a cargo del señor Isaías Bentancourt. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 19 de 1929. — Pintos y Vera.

Oct.24-3660-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador contador público Luis Lezama Muñoz, calle Rincón 593, he prometido vender a la señora Alba Pastre de Disegna la provisión de mi propiedad sita en la calle Gil número 1053. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Domingo Blanco

Oct.15-3327-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer en siete de Octubre de 1929, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de corretajes, comisiones, consignaciones y barraca de frutos del país en general girara en esta plaza bajo la razón social de Battro y Naya, con sede en el local número 60 de la calle Calabuy, de la cual se separó definitivamente el señor Julio Naya, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo del señor Armando Battro. — Armando Battro. — Julio Naya.

Oct.17-3402-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 12 de Setiembre de 1919, y de acuerdo con don Luis V. Rocca, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con casa de artículos para niños sita en la calle Sarandí 542, denominada "Paradis Des Enfans", bajo la razón social Eugenio Abos y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis V. Rocca. —Eugenio Abos.

Oct.24-3658-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que en esta villa autorizó hoy el Escribano don José F. Rivero, he vendido a los señores Olivera Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Tienda y Ferretería, tenía establecida en La Coronilla, sexta sección judicial del Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 12 de 1929. — José González Juani.

Oct.22-3574-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de don Miguel Ginebreda y Emilio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Lema Calvo.

Oct.14-3287-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Carmelo Escaffo mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tenía establecido en esta ciudad, calle Sarandí y Colonia, lo que hago saber a todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos legales, en dicho local. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Andrés Finamore.

Oct.15-3300-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles (exceptuando los viernes) de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 23.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929.

Oct.23-3615-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Comercio hago público que mi esposa doña Pascuala Brandi ha dejado de ejercer el comercio que en el ramo de marmolería tenía en esta ciudad, calle Washington número 275, según circular debidamente inscripta y pasada a sus relaciones con esta fecha. — Francisco Casal Castelli.

Oct.24-3667-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora Catalina Yryart de Grajales la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada 4101. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Juan Torcello. — Catalina Y. de Grajales.

Oct.11-3176-v.nov.4.

CAFE VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel J. Pena Alvarez el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora números 8 y 10, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Luis Introzzi.

Oct.11-3240-v.nov.5.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar número 1358, he vendido al señor Jesús Touriño, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle José A. Cabrera número 23 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro del término legal con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1929. —José L. Besio.

Oct.21-3539-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad Bidart y Argul Quintana, que explota el café "Los Pirineos", sito en la Avenida 8 de Octubre número 4130, cuyo establecimiento quedará correspondiendo al firmante Argul Quintana desde el 26 de Setiembre último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Juan Bautista Bidart. —José M.a Argul Quintana.

Oct.14-3289-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Agencia y reparaciones de automóviles y anexos teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1977 (Colón), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Serafín Meneguzzi. —Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Serafín Meneguzzi. — Vicente Ubiro Meneguzzi.

Oct.17-3406-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, he contratado vender a favor de Victorio Bertera el comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tengo establecido en la calle Agraciada número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.

Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1929.— Eliseo Bertera.

Oct.16-3344-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Juan A. Baráibar mi comercio denominado "Provisión La Madrileña", sito en Cerro Largo 1216, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. —Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Manuel Rodríguez.

Oct.14-3274-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Atenas Cazarré la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Avenida Brasil y José Pedro Ramírez, Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a toda persona que se considere con derechos a que concurra a deducirlos dentro de treinta días. — Melo, Octubre 3 de 1929. — Bautista Larregui (hijo).

Oct.19-3488-v.nov.12.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Cámara Mercantil de Productos del País, el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, para tomar en consideración el siguiente orden del día:

Memoria anual, Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el gerente de la Sociedad. — Montevideo, 22 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Oct.22-3572-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo Cesáreo R. Audiffred el comercio que tengo establecido en la calle Doctor Mariano Soler esquina Doctor José Pedro Ramírez, en los ramos de almacén, café, fonda y billar. Por lo cual deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — San Carlos; Octubre 8 de 1929. — Cesáreo Audiffred.

Oct.11-3214-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial Palese y Costanzo, que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Uruguay número 1052, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Palese, el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Palese y Costanzo.

Oct.19-3494-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Machín Hermanos", establecida con almacén por mayor en esta ciudad, Avenida General Flores número 2884, ha quedado disuelta, dejando de pertenecer a la misma, los señores Raúl Machín y Luis Machín, y se hace cargo de su activo y pasivo el señor Guido Machín. — Montevideo, Octubre 24 de 1929.

Oct.26-3733-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández, la provisión de comestibles situada en la calle Hocquart número 1765 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Soler.

Oct.11-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luciano Manzi, Eufronio Acosta y Arturo Furest la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Argerich, sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Vicente Tessore.

Oct.18-3456-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe pone en conocimiento de público y el comercio en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Herrán, el cuatro del corriente mes, ha quedado disuelta y extinguida la Sociedad que tenía constituída con el señor Juan Francisco Alvariza, que giraba en esta plaza con la razón de P. Alvariza y Hermano, en el ramo de tienda, mercería y sus anexos, establecida en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y dos; quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la aludida sociedad. — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos veintinueve. — Polidoro Alvariza. Oct.11-3219-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Modesto García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Camambú esquina Vidaurreta. La Teja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Jesús Martínez. .Oct.11-3210v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a don Abelardo Toyos el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 800, esquina Florida, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Manuel Galbisso. Oct.11-3253-v.nov.5.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo 25 de Agosto, de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía. Nov.1.o-3698-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo A. Mondino, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yi número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas de música siguientes: "Magoa" (tristeza), canción criolla; "No te aguanto más" (tango) y "Engrupido" (tango), de las cuales declara ser autor, siéndolo también de la letra de la tercera, y habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Arturo Scarone, Director. Nov.1.o-4072-v.nov.5.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Elección de delegado de los profesores al Consejo

De acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, convócase a los señores profesores de la Escuela Superior de Comercio para la elección de su delegado ante el Consejo Directivo por el período legal.

El acto de la elección principiará a la hora 18 del día 26 de Noviembre entrante.

El registro de inscripciones de los señores profesores, estará habierto hasta el día 20 de Noviembre, durante las horas hábiles de oficina.

La inscripción de candidatos, en la forma determinada por el reglamento podrá verificarse hasta el día 16 del mismo mes, durante las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Lauz, Secretario.

Nov.1.o-4078-v.nov.7.nov.13-nov.16.nov 19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19311

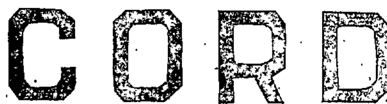
Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-4051-v.nov.19.

ACTA N.o 19289

Montevideo, Octubre 24 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn Condado de Kald, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-4060-v.nov.19.

ACTA No 19288

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-4059-v.nov.19.

ACTA N.o 19307

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. (excepto harinas, chuño, glucosa, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerbamate, achicorias, tes, cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-4050-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2914

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt y Alejandro Cortese, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.1.o-4052-v.nov.25.

ACTA N.o 2912

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Rigada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato para evitar la destrucción de los documentos de contralor de las leyes sociales y facilitar la acción inspectiva denominado "Practicus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan Carlos Ranguis, Secretario. Nov.1.o-4083-v.nov.25.

ACTA N.o 2915

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Ludwig Rinman, domiciliado en 14 Ymervagen, Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Metodo para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.1.o-4053-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el tipo económico número 11 bis, a construirse en Tomás Gomensoro, en el Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.1.o-4103-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.1.o-4102-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del tipo número 13 de escuela rural en el Chuy, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.1.o-4106-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la

Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.1.o-4105-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 20 de Sarandí de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Noviembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.1.o-4104-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 17 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos, ubicados en la 1a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 1.a sección: Propiedad de don Eugenio Tubino, compuesta de una superficie de 0 H. 0342 m2.78, lindando: por el Norte, con más terreno del mismo señor Tubino; por el Sureste, con la sucesión de don Manuel Castro, y por el Suroeste, con frente a la calle Circunvalación.

Propiedad de la sucesión de don Manuel Castro, compuesta de una superficie de 0. H. 1.598 m2.74, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de don Eugenio Tubino; por el Sureste, con terreno de la señora Manuela Castro de Buzy, y por el Suroeste, con frente a la calle Circunvalación.

Propiedad de la señora Manuela Castro de Buzy, compuesta de una superficie de 0 H. 1.214 m2.76, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Manuel Castro; por el Noreste, con terrenos de don Eugenio Tubino; por el Sureste, con terreno de don Juan A. Castro; por el Sur, con más terreno de la señora Castro de Buzy, y por el Suroeste, con frente a la calle Circunvalación.

Propiedad de don Juan A. Castro, compuesta de una superficie de 0 H. 0932 m2.94, lindando: por el Noroeste, con terreno de doña Manuela Castro de Buzy; por el Noreste, con terreno de don Eugenio Tubino, y por el Sur, con más terreno del mismo señor Castro.

Propiedad de don Eugenio Tubino, compuesta de una superficie de 0 H 3.862 m2.92, lindando: por el Norte, con el mismo señor Tubino; por el Nordeste, con terreno de don Bautista Canavesi; por el Sureste, Sur y Sureste, con terrenos de don Pedro Gómez Menéndez, don Eugenio Tubino y don Juan A. Castro y doña Manuela Castro de Buzy, y por el Oeste, con más terreno del mismo señor Tubino.

Propiedad de don Pedro Gómez Menéndez, compuesta de un superficie de 0 H. 8.115 m2.27, dividida en cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E. La fracción A tiene una superficie de 4.497 m2.47, lindando: por el Noroeste con don Bautista Canavesi; por el Noreste, con la calle Pública; por el Este, calle Pacheco y Obes; por el Sureste, calle Solís, y por el Suroeste, calle Maciel. La fracción B tiene una superficie de 3.057 m2.40, lindando: por el Noroeste, con don Eugenio Tubino; por el Sureste, calle Maciel; por el Sur y Suroeste, con don Pedro Gómez Menéndez. La fracción C tiene una superficie de 124 m2.77, lindando: por el Noroeste, con la calle Solís; por el Sureste, calle Pacheco y Obes; por el Suroeste, con terrenos de don Pedro Gómez Menéndez. La fracción D tiene una superficie de 404 m2.63; y linda: por el Noroeste, con la calle Solís; por el Noreste, calle Pública; por el Sur, con terreno de don Pedro Gómez Menéndez, y por el Sureste, calle Pacheco y Obes. La fracción E tiene una superficie de 31 m2.00, y linda: por el Noroeste, con la calle Pública; por el Sur, calle Solís, y por el Oeste, calle Pacheco y Obes.

Propiedad de doña Josefa Bértora de Rossi, compuesta de una superficie total de 1 H 0222 m2. 0850, y dividida en dos fracciones, señaladas con las letras A y B. La fracción A consta de una superficie de 0 H. 7.050 m2.80, que linda: por el Norte, con más terreno de la misma señora Bértora de Rossi; por el Sureste, con terreno de doña Mercedes Rossi de Santeugini, y por el Suroeste, con frente a la calle Pública. La fracción B consta de una superficie de 0 H. 3.171 m2. 2.850, linda: por el Norte, con terreno de doña Josefa Bértora de Rossi; por el Sureste, con frente al camino al Cerro Macana, y por el Suroeste, con terreno de doña Mercedes Rossi de Santeugini.

Propiedad de doña Mercedes Rossi de Santeugini, compuesta de una superficie de 0 H. 9.328 m2. 75, y linda: por el Noreste y Noroeste, con doña Josefa Bértora de Rossi; por el Sur, con más terreno de la misma señora Rossi de Santeugini, y por el Este, con frente al camino al Cerro de la Macana.

Propiedad de don Domingo Arrospide, compuesta de una superficie de 0. H. 0045 m2.30, y linda: por el Norte, con más terreno del mismo señor Arrospide; por el Sureste, con frente al camino al Cerro Macana, y por el Noroeste, con terreno de doña Josefa Bértora de Rossi.

Propiedad de don Bautista Canavesi, compuesta de una superficie de 0h. 2.386 m2.49 y linda por el Norte, con el mismo señor Canavesi; por el Nordeste, con frente a la calle pública; por el Sureste, con terreno de don Pedro Gómez Menéndez y calle Maciel, y por el Suroeste, con terreno de don Eugenio Tubino. En la 8.a sección. Propiedad del doctor don Alejandro Gallinal, compuesta de una superficie total de 58 h. 4.076 m.2.40, dividida en tres fracciones señaladas con las letras A, B y C. La fracción A tiene una superficie de 39 h. 6.687 m2.99 y linda por el Norte, Nordeste, Sur y Sureste, con más campo del doctor Gallinal; por el Este, con el camino al Rincón y por el Oeste, con la sucesión de don Martín San Martín. La fracción B tiene una superficie de 16 h. 3.309 m2.10, y linda por el Norte, Sur y Oeste con más campo del doctor Gallinal; por el Noroeste, con el camino al Rincón y por el Este, con el arroyo Mansavillagra. La fracción C tiene un área de 2 h. 4.079 m2.31 y linda por el Norte, Este y Oeste, con más campo del doctor Gallinal, y por el Sur, con el camino a Sarandí del Yi.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Luis Scheitte, Secretario.
Nov.1.o-4067-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Margarita D. de Traola o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Durazno 1536-68), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de una superficie de 8 H 7.861 M. para las obras de la carretera La Lata-Santa Catalina. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.1.o-4084-v.nov.11.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
AVISO

A los efectos legales que hubiere lugar, se pone en conocimiento de la sucesión de doña Isidora Sostoa de Maciel y de José Antonio Maciel o de sus apoderados, que la concesión municipal del inmueble ubicado en la manzana número siete de esta ciudad, a favor de la señora María Santurio de Bentuises, ha retrovertido al dominio de este Municipio, en su calidad de disponible.

Se hace esta publicación por el término de diez días. — Santa Lucía, Octubre 30 de 1929. — Por el Concejo: Antonio Bolpe, Presidente. — Gregorio Perdomo, Secretario.
Nov.1.o-4087-v.nov.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Guaraní número 1582, y doña MARIA SUTIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Guaraní número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1838-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ALVAREZ SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador Público, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Piedras número 321, y doña SARA ROUCHAUD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1837-v.nov.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN BZUROVSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Rocha número 2159, y doña SZEINA MAJZLIC, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Rocha número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1836-v.nov.8.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FREMMO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Coquimbo número 2081, y doña MARIA CIOCCA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Dionisio López número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1843-v.nov.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR ISOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1146, y doña ESTHER GUIDOBONO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1839-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN CAKAJDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Zlalnikу, domiciliado en la calle Cívicos número 796, y doña IRENE CHOEINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Zlalniky, domiciliada en la calle Cívicos número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar.
1842-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON

PIAGGIO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3304, y doña DORA BIANCHI JARELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 3304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1841-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ACOSTA Y LARA (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 2654, y doña MARGARITA ULRICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Millán número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1840-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Portela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-4064-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Mignone de Avallone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3726-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo E. Larriera, segunda copia de escritura", se hace saber al público que don Arturo E Larriera ha solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada con don Ricardo Arismendi ante el escribano Orlando Pedragosa Sierra, en Octubre 23 de 1925, por la cual se adjudicó al señor Larriera tres fracciones de campo situadas en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.1.o-3973-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Allio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o-4074-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Postiglioni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, su apellido paterno como Poistellone, en vez del verdadero, que es Postiglioni. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o-4061-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Piaggio de Sanguinetti o Teresa María Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.1.o-4063-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Bugna, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento por aparecer en ella equivocados los nombres de sus finados padres, pues en lugar de aparecer con el de Angela Mocafiche y Felipe Bugna, aparecen con el de Felipe Buña y Angela Mocafique, y partida de matrimonio de mis finados padres, por aparecer mi finada madre con el apellido de Mucafighe, en lugar de Mocafiche. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.1.o-4077-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Nov.1.o-3705-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a todos los acreedores de don Juan Bautista Llorca para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de Enero del año mil novecientos treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Octubre 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.1.o-4095-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cabrera de Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.1.o-4058-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos: "Sucesiones de Isidoro Noblia y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblia, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblia, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Neble en vez de Noblia, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno. Nov.1.o-4086-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elcira Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.1.o-4065-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan o Juan Seferino o Juan Evangelista Viñoly, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.1.o-4101-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Martino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.1.o-4090-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada a solicitud del señor Manuel Rivero, a los efectos de su publicación, se transcribe el edicto del siguiente tenor: "Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad al artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Maldonado, Julio 30 de 1903. — Federico de Medina, Escribano Público". — Maldonado, Octubre 7 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.1.o-4089-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Paulino Núñez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.1.o-4088-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Manuel José Araújo (hijo)", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Manuel José Araújo (hijo), habiéndose discernido a doña Ana María Pereyra de Araújo el cargo de curadora del mismo por auto de fecha seis de Setiembre corriente. — Rocha, Setiembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.1.o-2281-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición, del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Domingo Besozzi y Raquel Bozola, en cuanto figura el esposo con el apellido de "Besosa" en vez de Besozzi, y la

esposa con el nombre y apellido de "Pascuala Beso", en vez de Raquel Bozola; B) De nacimiento de María Magdalena Besozzi, en cuanto aparece el padre con el apellido de "Berdosi", en vez de Besozzi, y la madre con el nombre y apellido de "Raquela Besoslley") en lugar de Raquel Bozola; C) De nacimiento de Carlos Besozzi, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre con el de "Bezoci", y a la madre con el nombre y apellido de "Raquela Boza", en vez de Raquel Bozola; D) De nacimiento de Ramón Domingo Besozzi, en cuanto se nombra al padre con el apellido de "Bezosi" y a la madre como "Raquela Bose" en lugar de Besozzi y Raquel Bozola, respectivamente; E) De nacimiento de Dominga Isabel Besozzi, en cuanto en vez de este apellido se designa al padre con el de "Vellosi" y a la madre con el nombre y apellido de Raquela Borzola, en lugar de Raquel Bozola; F) De nacimiento de Juan Bautista Besozzi, en cuanto figura el padre con el apellido de "Meyoza" y la madre como Raquela Borzola, en vez de Besozzi y Raquel Bozola; y G) De nacimiento de Angel Antonio Besozzi, en cuanto figura el padre con el apellido "de Bezzosi", en vez de Besozzi, y la madre con el nombre y apellido de Raquela Borzola, debiendo ser Raquel Bozola, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4092-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4091-v.nov.12.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfeld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4093-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Esperanza Corbetta de Corbetta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.1.o-4097-v.nov.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Juan Calvo, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.1.o-4098-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.1.o-4096-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, en representación de don Domingo de Guzmán Pucholo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Scaglioni, y las de nacimiento de sus hijos Rosa, Paula Haydée, Luis, Juana, Elva, Juan José e Hilda, en las cuales el interesado aparece con el nombre de Luis Pucholo cuando el verdadero es Domingo de Guzmán Pucholo. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 25 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.1.o-4099-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.1.o-4073-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Juan Francisco Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Agosto 14 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.1.o-4066-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía

De las valiosas maquinarias, instalaciones y demás de la Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo".

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Agustín Gorlero contra la Empresa "El Siglo", "La Razón", y "El Telégrafo", cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día once del entrante mes de Noviembre del corriente año, en el local de la imprenta, calle Rincón número 587, se procederá, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de todas las instalaciones, maquinarias, útiles, enseres y demás objetos, con todos sus accesorios, de propiedad de dicha Empresa, que se encuentran en dicho local, que se enumeran y detallan en las diligencias practicadas de f. 21 v. a 33 del citado expediente. Así como también venderá en la misma forma el derecho al uso de los títulos de los mencionados diarios "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo". Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y B) Que los antecedentes de este asunto se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — José D. Rossi, Escribano.
Nov.1.o-4039-v.nov.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de .o turno

Rematarán el jueves 21 de Noviembre, a las 16 horas 30 en el paraje de su ubicación, la casa-quinta Avenida Suárez 3420, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial" contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 28 en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la Avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lúcas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23, y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronada con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1373, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Informes: Bolsa de Comercio o Yi 1537.
Nov.1.o-4076-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Santiago de Chile número 308, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Manuel Fernández.
Nov.1.o-4085-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Panaro Belando, ante el escribano Nelson Raúl Risso, mi casa de comercio denominada "La Nación", que tengo establecida en esta Capital, calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Horacio E. Rovira.
Nov.1.o-4100-v.nov.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los treinta días del mes de Octubre del año 1929 queda disuelta la razón social que giraba bajo el rubro Cane y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Soler. Por lo tanto, los que se crean con derecho a formular reclamación alguna pueden hacerlo hasta los treinta días del presente aviso en la calle Azambuya número 49, pasado dicho término pierden todos sus derechos. — Roberto Soler.
Nov.1.o-4075-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Francisco Bonilla la peluquería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la Avenida General Flores 3337. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones. — Américo G. Cremonese.
Nov.1.o-4071-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que según escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, se disolvió la entidad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carnelli y Cía, y la componían los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Carnelli y separado en absoluto de esa entidad el señor González Suero. Por medio de ese acto notarial se disolvió la sociedad citada, que de hecho lo estaba desde el 30 de Setiembre próximo pasado. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero.
Nov.1.o-4070-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Fernando Estévez y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 810, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos

de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Manuel Miñño. —Fernando Estévez y Compañía.
Nov.1.o-1062-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comecio y del público en general que don José de la Torre Pousadela ha prometido vender al señor José González el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en este Departamento, calle Canelones número 2248, esquina Patria. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía del señor Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José de la Torre Pousadela. — José González.
Nov.1.o-3974-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Tejjido.
Nov.1.o-3936-v.dic.2

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso otorgada en el día de la fecha por ante el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido vender a los señores José R. y Victorio Díaz mi casa de comercio denominada "Agencia Ford", que en los ramos de venta de automóviles, repuestos, accesorios y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 624. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Octubre 29 de 1929. — Oscar Chiozza. — Rafael V. Salguero.
Nov.1.o-4057-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud, quedó disuelta la sociedad Richieri y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Celestino P. Richieri. Avisamos a todos los que se consideren acreedores se presenten al estudio del doctor Roubaud (Soriano 1134), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Celestino P. Richieri. — Vicente Tormo.
Nov.1.o-4079-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Instituto Científico Uruguayo, S. A.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos del "Instituto Científico Uruguayo, S. A."

CAPITULO I

Constitución, objeto, denominación, duración y domicilio de la sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Instituto Científico Uruguayo, S. A.", se constituye una sociedad Anónima, cuyo objeto será la fabricación de todo lo que se relaciona con farmacia, productos químicos, especialidades, perfumería y afines, y, tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o La sociedad durará cuarenta años, a contar del 1.o de Setiembre del corriente año 1929, sujeta a la aprobación de los presentes Estatutos por el Gobierno Nacional, y podrá prorrogarse de acuerdo con lo prevenido en el artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de trescientos mil pesos ($ 300.000) oro, moneda nacional, dividido en tres series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000) cada una y en acciones de valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una.

Art. 4.o- Para la iniciación de la sociedad se emitirán de inmediato las acciones correspondientes a la primera serie, y el resto se emitirá cuando el Directorio lo considere necesario.

Las acciones serán al portador, con excepción de doscientas (200), que serán nominativas y a nombre del señor Eduardo Isern, y perderán tal carácter de nominativas e intrasferibles a los diez años de constituída la sociedad, o cuando el Directorio lo disponga por las causas siguientes:

A) Por fallecimiento o incapacidad del señor Eduardo Isern.
B) Por sustición en el cargo de Gerente, que el Directorio creyere conveniente efectuar. En este caso, deberá mediar un aviso de seis meses de anticipación.
C) Siendo inmediata la cesación, la sociedad pagará al señor Isern el importe de seis meses de sueldo, que tenga asignado.
D) Al efectuarse el canje, se hará por acciones al portador.

Art. 5.o Las acciones serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero, timbradas con el sello social y extraídas de un libro talonario en el que se hará constar la fecha de emisión y el número de orden correspondiente.

Art. 6.o La integración se efectuará, la mitad al contado y el resto en dos cuotas, cuando el Directorio lo juzgue oportuno, y con un previo aviso de treinta días, expidiendo los recibos provisorios hasta la integración completa.

Art. 7.o De acuerdo con el artículo anterior, se declara la sociedad establecida desde el momento en que se ha integrado el 50 por ciento del capital emitido.

Art. 8.o Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción.

Art. 9.o El pago de las acciones deberá hacerse en las oficinas de la sociedad, a las personas o Bancos debidamente autorizados por el Directorio.

Art. 10. Los accionistas que no paguen su cuota de integración dentro del término fijado por el Directorio, pagarán un interés del uno por ciento mensual, y si pasaren dos meses sin haber satisfecho la cuota en mora, el Directorio declarará caducada la suscripción de las acciones en mora, y el importe de las cuotas pagadas pasará a beneficio de la sociedad.

Art. 11. La simple suscripción o tenencia de una acción importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y el sometimiento a los mismos.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 12. En las Asambleas reside la autoridad suprema de la sociedad, y las resoluciones que éstas adopten, de acuerdo con los presentes Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio, son obligatorias para el Directorio y los accionistas.

Art. 13. La Asamblea General la constituyen los tenedores de acciones en general, y los votos se computarán en la siguiente forma:

De 10 a 20 acciones, un voto
De 21 a 40 acciones, dos votos.
De 41 a 60 acciones, tres votos.
De 61 a 80 acciones cuatro votos.
De 81 a 100 acciones, cinco votos.
De 101 en adelante, seis votos, número que no podrá ser excedido por derecho propio ni por delegación, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 14. Para tener derecho a figurar en las Asambleas, es indispensable que con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para su celebración, se depositen en las cajas de la sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo, en cambio un certificado de depósito, que le servirá de boleto de entrada. Será también válido un certificado expedido por un Banco radicado en esta ciudad, en que se declare estar depositadas en él las acciones.

Las acciones deberán depositarse a nombre de los poseedores para saber quiénes pueden tomar parte en las Asambleas, y qué accionistas pueden ser electos para desempeñar los distintos cargos sociales. El registro de acciones se hará en un libro especial que llevará la Secretaría, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de las Asambleas, que efectúe la sociedad. El registro no es necesario para enajenar acciones y la sociedad reconocerá como único dueño a su portador.

Art. 15. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para la sociedad.

Art. 16. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuando lo disponga el Directorio, o por citación del síndico, o en virtud de un pedido de un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital emitido, los que podrán convocar por sí mismos a la Asamblea, sólo en caso de acefalía del Directorio, o cuando requerido éste para que haga la convocatoria, se negase a ello.

Art. 17. Las convocatorias o Asambleas, se harán publicando avisos por veinte días en el "Diario Oficial" y en otro de los de la Capital, indicando el local, día, hora y objeto de la Asamblea, pudiendo tratarse en ésta únicamente los asuntos indicados en la convocatoria.

Las Asambleas Generales se considerarán constituídas con la presencia de un número de accionistas, que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas. Si en el día destinado no se reuniese ese número, se hará una segunda convocatoria publicando avisos por siete d[ías] en el "Diario Oficial" y en otro de los [de] la Capital, expresando en los avisos que [la] Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran. La Asamblea General Or[di]naria anual tendrá por objeto:

A) Tomar en consideración la memoria, b[a]lance general y cuenta de pérdidas [y] ganancias que deberá presentar el D[i]rectorio, el informe del Síndico y [todo] otro asunto que se ponga en la ord[en] del día por el Directorio.
B) Proceder a la elección de los miem[bros] del Directorio, del Síndico y [sus] suplentes correspondientes.
C) En el acto de las Asambleas, se [eleg]irán dos accionistas entre los presen[tes] para hacer el escrutinio de votos y f[ir]mar el acta correspondiente.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 18. La Administración y fisca[li]zación de la sociedad estará a cargo de [un] Directorio compuesto de cinco miembros [ti]tulares. Habrá, además, cinco Directores s[u]plentes para los casos de ausencia o s[us]pensión, imposibilidad o renuncia de los [ti]tulares.

La Asamblea General elegirá los Dir[ec]tores titulares y suplentes a mayoría de v[o]tos y por escrutinio de listas.

Art. 19. Los miembros del Directorio, [de]signarán entre ellos un Presidente, un S[e]cretario y un Tesorero.

Art. 20. Los miembros del Directorio [y] sus suplentes durarán tres años en sus f[un]ciones, pero se renovarán al segund[o año] y por sorteo, dos de sus miembros y [sus] suplentes y el resto al año siguiente, y [en] lo sucesivo al terminar sus respectivos [pe]ríodos de tres años. Tanto los Directores [co]mo los suplentes son reelegibles sin limi[ta]ción.

Art. 21. Cada Director titular, debe [po]seer lo menos treinta acciones, que dep[o]sitará en un Banco establecido en esta c[iu]dad y a la orden de la sociedad en gara[n]tía de su gestión.

Art. 22. La remuneración que estos [Es]tatutos asigna a los Directores, se dist[ri]buirá en proporción a su asistencia, co[m]probada por el libro de actas.

Art. 23. El Directorio tiene todas las [fa]cultades que la ley le confiere, inclusive de abrir cuentas bancarias a nombre de [la] sociedad, y girar en descubierto en las m[is]mas y las necesarias para la mejor ad[mi]nistración de la sociedad y cumplimiento [de] sus fines, sin otra limitación que la [que] resulte de las atribuciones conferidas [por] la ley, por los Estatutos, o por las Asa[m]bleas.

Art. 24. El Directorio podrá adquirir [in]muebles, aun estando hipotecados, pero [no] podrá enajenarlos ni gravarlos sin las [au]torización de la Asamblea de accionistas.

El Directorio se reunirá en sesión or[di]naria dos veces cada mes, por lo menos, [y] extraordinariamente toda vez que los in[te]reses sociales lo exijan o lo pidan dos [de] sus miembros.

Para formar quórum bastará la presen[cia] de tres de sus miembros, pero, en este [ca]so, las resoluciones serán tomadas por u[na]nimidad, con mayor número se resolverá [por] mayoría de votos y en caso de empate, [el] voto del Presidente decidirá.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 25. El Presidente es el repres[en]tante legal de la sociedad.

A) Representará a la sociedad, tanto [ad]ministrativa como judicialmente, pudi[en]do estar a juicio por sí o por medio [de] apoderados. Para promover deman[das] necesita autorización previa del Direc[to]rio.
B) Citará a Asamblea General y presi[dirá] sus sesiones; dirigirá la discusión y [fi]jará las votaciones.
C) Citará y presidirá las sesiones del [Di]rectorio, dirigirá las discusiones y fi[ja]rá sus votaciones.
D) Firmará con el Secretario, las actas [de] las Asambleas y del Directorio.
E) Firmará con el Secretario y con el [Te]sorero los recibos provisorios por [pa]gos de cuotas de acciones y las acc[io]nes definitivas.
F) Firmará con el Secretario, que refr[en]dará siempre su firma, todo acto o c[on]trato en que tenga interés la socie[dad] excepto en los casos previstos en el [ar]tículo 25, incisos B y C.
G) Por motivos fundados y convocando [in]mediatamente al Directorio, puede s[us]pender al Gerente y demás empleados.
H) En las escrituras que deban firma[rse] a nombre de la sociedad, su firma s[erá] refrendada por el Secretario y un mi[em]bro del Directorio, designado al efe[cto].
I) En los casos en que lo crea con[...]

niento, el Directorio podrá abrir una cuenta especial en uno o más Bancos, para gastos corrientes de la sociedad, en la que podrá girar el Gerente, con su sola firma. El importe de esta cuenta serán fijado por el Directorio.
Ejercerá todas las demás funciones inherentes a su cargo, y que no estén previstas en estos Estatutos.
En caso de acefalía o ausencia del Presidente, los miembros presentes elegirán un Presidente ad-hoc.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 26. Son atribuciones del Secretario:

Firmar con el Presidente y el Tesorero los recibos provisorios por cuotas de acciones y las acciones definitivas.
Acompañar al Presidente en todos sus actos o contratos en que intervenga la sociedad refrendando su firma, excepto en los casos previstos en el artículo 25, incisos B y C.
Redactar en un libro de actas el resultado de las sesiones de las Asambleas y del Directorio.
Anotar en un libro especial el nombre de los tenedores de acciones, previamente a la reunión de las Asambleas, y al efecto de tomar parte en ellas, expresando al margen el número de votos que corresponde a cada accionista.

CAPITULO VII

Del Tesorero

Artículo 27. Son atribuciones del Tesorero:
Firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario los recibos provisorios por cuentas de acciones y las acciones definitivas.
Firmar con el Presidente los cheques por retiro de fondos de los Bancos o por cualquier otra operación bancaria.
Intervenir en todos los pagos que ordene el Directorio, conjuntamente con el Presidente o miembro que el Directorio designe.

Recibir semanalmente del Gerente todas las cantidades que ingresen a la caja social, debiendo depositarlas en cuenta de la sociedad, en el Banco o Bancos designados por el Directorio.
Presentar al Directorio el estado mensual de los fondos de la sociedad.

CAPITULO VIII

Del Gerente

Artículo 28. La Administración inmediata de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que será nombrado por el Directorio cuando lo estime conveniente y cuyas atribuciones serán fijadas por el mismo Directorio. El cargo de Gerente no es incompatible con el de Director.

CAPITULO IX

Del Síndico

Artículo 29. La Asamblea General, a mayoría de votos, eligirá un Síndico. Es obligación del mismo: examinar la contabilidad, comprobantes y el balance general, pudiendo exigir explicaciones, si fueren necesarias. Si encontrase irregularidades, las comunicará por escrito al Directorio, sin perjuicio de informar también por scrito a la Asamblea. La remuneración de los servicios del Síndico será fijada por la Asamblea, y según indicación del Directorio.
La misma Asamblea nombrará también un suplente para el caso de renuncia, ausencia o enfermedad del titular.

CAPITULO X

Balance de pérdidas y ganancias y fondo de reserva

Artículo 30. Todos los años y el día 30 de Setiembre se practicará el ballance general de la sociedad, el cual, previo informe del síndico, será presentado por el Directorio a la Asamblea General. Hecho el balance se establecerán las pérdidas o ganancias de la sociedad y el Directorio propondrá el dividendo a repartir.
Art. 31. Las utilidades se distribuirán de acuerdo con lo que se establece a continuación:

) por ciento para fondo de reserva.
) por ciento para el Directorio.
) por ciento para los accionistas a título de dividendo.
Art. 32. El diez por ciento destinado al Directorio se distribuirá entre sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Los dividendos no cobrados durante un quinquenio caducarán a favor de la sociedad.

CAPITULO XI

De la liquidación de la sociedad

Artículo 33. La sociedad podrá liquidarse por venta, por fusión con otra sociedad o por cualquier otra causa, pero, en todos los casos, se requerirá la adquiescencia de accionistas que representen no menos del 75 por ciento del capital social emitido, y previa convocación a la Asamblea por ese sólo fin.
Art. 34. La sociedad se liquidará en todos los casos que establece el Código de Comercio.

CAPITULO XII

Reforma de Estatutos

Artículo 25. Los presentes Estatutos podrán ser reformados por Asamblea General constituída a pedido de accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, pero para la aprobación de la reforma es necesario el voto de un número de accionistas que representen las dos terceras partes de dicho capital intgrado.

CAPITULO XIII

Primer Directorio y Síndico

Artículo 36. el Primer Directorio lo compondrán como titulares los siguientes señores:

Don Hilario Garayalde.
Don Eduardo Figari.
Don Eduardo Isern.

Como suplentes, por su orden, los señores Miguel A. Campomar, Eduardo Chiappe, Juan Bourtoule, Egidio G. Introzzi y Francisco Garayalde. Las funciones de Síndico serán ejercidas por el Contador señor Agustín Gaminara como titular, y el señor Rafael Bacigalupi como suplente.
Art. 37. Queda autorizado el señor Antonio Rebollo para firmar los escritos de presentación al Superior Gobierno y Juzgado respectivo, a fin de obtener el registro y aprobación de estos Estatutos, y obtener la personería jurídica correspondiente, pudiendo aceptar las enmiendas que el Poder Ejecutivo pueda imponer.
Agregaré al artículo 25, el inciso L): Firmará con el Tesorero los cheques por retiro de fondos de los Bancos o por cualquier otra operación bancaria.
Y no siendo para más el acto, se labra la presente acta, que será firmada por los asistentes a la misma. — Eduardo Isern. —H. Garayalde. — H. Armanino. — Antonio Rebollo. — M. A. Campomar. — Eduardo R. Figari. — F Garayalde. — Juan Bourtoulle. —Eduardo Chiappe.
Certifico: Que lo que antecede concuerda literalmente con su original, que he tenido a la vista. Para constancia y a solicitud del señor don Antonio Rebollo.—para gestinar el reconocimiento de la personería jurídica y la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Nelson Raúl Risso, Escribano Público.

Excmo. señor Ministro de Hacienda. — Doctor Javier Mendivil. — Excmo. señor, Antonio Rebollo, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), a V. E. como más haya lugar por derecho, digo: Que según se establece en el artículo 37 de los Estatutos de Instituto Científico Uruguayo S. A., que acompaño, se me ha conferido autorización necesaria para gestionar del Poder Administrativo, la correspondiente personería jurídica. En uso de esa facultad, y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio solicito del señor Ministro quiera acordar a la referida sociedad la debida autorización para su funcionamiento, aprobando a la vez sus Estatutos. Solicito así mismo, que oportunamente se me devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias a sus efectos. Sírvase V. E. mandar todo de conformidad. — Antonio Rebollo.
Ministerio de Hacienda, Montevideo Setiembre de 1929. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — Fdo. Blanco Acevedo.
Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro, Los Estatutos en vista del "Instituto Científico Uruguayo S. A.", pueden ser aprobados, en atención a la licitud de su objeto y por no contrariar nuestra legislación vigente. Así mismo puede concederse la personería jurídica que se solicita, a condición de que la Sociedad quede en todo tiempo sometida a las disposiciones de orden legal y administrativos que le fuesen aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Debe fijarse término para la integración del capital, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, dándose a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención correspondiente. Los originales se devolverán a los interesados para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se otorgarán los testimonios pertinentes. El Consejo Nacional resolverá, no obstante, lo que juzgue más acertado.
Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Vista la gestión del "Instituto Científico Uruguayo S. A.", a fin de que se le acuerde personería jurídica y se preste aprobación a sus Estatutos. Atento, a que estos en nada contrarían las disposiciones vigentes y la Sociedad peticionaria dedicará sus actividades a la fabricación de perfumes, productos químicos, y artículos de farmacia, estableciéndose con un capital de trescientos mil peso, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a los Estatutos del "Instituto Científico Uruguayo S. A." y acordarle la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se comete a la Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. — Javier Mendivil. — M. V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo.
Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Señor Juez Letrado de Comercio: Antonio Rebollo, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Piedras número 357, al señor Juez como más haya lugar por derecho, digo:
Que con fecha 9 del corriente el Consejo Nacional de Administración aprobó los Estatutos de "Instituto Científico Uruguayo S. A.", acordándole a ésta personería jurídica.
En el artículo 37 de estos Estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad, y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez, se sirva disponer la inscripción de dichos Estatutos en el mencionado Registro, como así su publicación para lo cual acompaño los originales que, pido me sean devueltos.
Por tanto, al señor Juez suplico que habiéndome por presentado con los Estatutos originales pido me sean devueltos de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Antonio Rebollo.
Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Armand Ugón.
Fiscalía de lo Civil. — N.o 441. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. Montevideo, Octubre 18 de 1929. — A. Véscovi.
N.o 15464. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Vistos. Por lo que resulta de los antecedentes presentados; atento a la conformidad Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, ley de 31 de Marzo de 1893 y S. acordada de 7 de Diciembre de 1868: practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada, de los Estatutos "Instituto Científico Uruguayo S. A.". Háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse, lo que podrá hacerse sin escrito, los ejemplares respectivos, para su agregación y tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los documentos presentados, expídanse los testimonios que se soliciten y archívense. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique Armand Ogón, en Montevideo a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Nicolás Cotignola, Escribano.
Dichos Estatutos han sido inscriptos con el número tres al folio siete vuelto y siguientes del Registro de Contratos Tomo Sexto que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.